



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXIX

Miércoles, 22 de Septiembre de 2004

Número 116

## SUMARIO

### I. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### *DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS*

Notificación a Sergio Muelas y otros..... 13692

#### *AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS*

Solicitud de concesión demanial de Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L., para construcción, explotación y mantenimiento de un Parque Eólico en el Puerto de Arinaga..... 13694

Solicitud de concesión demanial de Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L., para construcción, explotación y mantenimiento de un Parque Eólico en el Puerto de Arrecife (Lanzarote)..... 13694

Solicitud de concesión demanial de Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L., para construcción, explotación y mantenimiento de un Parque Eólico en el Puerto de Puerto del Rosario (Fuerteventura)..... 13695

Solicitud de concesión demanial de Promotora de Recursos Eólicos 2004, S.L., para construcción, explotación y mantenimiento de un Parque Eólico en el Puerto de Las Palmas..... 13695

#### *INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO*

Notificación a Daniel Coulcher y otros..... 13696

Notificación a José Álvarez Santana y otros..... 13696

### II. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

#### *CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA*

Notificación a Construcciones y Pinturas Gofe Palma, S.L..... 13697

Notificación a Tama Fish Canarias, S.L..... 13697

Notificación a Urbanización Monte León, número 52..... 13698

Notificación a Atlantic Advantage, S.L..... 13698

Notificación a Can Profits, S.L..... 13699

Notificación a Foro Fiscal, S.L..... 13699

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA*

Corrección de error del Anuncio referente a la Adquisición de Pintura y Esferitas para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto Señalización Horizontal, campaña 2004, publicado en el B.O.P. nº. 114 de 17-09-04..... 13700

Notificación a Repar Colanz, S.L..... 13700

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de  
Las Palmas

Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia y Justicia

Secretaría Territorial  
Edificio de Usos Múltiples I, planta baja  
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 22  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Imprime: Sociedad Laboral Edición Canaria, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: (928) 36.24.11. - (928) 36.23.36  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,7 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 60,10 euros  
más gastos de franqueo

Notificación a Paz Bus, S.L.....	13701
Notificación a Trans Cañada, S.L. y otros.....	13702
<b>EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA</b>	
Concurso para el Proyecto de Refuerzo del firme de la carretera GC-42, tramo Cruce de Aríñez – San Mateo.....	13703
Concurso para la Rehabilitación del firme en la GC-130, P.K. 21+100 al 25+850, El Ejido – Lomo Magullo.....	13705
Concurso para el Proyecto de Restauración de Vidrieras, Acondicionamiento Interior y Cubierta de la Iglesia de San Juan de Arucas.....	13706
Concurso para la Consultoría y Asistencia Técnica para la Restauración de las Estructuras del Yacimiento de la Cueva Pintada de Gáldar.....	13708
Relación de expedientes contratados y adjudicados por esta Corporación en el mes de Julio.....	13709
<b>EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE</b>	
Notificación a Jengasu, S.L. y otros _____	13715
Nombramiento de Carmen Dolores Morales Rodríguez, como personal eventual.....	13716
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	
Corrección de error del Anuncio referente a Notificaciones de la Recaudación Ejecutiva, publicado en el B.O.P. nº. 115 de 20-09-04.....	13717
Sustitución de la Concejala de Coordinación Territorial, Organización Administrativa y Participación Ciudadana por la Concejala del Distrito de Ciudad Alta .....	13717
Solicitud licencia municipal de Tiar Canarias Inversiones, S.L., para Bisutería y Complementos, con aire acondicionado.....	13718
Solicitud licencia municipal de Adán Llongueras Poveda, para Salón de Belleza, con aire acondicionado.....	13718
Solicitud licencia municipal de Desarrollos Jaram, S.L., para Bar-Cafetería “Plantaciones de Origen” .....	13718
Exposición al público del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.....	13719
Concurso para el Arrendamiento de equipos de la Información, para la C.O. de Nuevas Tecnologías.....	13720
Concurso para el Arrendamiento de equipos de la Información, para el Proyecto Prometeo.....	13721
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES</b>	
Exposición al público del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.U.) y otros.....	13723
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO</b>	
Solicitud licencia municipal de Fontcanarias, S.L., para Garaje.....	13724
Solicitud licencia municipal de Amparo Rodríguez González, para Depósito de Combustible.....	13724
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA</b>	
Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 10 plazas de Agentes de la Policía Local, y las vacantes que queden libres por promoción interna a la categoría superior, Cabo.....	13724
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN</b>	
Adjudicación de la obra Vestuario del Gimnasio en Playa Mogán, a Saytaga, S.L.....	13763
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOYA</b>	
Corrección de error del anuncio Oferta de Empleo Público de 2004, publicado en el B.O.P. nº. 107 de 1-09-04.....	13763
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO</b>	
Solicitud licencia municipal de Distribuciones Mendoza Díaz e Hijos, S.L., para Distribución de Productos Cárnicos.....	13763
Rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en régimen de Funcionarios de Carrera, de 6 plazas de Agentes de la Policía Local y 2 plazas de Bomberos, publicada en el B.O.P. del 18.8.04.....	13764
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE</b>	
Solicitud licencia municipal de Fuerte Gym, S.L., para Gimnasio.....	13765
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLAS DE TOLENTINO</b>	
Solicitud licencia municipal de Que Quieres Hacer, S.R.L.L., para Ludoteca.....	13765
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA</b>	
Modificación de la Base Octava de la Convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General.....	13765
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA</b>	
Concurso para Asistencia Técnica de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial, del personal.....	13767
Nombramiento de funcionario en prácticas de Nicasio López López, como Cabo de la Policía Local .....	13768
Nombramiento de funcionario en prácticas de Eduardo Cano Ramírez, como Ingeniero Industrial Superior.....	13769
Nombramiento de funcionario de carrera de Alexis López Cubas y otros .....	13769
Lista Provisional de Admitidos y Excluidos de la Convocatoria de 4 plazas de la Policía Local.....	13770
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA</b>	
Renuncia del Concejel Delegado de las Areas de Juventud y Solidaridad.....	13781

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA**

Concurso para la obra Terminación de Casas Consistoriales..... 13681

**M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

Solicitud licencia municipal de Pama e Hijos, S.A., para Discopub – Karaoke..... 13782

Solicitud licencia municipal de Pama e Hijos, S.A., para Cafetería – Pizzería..... 13783

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**

Solicitud licencia municipal de José Luis Abaroa Garro, para Cibercafé..... 13783

**MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA**

Concurso de la obra Tratamiento de Senderos en el Borde y Zonas Peatonales del Puertillo, Propuesta de Embellecimiento del Barrio de El Puertillo..... 13783

Concurso de la obra Mejora y Acondicionamiento del Parque Fontana Rosa, Reforma y Adecentamiento..... 13785

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Juicio 655/03, Clara Isabel Higuera Leal contra Plásticos Vinia, S.L. .... 13786

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2**

Juicio 1.335/03, Francisco Simón González Sosa contra Construcciones y Reformas Petelu, S.L., y otras..... 13786

Juicio 107/04, Francisco Santana García contra Construcciones y Proyectos Costas Domayo, S.L. y otro..... 13787

Juicio 858/03, Santiago Morales Romero y otros contra Tarhamet, S.L. y otros ..... 13787

Juicio 867/02, Danilo Rimando Balawen contra Amy Turística, S.L. y otro..... 13788

Juicio 536/04, Guacimara Hernández Artilles contra Gráficas Achamán, S.L. y otro. .... 13788

Juicio 538/04, Manuel Estupiñán Sánchez contra Gráficas Achamán, S.L. y otro..... 13789

Juicio 101/04, Victoria Diéguez Expósito contra Faro Color Laboratorio Fotográfico, S.L. y otro..... 13790

Juicio 1.070/03, Agustina Goyes Pérez contra Playa de Vargas Sociedad Cooperativa y otro. .... 13790

Juicio 118/04, Carmen Ramírez Hernández contra Isoger Gestión de Riesgos, S.L. y otro..... 13790

Juicio 568/04, José María González Abreu contra Servicios Comunitarios de Telde Sociedad Cooperativa y otro... 13791

Juicio 881/03, Vanesa Garzón Sousa contra Magresa Canarias, S.L..... 13792

Juicio 877/03, José Enrique Hernández Ramírez contra Arráiz Insularsa, S.L. .... 13792

Juicio 653/04, Julio Bolaños González contra Conreca 2002, S.L. y otra..... 13793

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3**

Juicio 605/04, Carmen Hernández Ramírez contra Grupo Canary Limpic y otros..... 13793

Juicio 605/04, Carmen Hernández Ramírez contra Grupo Canary Limpic y otros..... 13794

Juicio 606/04, María del Carmen Bicote Arencibia contra Videosistemas Hoteleros, S.L y otros..... 13794

Juicio 644/04, Heliadora Martel Bordón contra Samare, S.A. y otro..... 13794

Juicio 629/04 Oliver Lauterbach contra Gerald Steffen (Construcciones y Reformas en General Combau) y otro... 13795

Juicio 646/04, Kristinsen Anne Lise Waagsbo contra Trustesale, S.L. y otro..... 13795

Juicio 664/04, Margarita Valle Conde contra Seguricorp, S.L y otros..... 13795

Juicio 897/02, Hakim El Aoub contra Construcciones y Reformas Ruiz y otro..... 13796

Juicio 999/02, José Javier Sánchez Marrero contra Estudios y Obras Brito González, S.L..... 13796

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5**

Juicio 1.148/02, Roberto Luis Boxall contra Azzedine Guemriche..... 13796

Juicio 1.413/03, Antonio Marcos Boza Placeres contra Avanzit, S.A y otros..... 13797

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7**

Juicio 445/04, Jonathan Moreno Romero contra Micatran, S.L. y otros..... 13798

Juicio 625/04, José Miguel Pérez Monzón contra Mananimport II, S.L. y otros..... 13798

Juicio 693/04, Melquiades Armas Suárez contra Conreca 2002, S.L. y otra..... 13800

Juicio 715/04, José Santana Negrín y otros contra Conreca 2002, S.L. y otro..... 13801

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE ARUCAS**

Expediente de Dominio. Inmatriculación núm. 434/0, de Celia Ramos Hernández y otros (Arucas)..... 13802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE SANTA MARIA DE GUIA**

Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto Núm. 798/03, de Bartolomé Jesús Araña Medina (S. Nicolás de Tolentino)..... 13803

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE ARRECIFE**

Juicio 24/02, María de los Remedios González Rodríguez contra Antonio Espinosa de León ..... 13803

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE FAMILIA**

Juicio 957/03, Josmary A. Trejo Molina contra Daniel M. Castillo Hernández..... 13804

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

Juicio 310/00, Josef Jakubowski contra Michael Joachim Jorger y otros..... 13805

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6**

Juicio 69/04, Gonzalo Morales García contra Cristina Noemí Conde..... 13806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

Juicio 504/02, Lavandería Canarias, S.L. contra explotaciones Fortuna, S.L. y otras..... 13806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8 DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

Juicio 252/01, Werner Sommer contra José Luis Haintzi Fuchs..... 13807

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE ARRECIFE**

Juicio 156/03, notificación a Adoración López Garcáa ..... 13808

Juicio 103/02, notificación a Manuel Márquez Rodríguez..... 13808

Juicio 235/02, notificación a Eliamar Aparecida Márquez Sobrinho..... 13808

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO**

Juicio 213/04, notificación a Kamal Bouchait y otros..... 13809

Juicio 127/04, notificación a Jesús Estanislao Francos Rodríguez ..... 13809

Juicio 188/04, notificación a Alexis Segura Medina y otros..... 13810

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE VILAGARCIA DE AROUSA (Pontevedra)**

Juicio 277/02, notificación a Serafín Carro Jueguen..... 13810

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE TELDE**

Juicio 199/03, notificación a Braulio Antonio Ramírez Pérez..... 13810

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE BILBAO (Vizcaya)**

Juicio 857/03, notificación a Paris Rivas Gómez..... 13811

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****ALBERTO SANCHEZ MONTESDEOCA, S.L.**

Notificación a Francisco Javier de las Casas Cabrera ..... 13811

## I. ADMINISTRACION DEL ESTADO

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANARIAS

#### Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

#### Dirección Insular en Lanzarote

#### ANUNCIO

#### 13.471

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio, que la Il. Sra. Subdelegada del Gobierno en Las Palmas ha acordado la iniciación de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombra como Instructor a don Fernando Rodríguez López, Secretario General de esta Dirección Insular, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento antes citado.

Asimismo se ofrece a los interesados tramite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de QUINCE DIAS de exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y pruebas que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes

estarán a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Dirección Insular (calle Blas Cabrera Felipe, número 6 de Arrecife).

Número de Expediente: 04/716. Nombre: Sergio Muelas. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 00000103. Fecha de la resolución: 20.07.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Yaiza (Playa Blanca) (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Sergio Muelas, la sanción de multa de 450 euros.

Número de Expediente: 04/715. Nombre: Antonio Sanna. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 00000102. Fecha de la resolución: 20.07.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Yaiza (Playa Blanca) (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Antonio Sanna, la sanción de multa de 450 euros.

Número de Expediente: 04/709. Nombre: Cristo R. Frías Curbelo. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 78543855. Fecha de la resolución: 20.07.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Arrecife (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Cristo R. Frías Curbelo, la sanción de multa de 450,00 euros e incautación de las sustancias y efectos.

Número de Expediente: 04/694. Nombre: Javier Cedran Almansa. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 78548695. Fecha de la resolución: 22.06.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Arrecife (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Javier Cedran Almansa, la sanción de multa de 450 euros e incautación de las sustancias y efectos.

Número de Expediente: 04/693. Nombre: Raúl Fernández Díaz. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 78585205. Fecha de la resolución: 22.06.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Arrecife (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Raúl Fernández Díaz, la sanción de multa de 450 euros e incautación de las sustancias y efectos.

Número de Expediente: 04/660. Nombre: Mohamed El Baaloul. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: X1898006T. Fecha de la resolución: 29.06.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Yaiza (Playa Blanca) (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Mohamed El Baaloul, la sanción de multa de 300,54 euros e incautación de las sustancias y efectos.

Número de Expediente: 04/653. Nombre: Germán San Cristóbal Déniz. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 78585311. Fecha de la resolución: 29.06.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Arrecife (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Germán San Cristóbal Déniz, la sanción de multa de 750,54 euros e incautación de las sustancias y efectos.

Número de Expediente: 04/615. Nombre: Acaymo Guerra Gil. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 78554976. Fecha de la resolución: 23.06.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Arrecife (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Acaymo Guerra Gil, la sanción de multa de 300,54 euros e incautación de las sustancias y efectos.

Número de Expediente: 04/532. Nombre: Miguel F. Martín Perdomo. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 42902102. Fecha de la resolución: 04.06.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: San Bartolomé (San Bartolomé) (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a Miguel F. Martín Perdomo, la sanción de multa de 450 euros.

Número de Expediente: 04/528. Nombre: José Luis Méndez Méndez. D.N.I./N.I.E./C.I.F.: 11323929. Fecha de la resolución: 04.06.04. Norma infringida: Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22/02/1992). Municipio de Comunicación: Arrecife (Las Palmas). Propuesta: Se propone imponer a José Luis Méndez Méndez, la sanción de multa de 450 euros así como la retirada del arma en tanto no renueve la licencia.

Arrecife, a diez de septiembre de dos mil cuatro.

EL INSTRUCTOR, Fernando Rodríguez López, firmado.

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS****Puertos de Las Palmas****ANUNCIO****13.472**

DON JOSE MARIA TAPIA LOPEZ-BAGO, con D.N.I. número 372.486, en nombre y representación de la entidad PROMOTORA DE RECURSOS EOLICOS 2004, S.L., con domicilio social en la calle León y Castillo, número 175-1º, en Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de CONCESION DEMANIAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EOLICO, EN EL PUERTO DE ARINAGA, ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LAS PALMAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a los efectos de los que se consideren afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, durante las horas de oficina y días laborables del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Esteban del Nero Benítez, firmado.

EL PRESIDENTE, José Manuel Arnáiz Brá, firmado.

13.280-A

**Puertos de Las Palmas****ANUNCIO****13.473**

DON JOSE MARIA TAPIA LOPEZ-BAGO, con D.N.I. número 372.486, en nombre y representación de la entidad PROMOTORA DE RECURSOS EOLICOS 2004, S.L., con domicilio social en la calle León y Castillo, número 175-1º, en Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de CONCESION DEMANIAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EOLICO, EN EL PUERTO DE ARRECIFE, LANZAROTE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a los efectos de los que se consideren afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, durante las horas de oficina y días laborables del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Esteban del Nero Benítez, firmado.

EL PRESIDENTE, José Manuel Arnáiz Brá, firmado.

13.280-B

## **Puertos de Las Palmas**

### **ANUNCIO**

**13.474**

DON JOSE MARIA TAPIA LOPEZ-BAGO, con D.N.I. número 372.486, en nombre y representación de la entidad PROMOTORA DE RECURSOS EOLICOS 2004, S.L., con domicilio social en la calle León y Castillo, número 175-1º, en Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de CONCESION DEMANIAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EOLICO, EN EL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO, FUERTEVENTURA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a los efectos de los que se consideren afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, durante las horas de oficina y días laborables del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Esteban del Nero Benítez, firmado.

EL PRESIDENTE, José Manuel Arnáiz Brá, firmado.

13.280-C

## **Puertos de Las Palmas**

### **ANUNCIO**

**13.475**

DON JOSE MARIA TAPIA LOPEZ-BAGO, con D.N.I. número 372.486, en nombre y representación de la entidad PROMOTORA DE RECURSOS EOLICOS 2004, S.L., con domicilio social en la calle León y Castillo, número 175-1º, en Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado en esta Autoridad Portuaria solicitud de CONCESION DEMANIAL CON DESTINO A LA CONSTRUCCION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EOLICO, EN EL PUERTO DE LAS PALMAS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, a los efectos de los que se consideren afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DIAS HABILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, durante las horas de oficina y días laborables del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.

EL DIRECTOR, Esteban del Nero Benítez, firmado.

EL PRESIDENTE, José Manuel Arnáiz Brá, firmado.

13.280-D

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO****Servicio Público de Empleo Estatal****Oficina de Prestaciones de Arrecife de Lanzarote****NOTIFICACION****13.472**

Por esta Oficina de Prestaciones se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar Comunicación de Propuesta Sancionadora de Prestación por Desempleo, para lo que deberán personarse en la Oficina de Prestaciones sita en la calle José Antonio 108 de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la presente publicación.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

D.N.I.	INTERESADO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO
E-1036842	DANIEL COULCHER	LAS SALINAS, 45 35542 PUNTA MUJERES-HARIA	HARIA
D-7834905	CONSTANTIN GARCIA ARMENTEROS	ALFONSO ESPINOLA, 7 35500 ARRECIFE	ARRECIFE
D32651915	JUAN JOSE RODRIGUEZ HERMIDA	CLAUDIO TOLEDO CABRERA, BL 13 35500 ARRECIFE	ARRECIFE

Arrecife de Lanzarote, a ocho septiembre de dos mil cuatro.

LA DIRECTORA DE OFICINA DE PRESTACIONES DE ARRECIFE DE LANZAROTE, Luisa María Cabrera Morales, firmado.

13.111

**Servicio Público de Empleo Estatal****NOTIFICACION****13.473**

Por esta Dirección Provincial se emplaza a los interesados que a continuación se relacionan, y cuyo domicilio actual se desconoce, con el fin de notificar Comunicación propuesta suspensión 1 mes (1ª falta leve), para lo que deberán personarse en la Oficina de Prestaciones de Ciudad Alta, sita en Plaza de Plácido Alvarez Buylla, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 08:30 a 13:30 horas, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la presente publicación.

Transcurrido el citado plazo sin que haya acudido a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

D.N.I.	INTERESADO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	MUNICIPIO
52.856.822	José Alvarez Santana	Pío Coronado, 52 b 2º dcha.	Las Palmas G.C.
X1987172	Oheneba Kwadwo Amoako	Batalla de Brunete, 79, 2 B	Las Palmas G.C.
44.301.389	Santiago Casallas Santana	Ftco. Manuel Blanco, 1, 3 5D	Las Palmas G.C.
45.759.288	Jéssica Déniz Godoy	Pablo Penáguilas, 126, 3 A	Las Palmas G.C.
43.667.483	Francisco Soler Lorenzo	Ftco. Pedro Rivero, 11, 12 B	Las Palmas G.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

LA DIRECTORA PROVINCIAL, Guillermina Panadero Martín, P.A. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS, O.M. 21-05-96 (artículo 28-08-F) B.O.E. número 128 del 27, Pedro Duarte Vázquez, firmado.

13.112

## II. ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Tributos

#### Inspección de Tributos de Las Palmas

#### COMUNICACION

13.474

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos.

N.I.F.: B07955719. Razón Social: Construcciones y Pinturas Gofe Palma, S.L. Procedimiento: Comprobación e investigación: Impuesto General Indirecto Canario. Fase: 1.1. Comunicación Acta A02-2003/0601 e Informe Ampliatorio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas en el Edificio Fundación Puertos de Las Palmas, Explanada de Vapores, Muelle de Santa Catalina, al objeto de ser notificado de la actuación que le afecta en relación al procedimiento que se menciona.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer produciendo todos los efectos legales correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL INSPECTOR JEFE, P.A. Agustín Gutiérrez Márquez, firmado.

13.076

### Dirección General de Tributos

#### Inspección de Tributos de Las Palmas

#### COMUNICACION

13.475

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos.

N.I.F.: B35548676. Razón Social: Tama Fish Canarias, S.L. Procedimiento: Comprobación e investigación: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas). Fase: 1.1. Comunicar resolución número 101 de 03.08.04, correspondiente al acta A02 número 2003/0612. 1.2. Comunicar resolución número 99 de 03.08.04, correspondiente al expediente sancionador número 2003/0387.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas en el Edificio Fundación Puertos de Las Palmas, Explanada de Vapores, Muelle de Santa Catalina, al objeto de ser notificado de la actuación que le afecta en relación al procedimiento que se menciona.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá

producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer produciendo todos los efectos legales correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL INSPECTOR JEFE, P.A. Agustín Gutiérrez Márquez, firmado.

13.077

### **Dirección General de Tributos**

#### **Inspección de Tributos de Las Palmas**

##### **COMUNICACION**

###### **13.476**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos.

N.I.F.: B35243849. Razón Social: Urbanización Monte León, número 52. Procedimiento: Comprobación e investigación: Impuesto General Indirecto Canario. Fase: Notificar requerimiento de inicio de comprobación tributaria.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas en el Edificio Fundación Puertos de Las Palmas, Explanada de Vapores, Muelle de Santa Catalina, al objeto de ser notificado de la actuación que le afecta en relación al procedimiento que se menciona.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer produciendo todos los efectos legales correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de septiembre de dos mil cuatro.

EL INSPECTOR DE TRIBUTOS, Jorge Quintá Caamaño, firmado.

13.078

### **Dirección General de Tributos**

#### **Inspección de Tributos de Las Palmas**

##### **COMUNICACION**

###### **13.477**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos.

N.I.F.: B35486976. Razón Social: Atlantic Advantage, S.L. Procedimiento: Comprobación e investigación: Impuesto General Indirecto Canario. Fase: 1.1. Comunicar resolución número 102 de 04.08.04, correspondiente al acta A02 número 2003/0511. 1.2. Comunicar resolución número 103 de 04.08.04, correspondiente al expediente sancionador número 2003/0338.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas en el Edificio Fundación Puertos de Las Palmas, Explanada de Vapores, Muelle de Santa Catalina, al objeto de ser notificado de la actuación que le afecta en relación al procedimiento que se menciona.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer produciendo todos los efectos legales correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL INSPECTOR JEFE, P.A. Agustín Gutiérrez Márquez, firmado.

13.079

**Dirección General de Tributos****Inspección de Tributos de Las Palmas****COMUNICACION****13.478**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos.

N.I.F.: B35486968. Razón Social: Can Profits, S.L. Procedimiento: Comprobación e investigación: Impuesto General Indirecto Canario. Fase: 1.1. Comunicar resolución número 125 de 10.08.04, correspondiente al acta A02 número 2004/0057. 1.2. Comunicar resolución número 126 de 10.08.04, correspondiente al expediente sancionador número 2004/0038.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas en el Edificio Fundación Puertos de Las Palmas, Explanada de Vapores, Muelle de Santa Catalina, al objeto de ser notificado de la actuación que le afecta en relación al procedimiento que se menciona.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer produciendo todos los efectos legales correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL INSPECTOR JEFE, P.A. Agustín Gutiérrez Márquez, firmado.

13.081

**Dirección General de Tributos****Inspección de Tributos de Las Palmas****COMUNICACION****13.479**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos.

N.I.F.: B35538818. Razón Social: Foro Fiscal, S.L. Procedimiento: Comprobación e investigación: Impuesto General Indirecto Canario. Fase: 1.1. Puesta de manifiesto del expediente administrativo y apertura del Trámite de Audiencia. 1.2. Comparecencia para el próximo día 12 de noviembre de 2004, a las 11:00 horas para la firma de las/s acta/s correspondiente/s.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes, en horario de 09.00 a 14.00 horas en el Edificio Fundación Puertos de Las Palmas, Explanada de Vapores, Muelle de Santa Catalina, al objeto de ser notificado de la actuación que le afecta en relación al procedimiento que se menciona.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer produciendo todos los efectos legales correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

EL INSPECTOR SUPERIOR DE TRIBUTOS, Pedro Suárez Navarro, firmado.

13.101

### III. ADMINISTRACION LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### Contratación

##### ANUNCIO

##### 13.481

En relación con la publicación del anuncio de licitación del procedimiento de adjudicación del contrato del suministro para la adquisición de pintura y esferitas para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto "Señalización horizontal. Campaña 2004", insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114, viernes 17 de septiembre de 2004, advertido error en el apartado 4, referente al PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, que dice:

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS EUROS (150.226,00) EUROS.

Y, debe decir:

##### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (155.226,00) EUROS".

Como consecuencia de la presente rectificación el anuncio queda modificado en los siguientes términos:

##### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: En el plazo de OCHO (8) DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

##### 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) DIAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

##### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

d) Fecha: La calificación de la documentación administrativa y la apertura de proposiciones tendrá lugar el jueves, día catorce (14) de octubre de 2004.

##### 10. OTRAS INFORMACIONES:

En caso de que sea necesario la subsanación de documentos, la apertura de las proposiciones tendrá lugar el martes, día diecinueve (19) de octubre de 2004, a las 11.30 horas.

El resto del anuncio se mantendrá en los términos publicados en el primer anuncio.

En Puerto del Rosario, a veintiuno de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONSEJERO DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA, REGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y PATRIMONIO, Domingo Fuentes Curbelo, firmado.

#### RESOLUCION

##### 13.482

Don Miguel Angel Rodríguez Martínez, Secretario General del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Provincia de Las Palmas.

##### CERTIFICA:

Que por la Sra. Consejera delegada de transportes y comunicaciones, doña Pilar Rodríguez Avila, ha sido adoptada en fecha 9 de septiembre de 2004, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

##### RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA

##### TRANSPORTES

Ref.: GC/ 200541/O/03

EVL/bmg

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución

de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004 de 20 de febrero en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de sección de transportes y comunicaciones en funciones de fecha 9 de septiembre de 2004, es por lo que se acuerda:

1. Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular, por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano administrativo que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2. Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

1) Titular: Repar Colanz, S.L.; Expediente: GC/200541/I/03; Población: San Bartolomé de Lanzarote; Matrícula: GC-4632-BS, Infracción: Art. 140-A Ley 16/87, de 30.07, art. 197-A RD. 1.211/90, de 28.09

(BOE 08.10.90); Cuantía: 1502,53 euros; Hecho Infractor: Realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº EL PRESIDENTE, P.D., LA CONSEJERA DELEGADA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Pilar Rodríguez Avila, firmado.

EL SECRETARIO GENERAL, Miguel A. Rodríguez Martínez, firmado.

13.173

## RESOLUCION

### 13.483

Don Miguel Angel Rodríguez Martínez, Secretario General del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Provincia de Las Palmas.

#### CERTIFICA:

Que por la Sra. Consejera delegada de transportes y comunicaciones, doña Pilar Rodríguez Avila, ha sido adoptada en fecha 9 de septiembre de 2004, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA

#### TRANSPORTES

Ref.: GC/ 200873/I/03

EVL/bmg

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004 de 20 de febrero en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de sección de transportes y comunicaciones en funciones de fecha 9 de septiembre de 2004, es por lo que se acuerda:

1. Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular, por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano administrativo que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2. Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

1) Titular: Paz Bus, S.L.; Expediente: GC/200873/I/03; Población: Arrecife; Matrícula: GC-1140-AF.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº EL PRESIDENTE, P.D., LA CONSEJERA DELEGADA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Pilar Rodríguez Avila, firmado.

EL SECRETARIO GENERAL, Miguel A. Rodríguez Martínez, firmado.

13.176

## RESOLUCION

### 13.483

Don Miguel Angel Rodríguez Martínez, Secretario General del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, Provincia de Las Palmas.

#### CERTIFICA:

Que por la Sra. Consejera delegada de transportes y comunicaciones, doña Pilar Rodríguez Avila, ha sido adoptada en fecha 9 de septiembre de 2004, la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCION DE LA CONSEJERA DELEGADA TRANSPORTES

Ref.: GC/ 200796/I/03 – GC/200067/O/04 – GC/200864/I/03 – GC/200528/I/03

EVL/bmg

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, correspondiente a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos

a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 562/2004 de 20 de febrero en la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de sección de transportes y comunicaciones en funciones de fecha 9 de septiembre de 2004, es por lo que se acuerda:

1. Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular, por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse Recurso de Reposición ante el mismo órgano administrativo que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria o aquel en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio.

2. Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente resolución para su publicación en el tablón de los edictos correspondientes.

1) Titular: Trans Cañada, S.L.; Expediente: GC/200796/I/03; Población: Telde; Matrícula: GC-8646-CK.

2) Titular: Suf Transit Dos Mil Tres, S.L. Expediente: GC/200067/O/04; Población: Puerto del Rosario; Matrícula: 1592-CFD.

3) Titular: Lanza Fruti, S.L. Expediente: GC/200864/I/03; Población: Arrecife; Matrícula: 0170-BCK

4) Titular: Transtour, S.L.; Expediente: GC-4744-BZ; Población: Los Realejos; Matrícula: GC-4744-BZ.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº EL PRESIDENTE, P.D., LA CONSEJERA DELEGADA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, Pilar Rodríguez Avila, firmado.

EL SECRETARIO GENERAL, Miguel A. Rodríguez Martínez, firmado.

13.178

## **EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**

**Consejería de Hacienda,  
Organización y Personal**

**Servicio de Contratación**

### **ANUNCIO**

**13.484**

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia licitación para la contratación de ejecución de Obras.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Dependencia de origen // Número de expediente: Obras Públicas 116/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA GC-42, TRAMO CRUCE DE ARIÑEZ-SAN MATEO.

Lugar de ejecución: T.M. de San Mateo

Plazo de ejecución: Cuatro semanas (4).

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35019.

### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Teléfono: 928.427.575.

Tramitación: Urgente.

### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Procedimiento: Abierto.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f).

Forma: Concurso.

### 8. PRESENTACION DE OFERTAS:

### 4. PRESUPUESTO DE LA LICITACION:

Importe total: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (573.246,98 EUROS).

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos TRECE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, éste se traslada al día hábil inmediato posterior.

### 5. GARANTIAS:

Documentación a presentar: Los indicados en la base 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Provisional: No se exige.

### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Lugar de presentación: Servicio de Contratación de la Corporación, calle Bravo Murillo número 23, 6ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00 (Fax 928.219.403) de lunes a viernes.

Para información:

Plazo de mantenimiento de oferta: Tres meses

Entidad: Servicio de Obras Públicas.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Domicilio: Calle Tomás Morales, número 3-3º.

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35003.

Domicilio: Calle Profesor Agustín Millares Carló s/n (Edif. Insular I).

Teléfono: 928.219.300.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Telefax: 928.219.310.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 08:30 a.m., en acto público, para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Otros: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Para documentación:

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Entidad: Copistería Dysteca

Domicilio: Calle Fondos del Segura s/n (Edif. 1 frente al Estadio nuevo) Urb. 7 Palmas.

Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha y el lugar en que se procederá a la apertura de su oferta.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA, ORGANIZACION Y PERSONAL, Rosa Rodríguez Díaz, firmado.

13.152

### **Consejería de Hacienda, Organización y Personal**

#### **Servicio de Contratación**

#### **ANUNCIO**

#### **13.485**

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia licitación para la contratación de ejecución de Obras.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Dependencia de origen/Número expediente: Obras Públicas 010/04

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: REHABILITACION DE FIRME EN LA GC-130; P.K. 21+100 AL 25+850, EL EJIDO-LOMO MAGULLO.

Lugar de ejecución: T.M. de Telde.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

#### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO DE LA LICITACION:

Importe total: QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA (521.660,00) EUROS.

#### 5. GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

#### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Para información:

Entidad: Servicio de Obras Públicas.

Domicilio: Calle Tomás Morales, número 3-3º.

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35003.

Teléfono: 928.219.300.

Telefax: 928.219.310.

Otros: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

Para documentación:

Entidad: Copistería Dysteca.

Domicilio: Calle fondos del Segura s/n (Edificio 1 frente al Estadio nuevo) Urb. 7 Palmas.

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35019.

Teléfono: 928.427.575.

## 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

## 8. PRESENTACION DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos TRECE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, éste se traslada al día hábil inmediato posterior.

Documentación a presentar: Los indicados en la base 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Lugar de presentación: Servicio de Contratación de la Corporación, calle Bravo Murillo número 23, 6ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00 (Fax 928.219.403) de lunes a viernes.

Plazo de mantenimiento de oferta: Tres meses.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Calle Profesor Agustín Millares Carló s/n (Edif. Insular I).

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 08:30 a.m., en acto público, para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha y el lugar en que se procederá a la apertura de su oferta.

## 10. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA, ORGANIZACION Y PERSONAL, Rosa Rodríguez Díaz, firmado.

13.153

**Consejería de Hacienda,  
Organización y Personal**

**Servicio de Contratación**

## ANUNCIO

### 13.486

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia licitación para la contratación de ejecución de Obras.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Dependencia de origen/Número expediente: Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico/05.06

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: PROYECTO DE RESTAURACION DE VIDRIERAS, ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y CUBIERTA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN DE ARUCAS.

Plazo de ejecución: Ocho meses (8).

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO DE LA LICITACION:

Importe total: CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (163.369,77 EUROS).

5. GARANTIAS:

Provisional: No se exige.

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Para información:

Entidad: Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Domicilio: Calle Bravo Murillo, número 25, planta 1ª.

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35003.

Teléfono: 928.219.421.

Telefax: 928.219.669.

Otros: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

7. OBTENCION DE DOCUMENTACION TECNICA:

Entidad: Copistería Garleo.

Domicilio: Calle Buenos Aires, número 22.

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35003.

Teléfono: 928.366.836.

8. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría c).

9. PRESENTACION DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos VEINTISEIS DIAS NATURALES contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, éste se traslada al día hábil inmediato posterior.

Documentación a presentar: La indicada en las bases 7 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

Lugar de presentación: Servicio de Contratación calle Bravo Murillo número 23, 6ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00, de lunes a viernes (Fax: 928.219.403).

Plazo de mantenimiento de oferta: Tres meses.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria (Edificio Insular 1).

Domicilio: Calle Agustín Millares Carló s/n.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 08:30 a.m., en acto público, para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha y el lugar en que se procederá a la apertura de su oferta.

**11. GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA, ORGANIZACION Y PERSONAL, Rosa Rodríguez Díaz, firmado.

13.154

**Consejería de Hacienda,  
Organización y Personal**

**Servicio de Contratación**

**ANUNCIO**

**13.487**

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia licitación para la contratación de Consultoría y Asistencia.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

Organismo: Cabildo de Gran Canaria

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Servicio de origen del expediente // Número: Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico. Expte. C-22/03.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

Descripción del objeto: CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA RESTAURACION DE LAS ESTRUCTURAS DEL YACIMIENTO DE LA CUEVA PINTADA DE GALDAR.

Lugar de ejecución: Yacimiento de la Cueva Pintada de Gáldar.

Plazo de ejecución: Treinta días para presentar el Proyecto y Seis (6) meses prorrogables a contar desde

la aceptación del mismo.

**3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. PRESUPUESTO DE LA LICITACION:**

Importe: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (159.000,00) EUROS.

**5. GARANTIAS:**

Provisional: No se exige.

**6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

Entidad: Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

Domicilio: Calle Bravo Murillo, número 25-1ª planta.

Localidad y C.P.: Las Palmas de Gran Canaria, 35003.

Teléfono: 928.219.421.

Telefax: 928.219.669.

Otros: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

**7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se especifiquen en los Pliegos que sirven de base a la licitación.

**8. PRESENTACION DE OFERTAS:**

Fecha límite de presentación: Hasta transcurridos QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de vencimiento en sábado, éste se traslada al día hábil inmediato posterior.

Documentación a presentar: Los indicados en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base al Concurso.

Lugar de presentación: Servicio de Contratación de la Corporación, calle Bravo Murillo número 23, 6ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 09:00 a 12:00 (Fax 928.219.403) de lunes a viernes.

Plazo de mantenimiento de oferta: Tres meses.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS

Entidad: Cabildo Insular de Gran Canaria.

Domicilio: Calle Profesor Agustín Millares Carló, s/n.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 08:30 a.m., en acto público, para la apertura de ofertas en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

Caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente.

Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación de la fecha y el lugar en que se procederá a la apertura de su oferta.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA, ORGANIZACION Y PERSONAL, Rosa Rodríguez Díaz, firmado.

## Consejería de Hacienda, Organización y Personal

### Servicio de Contratación

#### ANUNCIO

#### 13.488

Cumplimentando lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación se relacionan los expedientes contratados y adjudicados por esta Corporación en el mes de julio:

#### I. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Industria.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: DISEÑO, MONTAJE Y EJECUCION DEL STAND DEL PROGRAMA "GRAN CANARIA MODA CALIDA", EN LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA MODA EN MADRID".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Provincia de 23 de junio de 2004.

#### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

a) Importe total: CIENTO CUARENTA MIL (140.000) EUROS.

**5. ADJUDICACION:**

a) Fecha: 15 de julio de 2004.

b) Contratista: DECOEXPO, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (138.930,88) EUROS.

**II. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Economía, Industria, Comercio y Artesanía.

**6. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL PLAN URBANISTICO DE DINAMIZACION DEL AREA DE PORTOLUZ.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 28 de junio de 2004

**7. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

a) Importe total: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (218.917,68) EUROS.

**9. ADJUDICACION:**

a) Fecha: 22 de julio de 2004.

b) Contratista: HUBARA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000) EUROS.

**III. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Arquitectura y Vivienda.

**10. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL NUEVO PARADOR DE LA CRUZ DE TEJEDA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado de 11 de junio de 2004.

**11. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe total: SIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (7.309.185,58) EUROS.

13. ADJUDICACION:

a) Fecha: 15 de julio de 2004.

b) Contratista: OBRASCON HUARTE LIAN, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (5.282.348,42) EUROS.

IV. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Obras Públicas.

14. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 46/04-REPAVIMENTACION DEL ACCESO AL MIRADOR DE FIRGAS, CARRETERA GC-306.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 7 de junio de 2004

15. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

16. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe total: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (168.745,75 EUROS).

17. ADJUDICACION:

a) Fecha: 5 de julio de 2004.

b) Contratista: MEZCLAS ASFALTICAS CANARIAS, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (128.900) EUROS.

V. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Obras Públicas.

18. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 72/04- REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA GC-220, TRAMO FAGAGESTO-JUNCALILLO.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 28 de mayo de 2004.

19. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**20. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

a) Importe total: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (578.054,60 EUROS).

**21. ADJUDICACION:**

a) Fecha: 12 de julio de 2004.

b) Contratista: MATIAS MARRERO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (482.600) EUROS.

**VI. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Obras Públicas.

**22. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: 5/04- REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA GC-60, (P.K. 41+420 AL P.K. 46+750), TRAMO DEGOLLADA DE LA YEGUA-MASPALOMAS; T.M. SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de 21 de abril de 2004.

**23. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**24. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

a) Importe total: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (738.563,93 EUROS).

**25. ADJUDICACION:**

a) Fecha: 12 de julio de 2004.

b) Contratista: MATIAS MARRERO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (605.600) EUROS.

**VII. ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Régimen Interior

**26. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado de 11 de junio de 2004

**27. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

28. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe total: CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (420.400) EUROS.

29. ADJUDICACION:

a) Fecha: 30 de julio de 2004.

b) Contratista: SUAREZ BENITEZ, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: CUATROCIENTOS DOS MIL (402.000) EUROS.

VIII. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Medio Ambiente.

30. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: REFORMA DEL MIRADOR CENTRO DE INTERPRETACION DEGOLLADA DE BECERRA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2004.

31. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

32. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe total: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (294.170,76 EUROS).

33. ADJUDICACION:

a) Fecha: 16 de julio de 2004.

b) Contratista: ELSAMEX, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (263.520,67 EUROS).

IX. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

34. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA BODEGA INSULAR EN LOS ALMENDROS.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2004

35. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

36. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe total: TRESCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CENTIMOS (385.388,11 EUROS).

37. ADJUDICACION:

a) Fecha: 12 de julio de 2004.

b) Contratista: MAZOTTI, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (384.424,63 EUROS).

X. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen: Obras Públicas.

38. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: 084/04- MODIFICADO DEL PROYECTO DE REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA GC-600.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación:

39. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación:-.

b) Procedimiento:-.

c) Forma: Directa.

40. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe total: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CENTIMOS (657.510,10 EUROS).

41. ADJUDICACION:

a) Fecha: 21 de julio de 2004.

b) Contratista: MATIAS MARRERO CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Incremento presupuestario CIENTO TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS CON DIEZ CENTIMOS (103.110,10 EUROS).

XI. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Cabildo de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Servicio de Origen del Expediente: Servicio de Medio Ambiente.

42. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: SUMINISTRO DE MAQUINARIA FORESTAL DE DOS VEHICULOS AUTOBOMBAS FORESTALES DE DOBLE CABINA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo de 2004.

43. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

44. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

a) Importe total: TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS.

**45. ADJUDICACION:**

a) Fecha: 30 de julio de 2004.

b) Contratista: ITURRI, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (288.000) EUROS.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, P.D. (Acuerdo de 18.03.04), LA CONSEJERA DE HACIENDA, ORGANIZACION Y PERSONAL, Rosa Rodríguez Díaz, firmado.

13.169

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE****Tesorería****Unidad de Recaudación****ANUNCIO****13.490**

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.

Que no habiendo sido posible la notificación de las liquidaciones tributarias a los interesados o a sus representantes que se relacionan, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan ante la Tesorería del Cabildo, sita en Arrecife de Lanzarote, Avenida Fred Olsen, s/n, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación a los recursos que se siguen en esta Unidad de Recaudación, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Arrecife de Lanzarote, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL, Francisco Domingo Cabrera García, firmado.

**RELACION DE DEUDORES**

D.N.I./C.I.F.	SUJETO PASIVO (CONCEPTO)	RESOLUCION (LIQUIDACION)	REG. EXPEDIENTE	IMPORTE TASA EUROS
B35644202	Jengasu, S.L. Desconocido (Tasa Servicio de Extinción de Incendios)	1066/04	1.795 EI 319/00-C	23,00

52855915Y	Víctor Manuel San Luis Peñate Desconocido (Tasa Servicio de Extinción de Incendios)	2961/04	1.943 EI 664/00	78,13
78540288A	José Cabrera Perdomo Desconocido (Tasa Servicio de Extinción de Incendios)	2671/04	1959 EI 689/00	75,73
42919683G	Pedro M. Cabrera Suárez Allianz (Tasa Servicio de Extinción de Incendios)	3061/04	2005 EI 754/00	54,09
X2674659N	Harald Finkel Desconocido (Tasa Servicio de Extinción de Incendios)	3030/04	3354 EI 373/01	73,92
42552924K	David Levy Tejera Desconocido (Tasa Servicio de Extinción de Incendios)	3030/04	3.355 EI 375/01	73,92
				13.136

## ANUNCIO

### 13.491

La Ilmta. Señora Presidenta del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril, se hace público que la Ilmta. Sra. Presidenta de esta Corporación, por Resolución número 3510-2004, de ocho de septiembre, procedió a nombrar como personal eventual de esta Corporación, a Carmen Dolores Morales Rodríguez con D.N.I. 42.916.794-J.

### RESOLUCION NUMERO 3510-04

Existiendo puestos de trabajo vacantes en la Plantilla de Personal Eventual de esta Corporación, con la denominación de Asesor de la Presidencia, y necesitando disponer de los servicios de esta clase de personal.

Considerando: Que el Pleno de este Cabildo, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2003, se acordó establecer el número, características y retribuciones de este tipo de personal.

Considerando: Lo que dispone, sobre el personal eventual, el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 176 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando: Las competencias que tengo conferidas en virtud del artículo 104.2 de la citada Ley 7/1985, en concordancia con el artículo 61.12 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar, a partir del día 8 de septiembre del presente año, como personal eventual de esta Corporación, a Carmen Dolores Morales Rodríguez, con D.N.I. 42.916.794-J, con una retribución bruta mensual de 1.923 euros, por catorce mensualidades en el periodo de un año.

SEGUNDO. Su nombramiento se efectúa, como máximo, hasta el cese en el cargo de la Presidenta, pudiendo ser separado libremente en cualquier momento.

TERCERO. Que la presente Resolución se notifique a los interesados, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordena y firma el Il. Sr. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, doña María José Docal Serrano, ante mí, el Secretario General Acctal., don Manuel Antonio Berriel Perdomo, en Arrecife, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.

Arrecife, a diez de septiembre de dos mil cuatro.

LA PRESIDENTA, María José Docal Serrano, firmado.

13.183

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Recaudación Ejecutiva

#### CORRECCION DE ERROR

#### 13.492

En el Boletín Oficial de la Provincia número 115, de fecha 20 de septiembre de 2004, páginas 13574 a la 13600 y número de orden 13.434, aparece publicado edicto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, referente a Notificación del título ejecutivo, de la liquidación del recargo de apremio y de la providencia de apremio; en el cual por error se omitió el siguiente texto:

Página 13600; DONDE DICE:

YEDIH RAMADAN	00941269	577.0165
		12.661

DEBE DECIR:

YEDIH RAMADAN	00941269	577.0165
YEMAYA Y OCHUN SL	B35517309	5.701.234
YLA JAASKI ESKO JUHANI	X02651924	5.762.225
YON HO LEE	1200050	5.780.887
YONG WANG KI	X00021302	.0040
ZAAL TEJERA FRANCISCO JAVIER	43660439	5.803.320
ZABALA ZABALETA JOSE JAVIER	14917597	5.785.097
ZABALETA KAEHLER ALFONSO MIGUEL	43659217	5.750.630
ZAHRA RAMADAN	29205392	5.770.170
ZAMORA MILLET ANA MA	40283670	5.783.661
ZAMORA SANCHEZ JUAN	42498570	5.702.498

ZAMORA VERDE A TANAUSU	44320598	5.752.213
ZAUBER EL HACEN	740375	5.660.978
ZEMRANI ABDESLAM	X00534341	5.783.581
ZENI RUGGERO	X01826621	5.780.424
ZENO JOHN ARNOLD MOISES	42804419	5.770.324
ZENO JOHN ARNOLD MOISES	42804419	5.780.834
ZENON ARBELO ARNALDO MANUEL	42870129	5.663.400
ZERPA ACUÑA ALFONSO	42757152	5.771.702
ZHAO GUAN ZHANG	X00593836	5.780.697
ZHENG YANREN	X01452265	5.752.247
ZHENXI DONG	X00964511	5.780.939
ZIBEN ABD ALWAHAD A	X02737635	5.781.376
ZIPANG SL	B35371418	5.700.094
ZORNOZA PARRA FRANCISCO JAVIER	48367198	5.751.159
ZUÑIGA LOPEZ MIGUEL	24053454	5.700.213
ZUANICH DIAZ ANTONIO	42765662	5.770.827
ZURITA LOZANO M PINO	43245507	5.770.992
ZURKINDEN JOSEPH	1477	5.770.487

12.661

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

### Secretaría General

#### ANUNCIO

#### 13.493

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldía, con fecha 13 de septiembre de 2004, se ha dictado el siguiente Decreto:

Decreto número 20.520, de 13 de septiembre de 2004, de sustitución de la Concejala de Gobierno de Coordinación Territorial, Organización Administrativa y Participación Ciudadana por la Concejala de Gobierno Presidenta del Distrito de Ciudad Alta.

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, artículos 43, 120 y siguientes del R.O.F., en relación con el artículo 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y existiendo necesidad de sustituir por ausencia a la Concejala de Gobierno de Coordinación Territorial, Organización Administrativa y Participación Ciudadana, Il. Sr. doña María del Carmen Guerra Guerra, durante los días 14 al 16 de septiembre del año en curso (ambos inclusive), en su virtud,

#### DECRETO

I. Sustituir provisionalmente y por el tiempo indicado, a la Il. Sr. Guerra Guerra, por la Concejala de Gobierno Presidenta del Distrito de Ciudad Alta, Il. Sr.

Sra. Doña Pino Esther Rivero Navarro, quien ejercerá todas las funciones desempeñadas por la Iltma. Sra. Guerra Guerra y hasta la reincorporación de la misma.

II. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con artículo 44, R.O.F., notifíquese a los Concejales interesados y dese cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Dado con la intervención del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y Decreto número 115/2004, de 7 de enero, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2004.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES, Ana María Echeandía Mota, firmado.

13.171

### **Servicio de Actividades Comerciales e Industriales**

#### **EDICTO**

**13.493**

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por la entidad TIAR CANARIAS INVERSIONES, S.L., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/234/2004) solicitando autorización para instalar BISUTERIA Y COMPLEMENTOS CON AIRE ACONDICIONADO, en la calle AVENIDA JOSE MESA Y LOPEZ, NUMERO 27.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado

y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

11.983

### **Servicio de Actividades Comerciales e Industriales**

#### **EDICTO**

**13.494**

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por DON ADAN LLONGUERAS POVEDA, se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/287/2003) solicitando autorización para instalar SALON DE BELLEZA, CON AIRE ACONDICIONADO, en la calle VIERA Y CLAVIJO, NUMERO 19.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), P.S. según Decreto número 17.216, de 23 de julio de 2004, Miguel Jesús Concepción Pérez, firmado.

12.519

### **Servicio de Actividades Comerciales e Industriales**

#### **EDICTO**

**13.495**

LA ALCALDESA DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

HACE SABER:

Que por la entidad DESARROLLOS JARAM, S.L., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto (Expte. número IND/230/2004) solicitando autorización para instalar BAR-CAFETERIA "PLANTACIONES DE ORIGEN", en la calle LEON Y CASTILLO, NUMERO 42.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DIAS, durante los cuales y en horas de 10:00 a 14:00 martes y jueves (10:00 a 13:00, los meses de julio, agosto y septiembre) podrá ser examinado el expediente en la Sección de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de julio de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115/2004, de 7 de

enero, B.O.P. número 22, de 20/02/2004), Felipe Afonso El Jaber, firmado.

12.718

### **Servicio de Tributos y Exacciones**

#### **Sección de Gestión sobre Bienes Inmuebles**

#### **EDICTO**

**13.496**

Don Eugenio Mambrilla Hernández, Concejal de Gobierno del Area de Hacienda, Recursos y Calidad de los Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER:

Que por Resolución número 19.429 de fecha 20/08/2004 y 20.518 de fecha 10/09/2004, se venía en APROBAR las listas cobratorias de contribuyentes correspondientes a los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, referentes al ejercicio de 2004, las cuales quedan expuestas al público durante el plazo del 20 de septiembre al 25 de octubre, de lunes a viernes, excepto festivos, en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, sitas en las Oficinas de Distrito en horario de las mismas y en planta baja de las dependencias municipales, calle León y Castillo, número 270, en horario de 08:30 horas a 13:30 horas, de lunes a viernes, jueves de 16:30 horas a 19:30 horas y sábados de 10:00 horas a 13:00 horas, excepto festivos, a los efectos de que los interesados pueden examinar las respectivas listas cobratorias y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en las listas cobratorias, podrá formularse con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa, Recurso de Reposición ante el órgano que dictó la resolución impugnada, exponiendo los motivos en que se funde en el plazo de UN MES

a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de las mismas.

Con carácter preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo podrá presentar Reclamación Económico Administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, exponiendo los motivos en que se funde en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de las mismas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de las listas cobratorias.

Lo que comunico que se hace público para conocimiento de los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE HACIENDA, RECURSOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Eugenio Mambrilla Hernández, firmado.

13.105

**Instituto Municipal  
para el Empleo y la Formación  
im.ef**

**ANUNCIO DE LICITACION DE  
SUMINISTRO**

**13.497**

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 002/04.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION PARA LA C.O. DE NUEVAS TECNOLOGIAS.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Duración del Contrato: máximo un año.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

**3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (50.600,00) EUROS.

**5. GARANTIAS:**

No se exige garantía provisional.

**6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

a) Entidad: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: León y Castillo, 322, 6ª planta (Servicio de Contratación).

c) Localidad y Código Postal: 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

d) Teléfono: 928.446.609 / 928.446.635.

e) Telefax: 928.446.550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización de la convocatoria.

#### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: OCHO DIAS NATURALES a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2ª Domicilio: León y Castillo, 322, 6ª planta.

3ª Localidad y Código postal: 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Domicilio: León y Castillo, 322, 6ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: El décimo día posterior al del vencimiento del plazo de la convocatoria, de no ser hábil, el siguiente.

e) Hora: Doce.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE DEL IMEF (Delegación por Decreto de Alcaldía 14.026, de 15 de junio de 2004),  
Joaquín Jorge Blanco, firmado.

13.255

### **Instituto Municipal para el Empleo y la Formación im.ef**

#### **ANUNCIO DE LICITACION DE SUMINISTRO**

**13.498**

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 003/04.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION PARA EL PROYECTO PROMETEO.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Duración del Contrato: Hasta 31 diciembre 2006.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: TREINTA Y SEIS MIL (36.600,00) EUROS.

### 5. GARANTIAS:

No se exige garantía provisional.

### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Domicilio: León y Castillo, 322, 6ª planta (Servicio de Contratación)
- c) Localidad y Código Postal: 35007 Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Teléfono: 928.446.609 / 928.446.634.
- e) Telefax: 928.446.550.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización de la convocatoria.

### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

### 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: OCHO DIAS

NATURALES a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Pliego de Condiciones Técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2ª Domicilio: León y Castillo, 322, 6ª planta.

3ª Localidad y Código postal: 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Instituto Municipal para el Empleo y la Formación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Domicilio: León y Castillo, 322, 6ª planta.
- c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Fecha: El décimo día posterior al del vencimiento del plazo de la convocatoria, de no ser hábil, el siguiente.
- e) Hora: Doce.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de septiembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE DEL IMEF (Delegación por Decreto de Alcaldía 14.026, de 15 de junio de 2004), Joaquín Jorge Blanco, firmado.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUIMES

### EDICTO

#### 13.499

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2004, han quedado aprobados los siguientes Padrones correspondientes al ejercicio del 2004:

1.- I.B.I. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (I.B.I.U.).

2.- I.B.I. Rústica (I.B.I.R.).

3.- I.A.E. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público por un período de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 94 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento. Los interesados que lo deseen podrán examinar las listas cobratorias derivadas de dichos Padrones en la Oficina del Servicio de Gestión Tributaria, sito en la calle Dr. Joaquín Artilles, número 1 - Planta Baja, y en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, todos los días laborables.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, el Recurso de Reposición a que se refiere al artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en coordinación con el 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Asimismo, se comunica a los contribuyentes por dichos impuestos, que si no existieran reclamaciones contra los citados padrones quedarían aprobados definitivamente, y que el Período Voluntario de Cobranza de las liquidaciones anuales de dichos tributos, correspondientes al ejercicio 2004, será el comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre del presente año (ambos inclusive).

El pago de los citados impuestos se podrá realizar en los siguientes lugares:

a) Oficina Municipal del Servicio de Gestión Tributaria, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

b) Asimismo, los ingresos pueden efectuarse a través de las Entidades Bancarias Colaboradoras de este Ayuntamiento, (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Sabadell, Banca March, Caja de Canarias, Banco Santander Central Hispano y Caja Rural de Canarias), que tienen suscrito convenio de colaboración en la gestión recaudatoria de esta Entidad, para lo cual se enviarán los documentos de cobro a los domicilios de los contribuyentes, donde figurará su deuda tributaria, para que sirvan de soporte al ingreso en la entidad bancaria o de ahorro. No obstante, si dicho documento de cobro no ha sido recibido antes del 15 de noviembre, los interesados deberán solicitarlo en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en la calle Dr. Joaquín Artilles, número 1, Planta Baja y en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, todos los días laborables.

Asimismo también se podrá solicitar en la Oficina Municipal del Cruce de Arinaga, en igual horario.

Se ruega a los contribuyentes de los citados impuestos, que realicen el pago de los mismos dentro del mencionado plazo, ya que en caso contrario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para mayor comodidad pueden domiciliar el pago de estos impuestos a través de entidades bancarias o de ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Agüimes, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

LA TESORERA, Pino Méndez Perera, firmado.

EL ALCALDE, Antonio Morales Méndez, firmado.

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO**

### **ANUNCIO**

#### **13.500**

Por DON FRANCISCO BOLAÑOS AFONSO, en representación de FONTCANARIAS, S.L., se ha presentado en estas Oficinas Municipales, solicitud para que se le conceda la licencia municipal de apertura de GARAJE, a emplazar en AVENIDA DE VALENCIA, NUMERO 78, ESQUINA CALLE CALADORA, S/N, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DIAS, para quienes se consideren afectados o perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

Villa de Ingenio, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE COMERCIO (Decreto número 1.710/16.06.2003), Juan Manuel Hernández Alonso, firmado.

13.116

### **ANUNCIO**

#### **13.501**

Por DOÑA AMPARO RODRIGUEZ GONZALEZ, se ha presentado en estas Oficinas Municipales, solicitud de concesión de licencia para la instalación de un DEPOSITO DE COMBUSTIBLE, para uso de la actividad de PANADERIA, emplazada en la calle EL GRANERO, NUMERO 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 16.a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas,

se abre información pública por término de VEINTE DIAS, para quienes se consideren afectados o perjudicados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan realizar las observaciones o reclamaciones pertinentes, mediante escrito.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse de 09:00 a 13:00 horas en el Departamento de Comercio de este Ayuntamiento.

Villa de Ingenio, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE COMERCIO (Decreto número 1.710/16.06.2003), Juan Manuel Hernández Alonso, firmado.

13.116

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**

### **ANUNCIO**

#### **13.502**

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 10 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL Y LAS VACANTES QUE QUEDEN LIBRES POR PROMOCION INTERNA A LA CATEGORIA SUPERIOR, CABO, DEL MUNICIPIO DE LA OLIVA, POR EL SISTEMA DE OPOSICION.**

BASE PRIMERA

PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Oposición, de 10 plazas de Policía Local y las vacantes que queden libres por promoción interna a la Categoría Superior, Cabo, del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Las Plazas objeto de la presente convocatoria estará dotadas con el sueldo y demás retribuciones correspondientes al Grupo D y demás emolumentos

que les correspondan de acuerdo con la legislación vigente, debiendo desempeñar las funciones propias de la Plaza, bien sea por imperativo legal, Reglamentario o por Acuerdos de la Corporación.

Las mismas serán provistas de conformidad con la legislación vigente en materia de ingreso en la Función Pública y particularmente con arreglo a la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

## BASE SEGUNDA

### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos que se relacionan a continuación, excepto el permiso de conducir, lo serán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, y todos ellos que acreditarán en la forma y tiempo que se indica en las presentes bases:

a) Tener la ciudadanía española. Se acreditará en unión de la solicitud con certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no superar los 30 años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. Se acreditará en el momento de la presentación de instancias con certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en finalice el plazo de presentación de instancias, la equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes. Fotocopia compulsada.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B-2 o BTP y A2 o A, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de toma de posesión como funcionario en prácticas, que permita la conducción de motocicletas con

e) unas características de potencia que no sobrepasen los 25 kw o una relación de potencia/peso no superior a 0,16 kw/kg. Se acreditará mediante la fotocopia compulsada del mencionado permiso.

f) No estar inhabilitado, por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública. Se acreditará mediante declaración jurada.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas, sin perjuicio del reconocimiento médico previsto en las Bases. Se acreditará a través de Certificado Médico en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas para la realización de los ejercicios de la oposición así como para la realización de las funciones propias de la categoría. Se presentará esta Certificación en unión de la Solicitud.

h) Tener una talla de 1,70 m. Para los aspirantes masculinos y 1,65 m. Para las aspirantes femeninas. Se comprobará por el Tribunal.

i) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

La superación de estas condiciones será requisito indispensable para poder participar en las pruebas de selección.

j) Presentar, junto con la instancia interesando tomar parte en la oposición, autorización para someterse a todas las pruebas médicas previstas en las Bases (Anexo I).

## BASE TERCERA

### PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas objeto de la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, deberán dirigirse a la Señora Alcaldesa-Presidenta y presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas, que se ajustarán al modelo que se adjunta en el Anexo II, acompañando el justificante de ingreso de los derechos de examen, en horario de 09:00 a 14:00 horas los días laborables.

2. El plazo de presentación será de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos para concurrir a las pruebas, que se fijan en la cantidad de 25 euros serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso bancario a la cuenta corriente número 2052-8093-60-3500001205 de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. El documento acreditativo de dicho pago ha de acompañarse a la instancia y no se efectuará en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

4. Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ DIAS subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se entenderá desistido de su petición.

## BASE CUARTA

### ADMISION DE ASPIRANTES

Por el hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria,

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por orden alfabético de apellidos en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS HABLES para reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. De no /presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

En la misma Resolución de la Alcaldesa-Presidenta se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal.

Antes de dar comienzo a las pruebas, se procederá a comprobar, mediante las oportunas mediciones, que los aspirantes reúnen la talla exigida, debiéndose estimar como no admitidos a quienes no la superen.

## BASE QUINTA

### TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el R.D. 364/1995 y R.D. 896/1191, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

**PRESIDENTA:**

La Il. Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue.

**SECRETARIO:**

La Secretaria General de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue.

**VOCALES:**

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias designado por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales.

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local y en su defecto, un funcionario de la corporación de igual o superior categoría, preferentemente perteneciente al cuerpo de la Policía local.

- Un funcionario de Carrera nombrado por el Ayuntamiento.

- Dos representantes uno por cada uno de los sindicatos más representativos entre la policía local.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente habrán de designarse.

**ASESORES DEL TRIBUNAL:**

Un psicólogo en ejercicio que deberá estar colegiado, designado por la corporación, que actuará, por su calidad de especialista, únicamente en aquellas pruebas propias de la profesión asesorando al Tribunal.

Un profesor de Educación Física que esté colegiado, designado por la corporación, que actuará en el desarrollo de las pruebas físicas, asesorando al Tribunal.

Los Asesores del Tribunal que, en su caso se nombren por la Corporación, no formarán parte de aquél.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de edictos de la Corporación, al menos con DIEZ DIAS NATURALES de antelación al comienzo del primer ejercicio.

2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta.

3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, con la presencia inexcusable de la Presidenta y del Secretario o de quien legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidenta del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

5. El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquéllos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando sus normas de desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respecto con su conducta a los miembros de Tribunal o al resto de los aspirantes.

6. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto a la legislación vigente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

#### BASE SEXTA

##### COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijarán en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación en aquéllos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será alfabético, comenzando por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra A.

Los aspirantes serán convocados, provistos del D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas la pruebas selectivas, la publicidad de los sucesivos anuncios de las pruebas restantes y de resultados que en ellas se obtengan, se realizará a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días naturales.

El Tribunal se reserva la facultad de celebrar en una misma sesión las diferentes pruebas si se dieran las condiciones para ello, previa consulta y aceptación por parte de todos los opositores.

#### BASE SEPTIMA

##### PRUEBAS SELECTIVAS

El proceso selectivo constará de tres fases:

- A) Oposición.
- B) Reconocimiento Médico.
- C) Curso Selectivo y periodo de prácticas.
- A) Oposición.

Constará de cinco ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio cada uno de ellos excepto el ejercicio cuarto que es de carácter voluntario y no eliminatorio.

Ejercicio primero: Pruebas de aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio y se calificará de APTO y NO APTO. Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas, serán, al menos las siguientes:

Ejercicio Segundo: Prueba tipo Test.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas para cada una, de entre las cuales una de ellas podrá indicar "ninguna es correcta", basándose en el contenido del programa indicado en el Anexo III de esta convocatoria.

El Tribunal calificador puntuará este ejercicio entre 0 y 10 puntos. La fórmula de corrección para el test será la siguiente:

Puntuación = Aciertos, menos errores partido por tres, menos No contestadas partido por cinco; y todo ello partido por nueve (total preguntas (90) partido por 10).

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{3} - \frac{\text{No contestadas}}{5}}{\frac{\text{Total preguntas}}{10}}$$

Dado el carácter eliminatorio de este ejercicio será preciso obtener, para aprobarlo, la puntuación mínima de 5.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal, excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante.

Ejercicio Tercero: Test de actitudes y aptitudes personales.

Se realizará uno o varios Test dirigidos a valorar las aptitudes y actitudes del aspirante, para el desempeño del puesto de trabajo de Policía Local ajustados al Anexo IV. Para el planteamiento y corrección de esta prueba así como para la realización de las entrevistas, en su caso, el Tribunal estará necesariamente asistido por al menos un licenciado en Psicología.

Además, deberá realizarse un análisis global de la estructura de la personalidad, y en caso de no ajustarse al perfil establecido, si el técnico y el Tribunal lo consideran oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse mediante entrevista.

El ejercicio será eliminatorio y se calificará de APTO o NO APTO. En ningún caso se publicarán las listas de NO APTOS en los tableros de anuncios.

El tiempo máximo de duración de la prueba lo fijará el Tribunal en función de la prueba a realizar pero no deberá de exceder de cuatro horas continuas por aspirante y/o jornada de celebración.

Ejercicio cuarto: De carácter voluntario y no eliminatorio. Conocimiento de idiomas.

El ejercicio consistirá en una prueba oral de conocimientos básicos de uno de los idiomas elegidos: Inglés, Francés o Alemán. La duración del ejercicio se determinará por el Tribunal al comienzo del mismo.

El aspirante indicará en su solicitud el idioma por el que opta para la realización del presente ejercicio. De no presentar ninguno se entenderá que no se va a presentar a este Ejercicio.

Este ejercicio se valorará de cero a dos puntos, no determinando la eliminación del opositor, sirviendo no obstante la calificación obtenida para el computo de la calificación global determinante del orden en que figuran los aspirantes en la propuesta de nombramiento como funcionario en propiedad.

Para la realización de este Ejercicio el Tribunal estará necesariamente asistido por al menos un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas, de cada idioma al que hayan optado los aspirantes.

Calificación de los ejercicios eliminatorios.

Según el resultado obtenido una vez sumadas las calificaciones de los ejercicios segundo y tercero, los 12 primeros clasificados pasarán a la Fase de Reconocimiento Médico.

En caso de producirse empate, en la puntuación total obtenida en los ejercicios segundo y tercero, se decidirá por aquél que haya obtenido la puntuación mayor en el segundo; de continuar el empate se decidirá por que haya obtenido mayor puntuación en el primero, y si aún se diera empate se decidirá por el de mayor edad.

En caso de que entre los aspirantes que hayan pasado el Reconocimiento Médico se produzca alguna baja voluntaria o por descalificación en las pruebas médicas, se avisará a los titulares de las puntuaciones sucesivas inmediatamente inferiores, siempre que hayan superado las pruebas con la calificación mínima imprescindible.

Ejercicio quinto: Reconocimiento médico.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el baremo médico establecido en el Anexo V que figura al final de esta convocatoria. La superación de esta prueba homologada por el IVASP, tendrá una validez de un año desde su realización, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho periodo, la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del Tribunal médico, justifiquen el volverlas a pasar.

BASE OCTAVA

RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos como funcionarios en prácticas. Dicha propuesta no podrá sobrepasar el número de plazas convocadas y contendrá los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del PLAZO DE 20 DIAS NATURALES contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición, exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

- Fotocopia compulsada o copia autenticada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Ciclo Formativo de Grado medio o equivalente o justificante de abono de los derechos para su expedición.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme a la normativa vigente.

- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de las Clases B2 o BTP y A2 o A. No será válido el permiso de conducir A1.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no será nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### BASE NOVENA

#### NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS. CURSO SELECTIVO Y TOMA DE POSESION

Presentada por los aspirantes la documentación a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario en prácticas, como requisito previo para el acceso de los mismos al curso selectivo en la Academia Canaria de Seguridad. Dicho curso selectivo será organizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Coordinación de Policías Locales y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica y práctica de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de Policía Local.

Asimismo, se establece un período de prácticas, incluido en el proceso selectivo, de al menos 1.200 horas de servicio efectivo, prestado en situación de servicio activo en el Ayuntamiento correspondiente, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo. El cómputo de dichas horas comenzará a partir de la fecha de la toma de posesión como funcionario en prácticas.

Superado con éxito dicho curso, el funcionario en prácticas será nombrado por la Alcaldesa-Presidenta funcionario de carrera y los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos sus derechos.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados de la oposición, quedando en la situación de cesante.

#### BASE DECIMA

#### IMPUGNACION

La convocatoria y sus Bases, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**BASE UNDECIMA****INCIDENCIAS**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

**ANEXO I**

MODELO DE AUTORIZACION PARA SOMETERSE TODAS LAS PRUEBAS MEDICAS establecidas en la convocatoria para Plazas de Policías Locales (Físicas, Psicotécnicas y Médicas).

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

D.N.I.:.....

EDAD :.....

AUTORIZO por la presente al facultativo/s o Equipo Médico del Reconocimiento Médico de Selección para ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, a que efectúen las Exploraciones Médicas necesarias, la Extracción y Analítica de sangre y la Analítica de Orina en los siguientes parámetros:

**ANALISIS DE SANGRE**

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Acido Urico, Bilirrubina Tota, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.) Fosfatasa Alcalina, Hierro.

Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína.

En caso de dar elevada la tasa de Transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y de Ag HBs.

**ANALISIS DE ORINA**

Densidad, pH, Anormales.

Sedimento: Análisis citológico.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación: .....

(indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

ASIMISMO AUTORIZO al Tribunal para que efectúe la Pruebas Físicas y Psicotécnicas que establece la convocatoria.

Y para que así conste, firmo la presente autorización, en La Oliva, a                    de                    de 20

Firmado

**MUY IMPORTANTE:** La presente autorización deberá ser cumplimentada por los aspirantes antes de iniciarse las pruebas selectivas. En caso contrario, se entenderá que no presta su conformidad por lo que, con arreglo a las siguientes Bases quedará automáticamente excluido.

## ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 10 plazas de Agentes de la Policía Local.

### DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

Fecha y Lugar de nacimiento:

D.N.I.:

Fecha:

Escala : Administración especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía local.

Categoría: Guardia o Agente.

Forma de acceso: Oposición

OPCION IDIOMA:

\_\_\_\_\_INGLES \_\_\_\_\_FRANCES \_\_\_\_\_ALEMAN \_\_\_\_\_ NINGUNO

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso de la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En La Oliva, a.....de.....200...

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

## ANEXO III: TEMARIO

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.. El Gobierno y la Administración. Idea General de las distintas Administraciones.

Tema 3: Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 4: El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 5: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 6: El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 7: El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 8: Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración local. La actividad de Fomento. La actividad de policía: las licencias. El servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 10: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11: El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12: Especialidades del régimen de personal de la Política Local, Formación, selección, promoción y movilidad. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 13: La Ley Orgánica 2/1998, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: introducción a la misma (I). Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 14: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (II): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 15: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (III): Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 16: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (IV): La Policía local. Funciones. Especial referencia a la protección civil. Las juntas locales de seguridad.

Tema 17: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (V): la policía judicial. La actuación de la policía local como policía judicial: el atestado, la detención, el corpus corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido. La ley sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tema 18: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (I). Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 19: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (II): Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 20: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (III): Señalización. Tipo y significación de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 21: El transporte: Regulación jurídica general. El transporte de mercancías peligrosas por carretera. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados.

Tema 22: Los accidentes de tráfico.

Tema 23: Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas y su ejecución. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 24: Atentados contra la autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y desobediencia. Los desordenes públicos.

Tema 25: Alcoholemia. Legislación aplicable. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 26: El régimen autónomo de Canarias. El Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Canarias. El Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 27: Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de canarias.

Tema 28: Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

## ANEXO IV

### PRUEBAS PSICOTECNICAS

Aptitudes:

\* Razonamiento verbal: Como su nombre indica, constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo. Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas, existe relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

\* Razonamiento abstracto: Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al de razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

\* Rapidez y precisión perceptiva: Es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

\* Atención y resistencia a la fatiga: Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

\* Agilidad mental: Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

\* Memoria visual: Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

Las puntuaciones mínimas, en deciles, dependen de la prueba psicotécnica a emplear, pero por debajo de las siguientes puntuaciones mínimas pueden ser considerados causa de exclusión. El aspirante como mínimo deberá superar cuatro de los seis factores a medir, debiendo superar en todos los casos el de agilidad mental.

* Razonamiento verbal	5,5
* Razonamiento abstracto	5
* Rapidez y precisión perceptiva	5,5
* Atención y resistencia a la fatiga	6
* Agilidad mental	6
* Memoria visual	6

Personalidad (actitudes):

Respecto a las características de personalidad, los factores a considerar dentro de un adecuado perfil de policía local son:

\* Sentido de la disciplina y de la autoridad: Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

\* Sentido de la iniciativa: Persona no inhibida, dispuesta a intentar cosas nuevas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

\* Seguridad en sí mismo: Firmeza personal, capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa; es flexible y segura.

\* Desarrollo de conductas cooperativas: Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada en los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

\* Autocontrol de los impulsos y las emociones: Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como respeto a sí mismo, tiene en cuenta la reputación social.

\* Serenidad: Persona sosegada, relajada y tranquilidad.

\* Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal: Persona socialmente desenvuelta, no, inhibida con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

\* Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: Persona responsable y organizada, sus metas se encuentran dentro la normativa social. Hace lo que es socialmente correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo.

\* Capacidad de automotivación: Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa de su actividad y se entrega a ella.

Con el siguiente orden de prioridad:

1. Autocontrol de los impulsos y emociones.
2. Sentido de la iniciativa.
3. Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.
4. Sentido de la disciplina y de la autoridad.
5. Desarrollo de conductas cooperativas.
6. Capacidad de automotivación.
7. Neutralidad profesional.
8. Seguridad en si mismo.
9. Serenidad.

Además, se deberá realizar un análisis global de la estructura de la personalidad. Si se detectará alguna anomalía significativa para el desarrollo de la función policial y, si el técnico lo considera oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse con una entrevista al cargo del técnico.

Dentro de este análisis global, deben tenerse en cuenta la medición de rasgos psicopatológicos, a saber:

1. Neuroticismo.
2. Psicosis.
3. Paranoia.
4. Esquizofrenia.

Las puntuaciones en estos rasgos mientras más bajan sean mejor.

La calificación de los ejercicios será de APTO o NO APTO.

El profesiograma será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento 72 horas antes de la celebración de la prueba psicotécnica.

#### BAREMO MEDICO V

De carácter obligatorio y eliminatorio, el reconocimiento médico será realizado por el o los facultativos que se designen al efecto.

Serán causas de exclusión de los aspirantes o de declaración de incapacidad:

2. Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado según fórmula  $PI=0,75$  (talla en cm  $150$ )+ $50$ , en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

3. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 Hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.

3. Aparato locomotor.

Alteraciones en el aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño, del puesto de trabajo (palología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4. Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

5. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 160 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa, así como cualquier otra patología o lesión vascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio del Tribunal Médico se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

6. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el nemotorax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

7. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

8. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

9. Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a del o los facultativos, límite o incapacite para el desarrollo del trabajo.

## ANEXO VI

Hay que mencionar que para la superación de estas pruebas hay que conseguir por parte de los aspirantes una media aritmética de 5 puntos, de forma que el que no llegue a esta puntuación media mínima no superaría las pruebas y quedaría eliminado de las mismas. En cada una de las pruebas físicas hay que superar el mínimo establecido en las tablas de baremos, de forma que el que no llegue al mínimo de 1 punto en cualquier prueba, quedaría eliminado del proceso selectivo

Para poder realizar estas pruebas físicas seleccionadas deberán haber presentado con anterioridad un certificado médico oficial, extendido en el impreso editado por el Consejo Oficial de Médicos, de fecha reciente (máximo 2 meses), en el que conste: no padecer enfermedad infecto-contagiosa alguna y contar con las condiciones psicofísicas adecuadas y en perfecto estado para la realización de las pruebas físicas establecidas.

1. Salto Horizontal.

**Objetivo:** Medir la fuerza explosiva de la musculatura extensora del tren inferior

**Desarrollo:** El aspirante se situará detrás de una línea sin pisarla con los pies a la misma altura y ligeramente separados. Desde esta posición realizará un salto hacia delante lo más lejos posible a base de un movimiento explosivo de extensión de caderas, rodillas y tobillos, ayudándose con un lanzamiento de brazos en la misma dirección. Se cae sobre la planta de los pies permitiéndose apoyar cualquier parte del cuerpo con posterioridad.

**Valoración:** Se anota la distancia alcanzada, teniéndose en cuenta que se mide desde la línea de partida hasta la huella más cercana a dicha línea de salida, en metros y centímetros, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellos que no alcancen las distancias mínimas o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

**Observaciones y Penalizaciones:** Se permitirá dos intentos. En caso de superar la prueba en el primer intento, se dará como apta la misma, no pudiéndose hacer uso del segundo para mejorar la marca conseguida. No se permitirá utilizar zapatillas de clavos para esta prueba. Estará permitido el balanceo de pies, de talón a metatarso sin perder el contacto con el suelo antes de la realización del salto, siendo invalidada la prueba cuando:

- Desplazar los pies previo al impulso.
- Pisar la línea de salida.
- Tomar impulso con un solo pie.
- Tomar impulso con carrera previa.
- Abandonar el foso retrocediendo hacia la parte de donde saltó.

**Material:** Foso de arena de salto de longitud, cinta métrica y allanador para la arena.

**Marca y puntuaciones:**

HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	DISTANCIA En metros	PUNTUACION	DISTANCIA En metros
10	+ 2,64	10	+ 2,29
9	2,58 a 2,63	9	2,23 a 2,28
8	2,52 a 2,57	8	2,17 a 2,22
7	2,46 a 2,51	7	2,11 a 2,16
6	2,40 a 2,45	6	2,05 a 2,10
5	2,35 a 2,39	5	2,00 a 2,04
4	2,30 a 2,34	4	1,95 a 1,99
3	2,25 a 2,29	3	1,90 a 1,94
2	2,20 a 2,24	2	1,85 a 1,89
1	2,15 a 2,19	1	1,80 a 1,84

## 2. Velocidad, 10 x 5 metros.

**Objetivo:** Medir la velocidad de desplazamiento corto y la agilidad.

**Desarrollo:** El aspirante se situará detrás de la línea de salida sin pisarla. A la señal de “listos, ya” deberá correr con la máxima velocidad para pasar la línea contraria con los dos pies y regresar de nuevo a la línea de salida donde, sin parar, volverá a repetir el ciclo hasta completar cinco veces dicho ciclo. La prueba finaliza en el momento en que sobrepase la línea de salida con los dos pies tras concluir el último ciclo.

**Valoración:** Se anota el tiempo empleado en recorrer cinco ciclos correctamente realizados, en segundos y centésimas de segundos, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellos que no alcancen los mínimos o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

**Observaciones y Penalizaciones:** Se permitirá dos intentos. En caso de superar la prueba en el primer intento, se dará como apta la misma, no pudiéndose hacer uso del segundo para mejorar la marca conseguida. No se permitirá utilizar zapatillas de clavos para esta prueba. Durante la realización de la prueba el controlador irá diciendo en voz alta el número de ciclos realizados correctamente, siendo invalidados aquéllos en el que no se pise con los dos pies detrás de líneas y cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.

**Material:** Superficie plana no resbaladiza con dos líneas paralelas a una distancia de 5 metros (un cuadrado de 5 x 5. Tras las líneas debe quedar un margen de al menos 1,20 metros). Cronómetro digital, cinta métrica y conos de señalización, que se colocara en los extremos de cada línea.

Marca y puntuaciones:

HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	TIEMPO En Segundos	PUNTUACION	TIEMPO En Segundos
10	-16"19	10	-18"59
9	16"59 a 16"20	9	18"99 a 18"60
8	16"99 a 16"60	8	19"39 a 19"00
7	17"39 a 17"00	7	19"99 a 19"40
6	17"99 a 17"40	6	20"49 a 20"00
5	18"51 a 18"00	5	20"99 a 20"50
4	18"99 a 18"50	4	21"49 a 21"00
3	19"51 a 19"00	3	21"99 a 21"50
2	19"99 a 19"50	2	22"49 a 22"00
1	20"50 a 20"00	1	23"00 a 22"50

## 3. FLEXIBILIDAD

**Objetivo:** Medir la elasticidad de la musculatura isquiotibial y extensora del tronco.

**Desarrollo:** El aspirante se sentará descalzo frente al lado del cajón en el que sobresale la tabla superior. La planta de los pies estará en contacto con el cajón, con las piernas juntas y completamente extendidas. Colocará

la punta de los dedos índices en contacto con el cursor de la regleta, flexionando el tronco hacia delante llevando el cursor de la regleta lo mas lejos posible de forma lenta y sin movimientos bruscos, manteniendo en todo momento las piernas extendidas. En el momento en que ambas manos lleguen a la posición máxima, el ejecutante se quedará inmóvil hasta que el controlador de la prueba registre el resultado.

Valoración: Se anota en centímetros la mayor distancia obtenida en dos intentos sucesivos. En caso de que las puntas de los dedos índices no estén a la misma altura, se registrara la marca de la mano mas atrasada, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellos que no alcancen las distancias mínimas o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba. Se comienza a medir a partir del inicio de la regleta que sobresale 15 cm del borde del cajón donde están apoyadas las plantas de los pies.

Observaciones y Penalizaciones: El controlador de la prueba se situará al lado del aspirante colocando las manos sobre las rodillas del mismo para comprobar que no las flexione, siendo invalidada la prueba en los siguiente casos.

- Flexionar las rodillas.
- Realizar rebotes, impulsos o agarres.
- No mantener la posición final con los dedos índices en contacto permanente con el cursor hasta que no se registre el resultado.

Material: Un cajón con las siguientes medidas, 35 cm de largo, 45 cm de ancho y 32 cm de alto. Una placa superior de 50 cm de largo y 45 cm de ancho, que sobresalga 15 cm del largo del cajón. Una regla adosada centralmente en la tabla de 0 a 50 cm (con precisión en centímetros).

Marca y puntuaciones:

HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	DISTANCIA Centímetros	PUNTUACION	DISTANCIA Centímetros
10	+ 42	10	+ 46
9	38 a 41	9	43 a 45
8	34 a 37	8	40 a 42
7	31 a 33	7	37 a 39
6	28 a 30	6	34 a 36
5	25 a 27	5	31 a 33
4	22 a 24	4	28 a 30
3	19 a 21	3	25 a 27
2	16 a 18	2	22 a 24
1	13 a 15	1	19 a 21

#### 4. Abdominales en un minuto.

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de la musculatura abdominal del aspirante.

Desarrollo: El aspirante se colocará en decúbito supino (tumbado boca arriba) con las piernas flexionadas 90

grados y con las plantas de los pies apoyadas completamente en el suelo separadas entre sí, la anchura de los hombros, aproximadamente, y ayudado por un compañero para dejarlos fijos a una distancia entre 30 y 45 cm de los glúteos. La posición de brazos es con los dedos completamente entrelazados detrás de la nuca y con los codos en contacto con la colchoneta. A la señal de “listos, ya” se comenzará a realizar flexiones de tronco tocando con un codo la parte superior de la rodilla contraria, volviendo a la posición inicial para retomar el movimiento de flexión a la otra rodilla, y así sucesivamente durante un minuto.

Valoración: Se anotará el número de flexiones realizadas durante un minuto teniendo un solo intento para realizar la prueba, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellos que no alcancen las marcas mínimas.

Observaciones y Penalizaciones: No se contará como una repetición las siguiente actuaciones,

- No tocar con el codo la parte superior de la rodilla contraria.
- No tocar con ambos codos y con la espalda en la colchoneta cada vez que volvemos a la posición inicial.
- No tener los dedos completamente entrelazados y detrás de la nuca.
- Despegar completamente la cadera en el momento de volver a la posición inicial para realizar la siguiente flexión.

Material: Colchoneta y cronometro digital

Marca y puntuaciones:

HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	Repeticiones	PUNTUACION	Repeticiones
10	+ 67	10	+ 58
9	64 a 66	9	55 a 57
8	60 a 63	8	52 a 54
7	56 a 59	7	49 a 51
6	52 a 55	6	46 a 48
5	50/51	5	44/45
4	48/49	4	42/43
3	46/47	3	40/41
2	44/45	2	38/39
1	42/43	1	36/37

##### 5. Flexiones de Brazos (hombres)/Flexión brazos mantenida (mujeres).

Objetivo: Medir la fuerza resistencia relativa de la musculatura flexora del tren superior.

Desarrollo: (Para los Hombres) El aspirante se colocará en suspensión completa agarrado a una barra fija paralela al suelo con las palmas de las manos al frente y con total extensión de brazos y piernas. La separación de las manos será ligeramente superior a la anchura de los hombros. Desde esta posición de partida el sujeto realizará el mayor número de flexiones de brazos asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo completamente los codos al volver a la posición inicial.

(Para las Mujeres) La aspirante se colocará en la siguiente posición, intentando mantenerla el mayor tiempo posible; los brazos flexionados con presa de manos (con palmas) hacia atrás. Las piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo. La barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Valoración: (Para los Hombres) se anotará el número de flexiones completas realizadas en un solo intento. Dicho número de repeticiones se multiplicará por el peso corporal del aspirante para obtener el resultado en la prueba, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellos que no alcancen las marcas mínimas

(Para Mujeres) se anotará el tiempo en segundo y centésimas que ha sido capaz de mantenerse en la posición descrita también en un solo intento. Dicho tiempo, expresado en segundos, se multiplicará por el peso corporal de la aspirante para obtener el resultado de la prueba, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptas aquellas que no alcancen las marcas mínimas.

#### Ejemplos

Un hombre cuyo peso es de 70,2 Kg. y realiza 16 repeticiones correctas obtendría una puntuación de:

$16(\text{repeticiones}) \times 70,2 (\text{peso del aspirante}) = 1123.2$  que corresponde a un 7 en la tabla de baremos

Una mujer cuyo peso es de 65,2 Kg. y realiza un tiempo de 1 minuto 4 segundos (64 segundos) obtendría una puntuación de:

$64 (\text{segundos}) \times 65,2 (\text{peso de la aspirante}) = 4172.8$  que corresponde a un 8 en la tabla de baremos

Observaciones y Penalizaciones: (Para Hombres) No se contará como repetición las siguientes actuaciones.

- Realizar un balanceo del cuerpo para ayudar la flexión.
- Ayudarse con las piernas durante la flexión.
- No sobrepasar la barbilla completamente por encima de la barra.
- No extender completamente los codos al volver a la posición inicial

(Para Mujeres) El cronómetro se parará cuando la aspirante baje la barbilla del nivel de la barra o se apoye con ella sobre dicha barra. No se permitirá que el cuerpo se balancee, ni mover las manos de la posición inicial de agarre.

Material: Barra fija situada a una altura entre 2,15 y 2,50 metros, paralela y bien fijada al suelo. Taburete o similar por si alguien lo necesitase para colgarse de la barra.

Marca y puntuaciones:

HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	Resultado	PUNTUACION	Resultado
10	+1610,0	10	+ 4930,0
9	1460,0 a 1609,9	9	4524,0 a 4929,9
8	1310,0 a 1459,9	8	4118,0 a 4523,9

7	1160,0 a 1309,9	7	3712,0 a 4117,9
6	1010,0 a 1159,9	6	3306,0 a 3711,9
5	860,0 a 1009,9	5	2900,0 a 3305,9
4	710,0 a 859,9	4	2610,0 a 2899,9
3	560,0 a 709,9	3	2320,0 a 2609,9
2	410,0 a 559,9	2	2030,0 a 2319,9
1	260,0 a 409,9	1	1740,0 a 2029,9

#### 6. Resistencia Aeróbica.

**Objetivo:** Medir la resistencia aeróbica, mas concretamente, la potencia aeróbica del aspirante.

**Desarrollo:** Los aspirantes serán organizados en grupos de numero no superior a 15 personas. Cada sujeto, a indicación del controlador, se colocará detrás de la línea de salida con indumentaria deportiva pero sin utilizar zapatillas de clavos. A la señal de “listos, ya” los aspirantes deberán cubrir una distancia total de 2.000 metros para los hombres y de 1.000 metros para las mujeres, en el menor tiempo posible, al ritmo que cada uno considere mas adecuado para sus posibilidades hasta superar la línea de llegada.

**Valoración:** Se anota el tiempo que tarde en recorrer la distancia estipulada para cada sexo, expresada en minutos y segundos, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellos que no alcancen las marcas mínimas o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

**Observaciones y Penalizaciones:** Se permitirá un solo intento. También se permitirá caminar, pero se trata de recorrer la distancia en el menor tiempo posible. Conviene recordar que una velocidad inicial exagerada puede provocar un agotamiento prematuro y distorsionar el rendimiento. La prueba será invalidada la prueba en los siguiente casos.

- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
- Cuando se realice por un mismo aspirante dos salidas falsas.

**Material:** Pista de Atletismo preferiblemente o cualquier otro terreno llano perfectamente medido y bien señalizado.

**Marca y puntuaciones:**

HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	TIEMPO En minutos	PUNTUACION	TIEMPO
10	-6,44	10	-3,47
9	6,59 a 6,45	9	3,55 a 3,48
8	7,14 a 7,00	8	4,03 a 3,56
7	7,29 a 7,15	7	4,11 a 4,04
6	7,44 a 7,30	6	4,19 a 4,12
5	8,00 a 7,45	5	4,24 a 4,20

4	8,09 a 8,01	4	4,29 a 4,25
3	8,19 a 8,10	3	4,34 a 4,30
2	8,29 a 8,20	2	4,39 a 4,35
1	8,40 a 8,30	1	4,45 a 4,40

### 7. Natación (50 metros).

Objetivo: Medir la velocidad de desplazamiento en el medio acuático del aspirante

Desarrollo: El aspirante se colocará a indicación del controlador frente al poyete de salida de la calle que le asignen, a la voz de “preparados” subirán al poyete, a la voz de “listos” se colocarán en posición de salida (piernas flexionadas y tronco flexionado hacia delante), a la voz de “ya” se lanzarán al agua. Una vez en el agua realizarán la distancia de 50 metros a estilo libre lo mas rápidamente posible sin salirse de su calle. La prueba concluirá cuando el aspirante toque claramente la pared de llegada, no saliendo de la piscina hasta que llegue el último participante de la prueba.

Valoración: Se anota el tiempo que tarde en recorrer la distancia estipulada, expresada en segundos y centésimas, siendo el mínimo el que refleja la tabla de baremos, considerándose no aptos aquellos que no alcancen las marcas mínimas o incumplan algunos de los requisitos de realización de la prueba.

Observaciones y Penalizaciones: Se permitirá un solo intento. La prueba sera invalidada la prueba en los siguiente casos.

- Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomar impulso en algún lugar tales como corchetes o bordes.
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descansa con los pies en el fondo
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida

Material: Una piscina con sus calles bien delimitadas y cronometro digital

Marca y puntuaciones:

HOMBRES		MUJERES	
PUNTUACION	TIEMPO En segundos	PUNTUACION	TIEMPO En segundos
10	-29''00	10	-36''00
9	32''00 a 29''01	9	38''00 a 36''01
8	35''00 a 32''01	8	40''00 a 38''01
7	38''00 a 35''01	7	42''00 a 40''01
6	41''00 a 38''01	6	44''00 a 42''01
5	44''00 a 41''01	5	47''00 a 44''01

4	47''00 a 44''01	4	50''00 a 47''01
3	50''00 a 47''01	3	53''00 a 50''01
2	52''00 a 50''01	2	56''00 a 53''01
1	54''00 a 52''01	1	59''00 a 56''01

#### COMPULSA DE DOCUMENTOS

Los documentos que acrediten los requisitos de la convocatoria deberán presentarse previamente compulsados por la Entidad Emisora, por Notario o por el Departamento de Personal de este Ilmo. Ayuntamiento. Las compulsas se realizarán de 09:00 a 14:00 horas.

La presente convocatoria y bases serán publicadas íntegramente en el B.O.P. y serán anunciadas en el Boletín Oficial de Canarias.

La Oliva, a trece de julio de dos mil cuatro

LA ALCALDESA, Claudina Morales Rodríguez, firmado.

#### **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE CABO DE LA POLICIA LOCAL.**

##### BASE PRIMERA

##### PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCION

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, de DOS plazas de Cabo de Policía Local encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cabo de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva.

Las Plazas objeto de la presente convocatoria estará dotadas con el sueldo y demás retribuciones correspondientes al Grupo D y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con la legislación vigente, debiendo desempeñar las funciones propias de la Plaza, bien sea por imperativo legal, Reglamentario o por Acuerdos de la Corporación.

Las mismas serán provistas de conformidad con la legislación vigente en materia de ingreso en la Función Pública y particularmente con arreglo a la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

##### BASE SEGUNDA

##### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán reunir todos los requisitos siguientes:

k) Tener la ciudadanía española. Se acreditará en unión de la solicitud con certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

l) Ser policía con la categoría de guardia de la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva. Se acreditará mediante el nombramiento o título de funcionario de carrera.

m) Poseer una antigüedad de al menos dos años en el empleo citado en el apartado anterior. Se acreditará mediante certificación de la antigüedad del aspirante hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

n) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B-2 o BTP y A2 o A, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de toma de posesión como funcionario en prácticas, que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 kw o una relación de potencia/peso no superior a 0,16 kw/kg. Se acreditará mediante la fotocopia compulsada del mencionado permiso.

o) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditado en tal sentido por los aspirantes. Fotocopia compulsada.

p) No estar inhabilitado, por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública. Se acreditará mediante declaración jurada.

q) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas, sin perjuicio del reconocimiento médico previsto en las Bases. Se acreditará a través de Certificado Médico en el que conste que el aspirante reúne las condiciones físicas para la realización de los ejercicios de la oposición así como para la realización de las funciones propias de la categoría. Se presentará esta Certificación en unión de la Solicitud.

r) Tener una talla de 1,70 m. Para los aspirantes masculinos y 1,65 m. Para las aspirantes femeninas. Se comprobará por el Tribunal.

s) Poseer plena capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

La superación de estas condiciones será requisito indispensable para poder participar en las pruebas de selección.

t) Presentar, junto con la instancia interesando tomar parte en la oposición, autorización para someterse a todas las pruebas médicas previstas en las Bases (Anexo I).

## BASE TERCERA

### PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas objeto de la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, deberán dirigirse a la Señora Alcaldesa-Presidenta y presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas, que se ajustarán al modelo que se adjunta en el Anexo II, acompañando el justificante de ingreso de los derechos de examen, en horario de 09:00 a 14:00 horas los días laborables.

2. El plazo de presentación será de VEINTE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación del Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los derechos para concurrir a las pruebas, que se fijan en la cantidad de 25 euros serán satisfechos por los aspirantes mediante ingreso bancario a la cuenta corriente número 2052-8093-60-3500001205 de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. El documento acreditativo de dicho pago ha de acompañarse a la instancia y no se efectuará en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

4. Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de DIEZ DIAS subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se entenderá desistido de su petición.

#### BASE CUARTA

##### ADMISION DE ASPIRANTES

Por el hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la Ley del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formule o en la documentación aportada, de tal forma que quedará excluido automáticamente del proceso de selección, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria,

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por orden alfabético de apellidos en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS HABILES para reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación.

Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

En la misma Resolución de la Alcaldesa-Presidenta se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal.

Antes de dar comienzo a las pruebas, se procederá a comprobar, mediante las oportunas mediciones, que los aspirantes reúnen la talla exigida, debiéndose estimar como no admitidos a quienes no la superen.

#### BASE QUINTA

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

7. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el R.D. 364/1995 y R.D. 896/1191, de 7 de junio, por los miembros siguientes:

##### PRESIDENTA:

La Il. Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

##### SECRETARIO:

La Secretaria General de la Corporación o funcionario de la Corporación en quien delegue, sin voto.

##### VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias designado por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales.

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad.

- El Jefe la Policía Local y en su defecto, un funcionario de la corporación de igual o superior categoría, preferentemente perteneciente al cuerpo de la Policía local.

- Un funcionario de Carrera nombrado por el Ayuntamiento.

- Dos representantes uno por cada uno de los sindicatos más representativos entre la policía local.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente habrán de designarse.

#### ASESORES DEL TRIBUNAL:

Un psicólogo en ejercicio que deberá estar colegiado, designado por la corporación, que actuará, por su calidad de especialista, únicamente en aquellas pruebas propias de la profesión asesorando al Tribunal.

Un profesor de Educación Física que esté colegiado, designado por la corporación, que actuará en el desarrollo de las pruebas físicas, asesorando al Tribunal.

Los Asesores del Tribunal que, en su caso se nombren por la Corporación, no formarán parte de aquél.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de edictos de la Corporación, al menos con DIEZ DIAS NATURALES de antelación al comienzo del primer ejercicio.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldesa-Presidenta.

9. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

10. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia, como mínimo, de cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, con la presencia inexcusable de la Presidenta y del Secretario o de quien legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de la Presidenta del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

11. El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquéllos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando sus normas de desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respecto con su conducta a los miembros de Tribunal o al resto de los aspirantes.

12. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto a la legislación vigente.

Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

## BASE SEXTA

### COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijarán en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación en aquéllos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será alfabético, comenzando por el aspirante cuyo apellido empiece por la letra A.

Los aspirantes serán convocados, provistos del D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas la pruebas selectivas, la publicidad de los sucesivos anuncios de las pruebas restantes y de resultados que en ellas se obtengan, se realizará a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días naturales.

El Tribunal se reserva la facultad de celebrar en una misma sesión las diferentes pruebas si se dieran las condiciones para ello, previa consulta y aceptación por parte de todos los opositores.

El proceso selectivo constará de cuatro fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- C) Reconocimiento médico.
- D) Curso Selectivo y período de prácticas.

A) Fase de concurso:

La valoración de los méritos será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Todos los méritos que se aleguen para su valoración habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La relación de los méritos valorados en esta fase se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación con carácter previo al comienzo del primer ejercicio.

La forma en que se realizará la valoración de méritos será la que figura en el Anexo III.

B) Fase de oposición

Constará de cuatro ejercicios, de carácter eliminatorio y obligatorio cada uno de ellos.

Primer Ejercicio: Test de actitudes y aptitudes personales

Consiste en la realización de un ejercicio o prueba psicotécnica aptitudinal y de personalidad, propuesto por

el Tribunal y ajustado al baremo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. Dicha prueba se calificará como APTO o NO APTO y tendrá carácter eliminatorio. En ningún caso se publicarán las listas de NO APTOS en los tabloneros de anuncios. Este ejercicio será eliminatorio.

El tiempo máximo de duración de la prueba lo fijará el Tribunal en función de la prueba a realizar pero no deberá de exceder de cuatro horas continuas por aspirante y/o jornada de celebración.

Segundo Ejercicio: Prueba tipo Test.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas para cada una, de entre las cuales una de ellas podrá indicar "ninguna es correcta", basándose en el contenido del programa indicado en el Anexo V de esta convocatoria.

El Tribunal calificador puntuará este ejercicio entre 0 y 10 puntos. La fórmula de corrección para el test será la siguiente:

Puntuación= Aciertos, menos errores partido por tres, menos No contestadas partido por cinco; y todo ello partido por nueve (total preguntas (90) partido por 10).

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{3} - \frac{\text{No contestadas}}{5}}{\frac{\text{Total preguntas}}{10}}$$

Dado el carácter eliminatorio de este ejercicio será preciso obtener, para aprobarlo, la puntuación mínima de 5.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal, excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante.

Tercer ejercicio: Supuesto práctico.

Consistirá en la realización, en un período máximo de dos horas, de un supuesto de carácter práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido del temario, especificado en el Anexo VI, y las tareas propias del cargo a desempeñar.

Para la realización del ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia, no pudiendo utilizar otra clase de libros, ni apuntes de ninguna otra naturaleza.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superarlo.

El Tribunal tomará las medidas oportunas para garantizar que este ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del aspirante.

#### Cuarto ejercicio: Reconocimiento médico.

Consistirá en superar un reconocimiento médico, de acuerdo con el baremo médico establecido en el Anexo VII que figura al final de esta convocatoria. La superación de esta prueba homologada por el IVASP, tendrá una validez de un año desde su realización, quedando exentos de realizarla aquellos que, en dicho periodo, la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del Tribunal médico, justifiquen el volverlas a pasar.

#### BASE SEPTIMA

##### RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule los correspondientes nombramientos como funcionarios en prácticas. Dicha propuesta no podrá sobrepasar el número de plazas convocadas y contendrá los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del PLAZO DE 20 DIAS NATURALES contados a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición, exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia compulsada o copia autenticada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Ciclo Formativo de Grado medio o equivalente o justificante de abono de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme a la normativa vigente.
- Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir de las Clases B2 o BTP y A2 o A. No será válido el permiso de conducir A1.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no será nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

#### BASE OCTAVA

##### NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS. CURSO SELECTIVO Y TOMA DE POSESION

Presentada por los aspirantes la documentación a que se refiere la Base anterior, la Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario en prácticas, como requisito previo para el acceso de los mismos al curso selectivo en la Academia

Canaria de Seguridad. Dicho curso selectivo será organizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Coordinación de Policías Locales y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica y práctica de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de Cabo de la Policía Local.

Asimismo, se establece un período de prácticas, incluido en el proceso selectivo, de al menos 1.200 horas de servicio efectivo, prestado en situación de servicio activo en el Ayuntamiento correspondiente, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo. El cómputo de dichas horas comenzará a partir de la fecha de la toma de posesión como funcionario en prácticas.

Superado con éxito dicho curso y el periodo de prácticas, el funcionario en prácticas será nombrado por la Alcaldesa-Presidenta funcionario de carrera y los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos sus derechos.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá los derechos derivados de la oposición, quedando en la situación de cesante.

#### BASE NOVENA

#### IMPUGNACION

La convocatoria y sus Bases, así cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE DECIMA

#### INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las Bases.

#### BASE DUODECIMA

En lo no previsto en estas Bases, se estará con carácter supletorio, a lo establecido en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 y demás normas concordantes de aplicación.

### ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACION PARA SOMETERSE TODAS LAS PRUEBAS MEDICAS establecidas en la convocatoria para Dos Plazas de Cabo de la Policía Locales (Psicotécnicas y Médicas).

APELLIDOS Y NOMBRE:.....

D.N.I.:.....

EDAD :.....

AUTORIZO por la presente al facultativo/s o Equipo Médico del Reconocimiento Médico de Selección para ingreso en el Cuerpo de Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de La Oliva, a que efectúen las Exploraciones Médicas necesarias, la Extracción y Analítica de sangre y la Analítica de Orina en los siguientes parámetros:

**ANALISIS DE SANGRE**

Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaina.

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Acido Urico, Bilirrubina Tota, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.) Fosfatasa Alcalina, Hierro.

En caso de dar elevada la tasa de Transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y de Ag HBs.

**ANALISIS DE ORINA**

Densidad, pH, Anormales.

Sedimento: Análisis citológico.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación: .....

(indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo.)

ASIMISMO AUTORIZO al Tribunal para que efectúe la Pruebas Físicas y Psicotécnicas que establece la convocatoria.

Y para que así conste, firmo la presente autorización, en La Oliva, a.....de.....de 200...

Firmado.....

**MUY IMPORTANTE:** La presente autorización deberá ser cumplimentada por los aspirantes antes de iniciarse las pruebas selectivas. En caso contrario, se entenderá que no presta su conformidad por lo que, con arreglo a las siguientes Bases quedará automáticamente excluido..

**ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD**

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 2 plazas de Cabos de la Policía Local.

**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:

Fecha y Lugar de nacimiento:

D.N.I.:

Fecha:

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cabo de la Policía Local..

Categoría: Agente o Guardia.

Forma de acceso: Concurso-Oposición por promoción interna.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso de la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En La Oliva, a.....de.....200...

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

### ANEXO III: MERITOS

#### 1. Experiencia profesional:

La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios, despreciándose las fracciones, hasta un máximo de 1 punto.

Por haber desempeñado en la Policía Local puestos de mando o de responsables o Jefes de Servicios: 0,04 puntos por año completo prestado.

Por haber desempeñado el puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local: 0,50 puntos.

2. Titulaciones académicas. La valoración de las diversas titulaciones académicas relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto de concurso será:

2.1) Por doctorado de cualquier Universidad del Estado Español: 2,50 puntos.

2.2) Por titulación de segundo ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado Español o equivalente: 1,75 puntos.

2.3) Por titulación de primer ciclo Universitario de cualquier Universidad del Estado Español o equivalente: 1,00 puntos.

2.4) Por titulación de Bachiller Superior, de Bachillerato, C.O.U., B.U.P., Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente: 0,30 puntos.

Se puntuará el de mayor rango de los presentados, por encima de la titulación exigida para la convocatoria concreta.

2.5) Por titulación de master en temas relacionados con la seguridad pública o privada, otorgados por cualquier Universidad de la Comunidad Europea a razón de 1,50 puntos por cada uno.

3. Cursos o seminarios de formación, perfeccionamiento, actualización y/o reciclaje.- Por haber participado en cursos de especialización, de actualización y/o reciclaje para policías Locales Impartidos por la Academia Canaria de Seguridad Pública o por Administraciones Públicas o Ayuntamientos:

a) Sin especificar tiempo y hasta 20 horas: 0,05 puntos por cada uno.

b) De 21 horas y hasta 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.

c) De 41 horas y hasta 90 horas: 0,13 puntos por cada uno.

d) De 91 horas y hasta 250 horas: 0.50 puntos por cada uno.

e) De más de 250 horas : 1,20 puntos por cada unos.

4. Otros cursos o seminarios.- Por acreditar la participación en cursos o seminarios no enclavados en el apartado anterior y que se hayan impartido por organismos oficiales, administraciones o distintos servicios públicos anexos a la administración general: 0,03 puntos por cada uno.

5. Acreditación de Artes Marciales. Por estar en posesión de cinturones de Artes Marciales en general, de Judo o Defensa Personal Policial:

- Cinturón amarillo: 0,01 puntos.

- Cinturón naranja: 0,02 puntos.

- Cinturón Verde: 0,03 puntos.

- Cinturón marrón: 0,04 puntos.

- Cinturón Negro: 0,10 puntos.

- Por cada Dan: 0,05 puntos por cada uno que se posea.

En lo concerniente a los cinturones se puntuará el de mayor categoría de cada disciplina presentada, siendo la puntuación por este concepto el de la suma de todas las disciplinas más lo obtenido por los Dan que se posean en cada categoría.

6. Por felicitaciones relacionadas al desempeño de la actividad policial o de la seguridad pública.- Por haber recibido y que conste en expediente personal, felicitaciones relativas a la actividad policial 0,05 puntos con un máximo de 0,50 puntos.

7. Por impartir clases de educación vial a menores y/o colegios.- Por haber impartido clases de educación vial a menores y/o colegios de enseñanza pública o privada. En este apartado se estará hasta un máximo de 5 puntos por todos los conceptos.

Cursos hasta 20 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 1,10 puntos.

Por haber impartido cursos de educación vial completos a razón de 2,50 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de Educación Vial de forma continua y por cursos académicos completos a razón de 2,50 puntos.

La calificación final se hallará sumando las puntuaciones totales conseguidas en cada uno de los apartados.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla según el siguiente orden:

1. Por haber desempeñado el Puesto de Jefe de la Policía Local, teniéndose en cuenta la antigüedad total en días, desde su inicio, hasta el día de la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Por antigüedad total en años completos, más fracción última por meses completos, mas fracción última por días completos.

3. Por tener titulación superior a la exigida (1º) titulación Superior Universitaria o curso de dispensa del B al A, (2º) titulación Media Universitaria o curso de dispensa del grupo C al B, (3º) titulación de COU, Bachillerato

Superior, Bachiller o de Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente en todos los casos. Se tendrá en cuenta las titulaciones extendidas por cualquier Universidad de la Comunidad Económica Europea.

4. Por tener mayor número de clases impartidas en cursos de formación, de reciclaje, de seminarios o de actualización.

5. Por diferencia en fecha de nacimiento, optando el de mayor edad.

#### **ANEXO IV: PRUEBAS PSICOTECNICAS**

Aptitudes:

\* Razonamiento verbal: Como su nombre indica, constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Aprecia más la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo. Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas, existe relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

\* Razonamiento abstracto: Intenta apreciar la agilidad mental con formas no verbales, puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, el test de razonamiento abstracto no sustituye adecuadamente al de razonamiento verbal, pero puede servir como elemento de confrontación.

\* Rapidez y precisión perceptiva: Es un análisis rápido de situaciones complejas, ideado para medir la rapidez de respuestas en tareas de tipo perceptivo.

\* Atención y resistencia a la fatiga: Es una prueba que exige una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia este instrumento puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

\* Agilidad mental: Capacidad para comprender situaciones, las relaciones que existen entre ellas, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

\* Memoria visual: Capacidad para recordar situaciones a través del sentido de la vista.

Las puntuaciones mínimas, en deciles, dependen de la prueba psicotécnica a emplear, pero por debajo de las siguientes puntuaciones mínimas pueden ser considerados causa de exclusión. El aspirante como mínimo deberá superar cuatro de los seis factores a medir, debiendo superar en todos los casos el de agilidad mental.

* Razonamiento verbal	5,5
* Razonamiento abstracto	5
* Rapidez y precisión perceptiva	5,5
* Atención y resistencia a la fatiga	6
* Agilidad mental	6
* Memoria visual	6

Personalidad (actitudes):

Respecto a las características de personalidad, los factores a considerar dentro de un adecuado perfil de policía local son:

\* Sentido de la disciplina y de la autoridad: Conformidad ante las normas y demandas de sus superiores. Persona que suele ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada.

\* Sentido de la iniciativa: Persona no inhibida, dispuesta a intentar cosas nuevas, puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras.

\* Seguridad en sí mismo: Firmeza personal, capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y su capacidad para tratar con cosas es madura y poco ansiosa; es flexible y segura.

\* Desarrollo de conductas cooperativas: Capacidad de integración en el grupo. Grado en que las personas se ayudan entre sí y se muestran amables y cooperativas con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada en los demás. Buena colaboradora con el trabajo en grupo.

\* Autocontrol de los impulsos y las emociones: Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Cuidadosa y abierta a lo social. Evidencia lo que comúnmente se conoce como respeto a sí mismo, tiene en cuenta la reputación social.

\* Serenidad: Persona sosegada, relajada y tranquilidad.

\* Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal: Persona socialmente desenvuelta, no, inhibida con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales.

\* Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional: Persona responsable y organizada, sus metas se encuentran dentro la normativa social. Hace lo que es socialmente correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo.

\* Capacidad de automotivación: Capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación. Grado en que una persona se preocupa de su actividad y se entrega a ella.

Con el siguiente orden de prioridad:

10. Autocontrol de los impulsos y emociones.

11. Sentido de la iniciativa.

12. Capacidad empática y manejo de las relaciones interpersonales.

13. Sentido de la disciplina y de la autoridad.

14. Desarrollo de conductas cooperativas.

15. Capacidad de automotivación.

16. Neutralidad profesional.

17. Seguridad en si mismo.

18. Serenidad.

Además, se deberá realizar un análisis global de la estructura de la personalidad. Si se detectará alguna anomalía significativa para el desarrollo de la función policial y, si el técnico lo considera oportuno antes de la eliminación del opositor, dichas pruebas deberán contrastarse con una entrevista al cargo del técnico.

Dentro de este análisis global, deben tenerse en cuenta la medición de rasgos psicopatológicos, a saber:

1. Neuroticismo.
2. Psicosis.
3. Paranoia.
4. Esquizofrenia.

Las puntuaciones en estos rasgos mientras más bajan sean mejor.

La calificación de los ejercicios será de APTO o NO APTO.

El profesiograma será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento 72 horas antes de la celebración de la prueba psicotécnica.

### **ANEXO V: TEMARIO**

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2: La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración. Idea General de las distintas Administraciones.

Tema 3: Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

Tema 4: El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 5: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 6: El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 7: El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 8: Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración local. La actividad de Fomento. La actividad de policía: las licencias. El servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 10: Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 11: El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12: Especialidades del régimen de personal de la Política Local, Formación, selección, promoción y movilidad. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 13: La Ley Orgánica 2/1998, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: introducción a la misma (I). Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 14: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (II): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tema 15: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (III): Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 16: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (IV): La Policía local. Funciones. Especial referencia a la protección civil. Las juntas locales de seguridad.

Tema 17: La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (V): la policía judicial. La actuación de la policía local como policía judicial: el atestado, la detención, el corpus corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido. La ley sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tema 18: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (I). Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 19: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (II): Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 20: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (III): Señalización. Tipo y significación de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 21: El transporte: Regulación jurídica general. El transporte de mercancías peligrosas por carretera. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados.

Tema 22: Los accidentes de tráfico.

Tema 23: Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes. Las penas y su ejecución. Extinción de la responsabilidad criminal.

Tema 24: Atentados contra la autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos. La resistencia y desobediencia. Los desordenes públicos.

Tema 25: Alcoholemia. Legislación aplicable. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 26: El régimen autónomo de Canarias. El Estatuto de Autonomía. El Parlamento de Canarias. El Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 27: Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de canarias.

Tema 28: Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas.

## **ANEXO VI: CASO PRACTICO**

Denuncia de tráfico.

Denuncia por delito de robo o hurto.

Denuncia por un delito contra la seguridad del tráfico.

Parte de denuncia por Obras sin licencia.

Parte de denuncia por perro incontrolado.

Parte de hallazgo en la vía pública.

Parte sobre salidero de agua en la vía pública.

Parte de Denuncia por infracción de ordenanzas.

Atestado de actuación por delito.

Parte de denuncia por daños a Bienes de la entidad local.

Informe sobre residencia de un vecino.

Informe sobre convivencia.

Modelo de atestado.

Denuncias por comparencias.

Denuncia por violencia de género.

#### BAREMO MEDICO VII

De carácter obligatorio y eliminatorio, el reconocimiento médico será realizado por el o los facultativos que se designen al efecto.

Serán causas de exclusión de los aspirantes o de declaración de incapacidad:

4. Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado según fórmula  $PI = 0,75$  (talla en cm  $150$ )+ $50$ , en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

5. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

10. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 Hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios.

#### 11. Aparato locomotor.

Alteraciones en el aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño, del puesto de trabajo (palología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

#### 12. Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 13. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 160 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa, así como cualquier otra patología o lesión vascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio del Tribunal Médico se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

#### 14. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el nemotorax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

#### 15. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

#### 16. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

#### 17. Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a del o los facultativos, límite o incapacite para el desarrollo del trabajo.

### COMPULSA DE DOCUMENTOS

Los documentos que acrediten los requisitos de la convocatoria deberán presentarse previamente compulsados por la Entidad Emisora, por Notario o por el Departamento de Personal de este Iltmo. Ayuntamiento. Las compulsas se realizarán de 09:00 a 14:00 horas.

La presente convocatoria y bases serán publicadas íntegramente en el B.O.P. y serán anunciadas en el Boletín Oficial de Canarias.

La Oliva, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil cuatro

LA ALCALDESA, Claudina Morales Rodríguez, firmado.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE MOGAN**

**ANUNCIO**

**13.504**

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2004, adjudicó a la entidad SAYTAGA, S.L. el contrato de ejecución de la obra "VESTUARIO DEL GIMNASIO EN PLAYA DE MOGAN", referencia 03-OBR-96, en la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (78.131,57 EUROS).

En Mogán, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco González González, firmado.

13.106

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE MOYA**

**Alcaldía**

**ANUNCIO**

**13.505**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2004, se ha corregido el Decreto de esta misma Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2004, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de 2004, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 107, de 1 de septiembre de 2004, página 12896, modificándose en los siguientes términos:

Donde dice:

Aprobar la Oferta de Empleo de personal de este Ayuntamiento para el año 2004, que contiene los siguiente puestos de Funcionarios, a cubrir en turno libre:

Debe decir:

Aprobar la Oferta de Empleo de personal de este Ayuntamiento para el año 2004, que contiene los siguiente

puestos de Funcionarios, a cubrir mediante concurso-oposición:

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En la Villa de Moya, a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Antonio Perera Hernández, firmado.

13.157

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO DEL ROSARIO**

**Departamento de Actividades  
Clasificadas**

**EDICTO**

**13.506**

Habiéndose formulado por DISTRIBUCIONES MENDOZA DIAZ E HIJOS, S.L., deduciendo a los efectos de instalación de actividad destinada a DISTRIBUCION DE PRODUCTOS CARNICOS, sita en la calle E NUMERO 20 DE LA URBANIZACION INDUSTRIAL DE EL MATORRAL, de este Municipio, en solicitud de Licencia Municipal de Apertura.

En cumplimiento de las prevenciones contenidas en el Artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de VEINTE DIAS, a fin de que los que se puedan sentir afectados por dicha promoción formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo legal para ello, estando de manifiesto el expediente en el Departamento Municipal de Actividades Clasificadas de este Ayuntamiento, sito en la calle Fernández Castañeyra, número 2, de esta Ciudad.

Puerto del Rosario, a veintiséis de agosto de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, Rafael Nogales Gómara, firmado

12.928

**ANUNCIO****13.507**

A medio del presente, se hace de público conocimiento que por el Concejal Delegado de Personal, mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 2004, se ha aprobado la rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión en régimen de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de SEIS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL Y DOS PLAZAS DE BOMBEROS, que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 18 de agosto de 2004, estableciendo la parte dispositiva de la indicada resolución, literalmente lo siguiente:

1º. Aprobar la siguiente rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión de seis plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas en el Grupo D, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a cubrir mediante el sistema de Oposición Libre, que se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente en el Ejercicio en vigor, bases que fueron aprobadas mediante resolución de esta Concejalía de Personal de fecha 5 de agosto de 2004 y que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de agosto de 2004, en los términos que a continuación se indican.

a) En el Anexo I, donde dice:

**PRUEBAS FISICAS**

Prueba 1ª: carrera de 1.500 metros ...

Desarrollo: Una vez que el juez de salidas de la oportuna señal, los componentes de cada grupo correrán la distancia indicada al ritmo que cada uno considere más adecuado para sus posibilidades hasta superar la línea de llegada, recorriendo la distancia de 2.000 metros.

Debe decir:

**PRUEBAS FISICAS**

Prueba 1ª: carrera de 1.500 metros ...

Desarrollo: Una vez que el juez de salidas de la oportuna señal, los componentes de cada grupo correrán la distancia indicada al ritmo que cada uno considere más adecuado para sus posibilidades hasta superar la línea de llegada, recorriendo la distancia de 1.500 metros.

b) En el Anexo I, donde dice:

Prueba 4ª: Subida de cuerda lisa de tres metros ...

Final: Se debe ascender la totalidad de la cuerda y se debe tocar el punto de sujeción de la misma.

Debe decir:

Prueba 4ª: Subida de cuerda lisa de tres metros ...

Final: Se debe ascender la cuerda y se debe tocar el punto de la misma en que aparezca marcado la altura de 3 metros.

2º. Aprobar la siguiente rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Bomberos, encuadradas en el Grupo D, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, a cubrir mediante el sistema de Oposición Libre, que se encuentran vacantes y dotadas presupuestariamente en el Ejercicio en vigor, bases que fueron aprobadas mediante resolución de esta Concejalía de Personal de fecha 5 de agosto de 2004 y que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de agosto de 2004, en los términos que a continuación se indican.

En el Anexo I, donde dice:

**PRUEBAS FISICAS**

Prueba 2ª: Subida de cuerda lisa de tres metros ...

Final: Se debe ascender la totalidad de la cuerda y se debe tocar el punto de sujeción de la misma.

Debe decir:

Prueba 4ª: Subida de cuerda lisa de tres metros ...

Final: Se debe ascender la cuerda y se debe tocar el punto de la misma en que aparezca marcado la altura de 3 metros.

3. Publicar anuncio comprensivo de la presente rectificación de las indicadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la posterior publicación del correspondiente extracto de las bases de la convocatoria y de la rectificación objeto de aprobación en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, así como en un de los diarios

de mayor circulación de la provincia para su general conocimiento.

4º. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos.

5º. Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Jurídicos, a la Junta de Personal Municipal, a la Jefatura de la Policía Local y Jefatura de Bomberos, así como a la Concejalía de Presidencia para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL,  
Rafael Páez Santana, firmado.

13.124

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME DE LANZAROTE**

### **ANUNCIO**

#### **13.508**

Por FUERTE GYM, S.L., se ha solicitado la Licencia Municipal de Actividad de GIMNASIO (Expte. 2004/61), situado en el, C.C. DEILAND PLAZA, SEGUNDA PLANTA, LOCAL-9 DE PLAYA HONDA, en el término municipal de San Bartolomé (Lanzarote).

Conforme a lo determinado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Canarias, se abre información pública por término de VEINTE DIAS para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

En San Bartolomé (Lanzarote), a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, José Manuel Morales Ortega, firmado.

12.866

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO SAN NICOLAS DE TOLENTINO**

### **EDICTO**

#### **13.509**

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino.

HACE SABER:

Que por DOÑA MARIA CAMINO SAGRERA APARISI, en representación de la empresa QUE QUERES HACER, S.R.L.L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento en la calle FEDERICO DIAZ BERTRANA, NUMERO 33, dedicado a LUDOTECA.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, dentro del plazo de VEINTE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Nicolás de Tolentino, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Tomás Pérez Jiménez, firmado.

13.117

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRIGIDA**

### **ANUNCIO**

#### **13.510**

De conformidad con la resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de agosto de 2004, por la que se da cumplimiento a la sentencia de fecha 18/02/2003, dimanante del auto de Procedimiento Abreviado número 575/2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Las Palmas y se anula el Decreto 996/2002 de 22 de agosto y 997/2002 de la misma fecha, lo que se expone al público para conocimiento y efectos públicos:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA  
6 DE AGOSTO DE 2004

Vista la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado número 575/2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Las Palmas, interpuesto por Ana María Ortega Suárez, siendo parte demandada este Ayuntamiento:

RESULTANDO: Que el presente recurso se dedujo, según el antecedente primero de la misma, contra las resoluciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Brígida números 966/2002, de fecha 22 de agosto del 2002 y la número 967/2002 de la misma fecha cuyo tenor literal es el siguiente:

“Anular por error el apartado cuarto de la parte dispositiva de la resolución de la Presidencia de fecha 2 de agosto del 2002, registrado bajo el número 919/2002 de 05/08/2002, en la que designaba a los miembros que compondrían el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, plantilla de personal funcionario incluidas en la ampliación de Oferta de Empleo Público del 2000”.

RESULTANDO: Que la citada sentencia fue declarada firme mediante auto de fecha 18 de febrero del 2003.

RESULTANDO: Que en el mes de mayo del 2003 se celebraron elecciones autonómicas y municipales que cambiaron la configuración de esta Corporación sin que, entre los miembros de la misma exista actualmente Concejal alguno que tenga la titulación necesaria para formar parte del Tribunal que juzgará estas oposiciones.

RESULTANDO: Que parece más conveniente introducir como miembro del tribunal, en sustitución del Concejal previsto en las bases anteriores, algún experto en derecho administrativo por ser el núcleo fundamental del programa.

RESULTANDO: Que igualmente en este Ayuntamiento se han celebrado recientemente elecciones para representantes del personal y que, por consiguiente, han variado las personas que ostentan esta cualidad y que antes habían sido propuestos para formar parte del Tribunal.

RESULTANDO: Que dado el tiempo transcurrido y los posibles cambios tras las elecciones, conviene dirigirse a la Comunidad Autónoma de Canarias para

que conforme, o modifique la designación de los funcionarios que en su día fueron propuestos (titular y suplente) para formar parte de este Tribunal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y en los términos en que éstas se consignen.

CONSIDERANDO: Que el Alcalde es competente para aprobar y modificar las bases de las convocatorias a tenor de lo previsto en el artículo 21.g de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Dar cumplimiento exacto a la sentencia de fecha 18/02/2003, dimanante de autos de Procedimiento Abreviado número 575/2002, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Las Palmas y, en su consecuencia, anular del Decreto 996/2002, de 22 de agosto y 997/2002 de la misma fecha.

SEGUNDO.- Modificar la Base Octava de la Convocatoria sustituyendo en la misma al “Concejal Delegado de Personal o miembro en quien delegue el Alcalde Presidente” por “Un profesor universitario designado por el Alcalde-Presidente”.

TERCERO.- Requerir a la Junta de Personal de este Ayuntamiento para que designe a un miembro de la misma que actuará como miembro del Tribunal en las condiciones establecidas en las bases así como al suplente.

CUARTO.- Dirigirse a la Comunidad Autónoma de Canarias para que ratifique o, en su caso, sustituya a los funcionarios en su día designados para formar parte de este Tribunal.

QUINTO.- Anular el Decreto 919/2002, de 2 de agosto, por el que se designaban los miembros del Tribunal Calificador.

SEXTO.- Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarlo a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a uno de septiembre de dos mil cuatro.”

En La Villa de Santa Brígida, a uno de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Carmelo Vega Santana, firmado.

13.146

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA**

### **Secretaría General**

#### **ANUNCIO**

#### **13.511**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de septiembre de 2004, se ha resuelto sacar a concurso, mediante procedimiento abierto, la contratación del expediente que a continuación se reseña:

**ASISTENCIA TECNICA DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA.**

#### **OBJETO:**

Contratación del expediente: ASISTENCIA TECNICA DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA.

#### **TIPO DE LICITACION:**

El presupuesto máximo de licitación de la contratación asciende a TREINTA Y SEIS MIL (36.000,00) EUROS.

#### **OFICINA DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACION:**

Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

#### **ACREDITACION DE SOLVENCIA:**

Aparece especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### **CLASIFICACION EXIGIDA:**

No se exige clasificación.

#### **PRESENTACION DE PROPOSICIONES:**

Pueden dirigirse, redactadas en castellano, al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, Oficinas Municipales del Ayuntamiento en Vecindario, Avenida de las Tirajanas, número 151, ajustadas al modelo oficial que se incluye al final de este Anuncio, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de proposiciones podrá realizarse mediante la entrega de las mismas en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Lucía, Oficinas Municipales de Vecindario, Avenida de las Tirajanas, número 151, en horas de 09:00 a 14:00, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar antes de la hora de finalización del plazo establecido, mediante fax, al número 928.727.235, o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de ser recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

#### **GARANTIA PROVISIONAL:**

No se exige garantía provisional.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de la documentación administrativa tendrá lugar a las 09:00 horas del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que no sea sábado) festivo en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil.

La apertura del resto de la documentación se realizará, en acto público, en el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, en el que pueden intervenir los licitadores

o representantes debidamente acreditados, a las 12:00 horas del tercer día natural siguiente al de apertura de la documentación administrativa, siempre que no sea sábado o festivo en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil. En caso de presentarse ofertas por correo el acto tendrá lugar el undécimo día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de concurso y procedimiento abierto del contrato de: ASISTENCIA TECNICA DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe de \_\_\_\_\_ euros.

- Precio del servicio de Vigilancia de la salud de los empleados Públicos del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

- Precio unitario máximo de cada uno de los servicios.

- Precio de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

(en números y letras)

Lugar, fecha y firma del licitador.

Santa Lucía, a quince de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez, firmado.

13.163

#### ANUNCIO

##### 13.512

Por la presente se hace público que, con fecha 13 de septiembre de 2004, por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se ha dictado Decreto, cuyo apartado resolutivo dice:

**PRIMERO.** Nombrar como funcionario en practicas, conforme a la Propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, para ocupar la plaza número 1152 de Cabo de la Policía Local, a Nicasio López López (D.N.I 45535822 – P), al haber superado la totalidad de las pruebas establecidas en las correspondientes bases reguladoras del proceso de selección.

**SEGUNDO.** Del presente Decreto dese traslado al aspirante nombrado, a fin de que procedan a la toma de posesión el próximo día 20 de septiembre de 2004, a las 13:30 horas, en el Salón Adjunto al Despacho de Alcaldía, a la vista de las urgentes necesidades del servicio y teniendo en cuenta que el aspirante propuesto para su nombramiento aportó la documentación requerida en la base novena en el momento de presentación de la instancia interesando participar en el procedimiento de selección. Asimismo dese traslado del presente Decreto a la Dirección General de la Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos y, finalmente procedáse a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general y público conocimiento y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Santa Lucía, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez, firmado.

13.044

### ANUNCIO

#### 13.513

Por la presente se hace público que, con fecha 14 de septiembre de 2004, por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se ha dictado Decreto, cuyo apartado resolutivo dice:

PRIMERO. Nombrar como funcionario en practicas, conforme a la Propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, para ocupar la plaza número 1117 de Ingeniero Industrial Superior, a Eduardo Cano Ramírez (54066722-R), al haber superado la totalidad de las pruebas establecidas en las correspondientes bases reguladoras del proceso de selección.

El período de prácticas, según la base décima de la convocatoria, es de seis meses, contados desde la fecha de la toma de posesión como funcionario en prácticas, transcurridos los cuales el Jefe de Servicio a que provisionalmente quede adscrito el funcionario deberá emitir informe relativo a la aptitud del funcionario, tanto en lo que se refiere a las motivaciones adaptativas como en lo concerniente a las cuestiones estrictamente profesionales, tal como fija la base 10.5 de la convocatoria y con su resultado el Tribunal Calificador emitirá la correspondiente propuesta, ya sea de nombramiento o de no superación del período en prácticas.

SEGUNDO. Del presente Decreto dese traslado al aspirante nombrado, a fin de que procedan a la toma de posesión el próximo viernes día 17 de septiembre de 2004, a las 13:30 horas, en el Salón Adjunto al Despacho de Alcaldía, a la vista de las urgentes necesidades del servicio y el cúmulo de tareas existentes en la dependencia, requiriéndosele a fin de que a la mayor brevedad posible y dentro del plazo que se fija en la base décima se haga entrega de la documentación requerida en la misma, y que no hubiera sido presentada en el momento de presentación de la instancia interesando participar en el procedimiento de selección, todo ello con apercibimiento que de no verificarlo quedarán anuladas las actuaciones. Asimismo dese traslado del presente Decreto a la Dirección General de la Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos y, finalmente procédase a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general y público conocimiento y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Santa Lucía, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez, firmado.

13.159

### ANUNCIO

#### 13.514

Por la presente se hace público que, con fecha 14 de septiembre de 2004, por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se ha dictado Decreto, cuyo apartado resolutivo dice:

PRIMERO. Nombrar como Funcionario de Carrera, conforme a la Propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, para ocupar las plazas elegidas por los aspirantes conforme con el orden de puntuación

obtenida por cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y, por tanto, para ocupar las siguientes plazas:

Número Plaza	Nombre y apellidos del Funcionario que se nombra	Denominación de la plaza y puesto
1153	Alexis López Cubas	Administrativo-Jefe de Negociado de Registro
1154	José Antonio Castro Hernández	Administrativo en Contratación Administrativa
1155	Herminia Rodríguez Monzón	Administrativo en Estadística
1156	María Isabel Navarro Vega	Administrativo-Jefe de Negociado de Intervención
1157	Angela Ramírez Hidalgo	Administrativo-Jefe de Negociado de Supervisión de Cuentas Corrientes
1158	Manuel Guedes Guedes	Administrativo en Rentas

al haber superado la totalidad de las pruebas establecidas en las correspondientes bases reguladoras del proceso de selección.

Queda, por tanto, vacante la plaza número 1159, puesto número 1.236, de Administrativo en Fomento y Disciplina Urbanística, al no haber superado el proceso más aspirantes que pudieran ocuparla.

SEGUNDO: Del presente Decreto dese traslado al aspirante nombrado, a fin de que procedan a la toma de posesión el próximo lunes día 20 de septiembre de 2004, a las 13:30 horas, en el Salón Adjunto al Despacho de Alcaldía, toda vez que los aspirantes seleccionados son funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, cuyos datos ya constan en el Registro de Personal, sin perjuicio de que a la mayor brevedad posible aporten el certificado médico a que se refiere la base décima de la convocatoria. Asimismo dese traslado del presente Decreto a la Dirección General de la Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal para su conocimiento y efectos y, finalmente procedase a la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general y público conocimiento y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón

Santa Lucía, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez, firmado.

13.161

## Recursos Humanos

### ANUNCIO

#### 13.515

Por el presente se hace público que, con fecha 14 de septiembre de 2004, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO: Visto el expediente que se sigue para llevar a cabo la provisión en propiedad por promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL, cuya convocatoria aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 78, de 30 de junio de 2004, Boletín Oficial de Canarias, número 146, de 29 de Julio y Boletín Oficial del Estado, número 174 de 20 de julio de 2004, respectivamente.

CONSIDERANDO el transcurso del plazo de presentación de instancias dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria que ha de regir el presente proceso.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

LISTA DE ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	DOCUMENTACION QUE DEBERA APORTARSE EN EL ACTO DE LA TOMA DE POSESION, SI SE SUPERA EL PROCESO SELECTIVO
LISTA DE ADMITIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
AGUIAR BASSO	VICTOR	54069094-G	(*)
ALAMO ALVAREZ	RUBEN	42200673-C	
ALEMAN CABALLERO	JUAN ANTONIO	42208085-A	(*)
ALEMAN LORENZO	AITOR	42205802-C	(*)
ALEMAN LORENZO	LUIS MARIO	44310361-X	(*)
ALMEIDA RAMIREZ	VICTOR	42207258-G	
ALONSO RAMIREZ	PEDRO	42200223-F	(*)
ALVAREZ PEREZ	ANTONIO	42205112-C	
ALVAREZ RODRIGUEZ	JUAN ALBERTO	52838680-K	
ALZOLA MEDINA	JONATAN	44713611-R	
ARAÑA MEDINA	ANGEL RAMON	43287477-M	(*)
ARBELO CAMACHO	NICOLAS DANIEL	44323810-G	
ARENCIBIA RODRIGUEZ	AARON DAVID	78510421-J	
ARJONA HIDALGO	JAVIER	78494994-L	(*)
ARMAS IBAÑEZ	SAMUEL A.	42202245-M	
ARTILES COLLADO	CHEDEY	54069630-B	
ARTILES RODRIGUEZ	JUAN AGUSTIN	43289639-M	(*)
ARTILES SUAREZ	ADRIAN	54072679-R	
ASCANIO CABRERA	EFREN	45756661-R	
AVERO BETANCOR	FELIX	78485948-N	
BAEZ SANCHEZ	JOSE ANTONIO	43286010-X	(*)
BAEZ SERRANO	EMMA	78502204-F	(*)

BARRIOS OLIVA	RUBEN	78479889-W	
BENITEZ MUNGIA	MONICA DEL CARMEN	54085308-A	(*)
BENITEZ RAMIREZ	GERARDO	52833526-L	
BENITEZ SANTANA	JUNIOR	52837837-T	
BERRIEL SUAREZ	ADONAI EDUARDO	54077862-D	
BETANCOR BETANCOR	FRANCISCO TOMAS	52835698-Y	
BONILLA PEREZ	ESTHER	44703984-B	
CABRERA CARDENES	RODOLFO V.	43289489-Z	(*)
CABRERA GARCIA	MARCOS ALEXIS	43285732-P	
CABRERA RODRIGUEZ	EFREN	54075956-N	(*)
CAMPOS IZQUIER	FRANCISCO JAVIER	44309219-H	
CARDENES SANCHEZ	HECTOR	44304388-V	
CASTELLANO BENITEZ	SEBASTIAN JESUS	44307578-X	
CASTRO TOLEDO	RAMON	43288983-Q	
CEBALLOS SUAREZ	VICTOR MANUEL	52836247-A	(*)
CORUÑA MEDINA	CATHAYSA	78498416-Z	(*)
CRUZ GIL	LUIS ALEXIS	44714839-X	
CRUZ PEÑATE	OLIVIA	54073848-C	
CRUZ REVELO	CATALINA ESTHER	78489209-F	(*)
CRUZ SANTANA	FRANCISCO JAVIER	43282019-K	
DE DIOS FARIAS	TERESA ELENA	78509525-Z	
DELGADO CALZADO	FRANCISCO JOSE	42201878-Y	
DENIZ SANCHEZ	ADRIAN	42200443-C	
DENIZ SANTANA	MANUEL JESUS	78483532-B	
DIAZ GARCIA	JUAN RAMON	44714632-X	(*)
DIAZ MESA	ISAAC	44312996-T	
DIAZ RODRIGUEZ	AYTHAMI ROQUE	54067590-H	(*)
DIAZ RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	52839058-P	
DIAZ SUAREZ	JUAN ANTONIO	78496441-V	
DIEPA DOMINGUEZ	ISAIAS	52833432-V	
DOMINGUEZ PEREZ	FCO. JAVIER	42206530-N	
ESCOBAR PACHECO	DAVID	78607299-S	(*)
ESPINO DENIZ	RAYCO FCO.	78518269-H	(*)
EXPOSITO ESTUPIÑAN	JOSE ANTONIO	54074895-D	
FALCON ALFONSO	JUAN DE DIOS	54079736-C	(*)
FARRAY MARTIN	JONATHAS	43287095-Z	(*)
FERNANDEZ ORTEGA	DANIEL	45760295-R	(*)
FERNANDEZ SUAREZ	DAVINIA	45756781-Y	(*)
FLORES MEDINA	FRANCISCO ALEXIS	44701416-L	
FLORIDO VALIDO	RAYCO JESUS	54072275-B	(*)
GARCIA ALVAREZ	EDUARDO JUAN	42203168-P	
GARCIA DELGADO	ANTONIO GUILLERMO	54072383-G	
GARCIA HERNANDEZ	ABIAN ENRIQUE	78485514-S	(*)

GARCIA JIMENEZ	YONATHAN	42207905-F	
GARCIA SANTANA	ROBERTO	44309854-D	(*)
GIL AGUIAR	JULIO	44315498-H	
GOMEZ GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	45467621-W	
GONZALEZ ANGEL	SANTIAGO JAVIER	52837184-C	
GONZALEZ FALCON	ERNESTO JAVIER	54067447-J	
GONZALEZ GARCIA	NAUZET	44315825-T	
GONZALEZ GONZALEZ	DAVID	78484423-M	
GONZALEZ HERNANDEZ	ABRAHAN MOISES	78485179-W	(*)
GONZALEZ HERNANDEZ	MISAEEL YERAY	44315668-G	(+)
GONZALEZ MARTEL	RAUL ANDRES	43283324-S	(*)
GONZALEZ PEÑA	VICTOR MANUEL	43281345-Z	
GONZALEZ SANCHEZ	SAMUEL	78493739-Y	
GONZALEZ SANTANA	ABIAN JOSE	54069228-T	
GONZALEZ SUAREZ	JUAN NAUSET	43287893-F	(*)
GONZALEZ VIERA	JUAN FRANCISCO	43287703-R	
GUEDES ALVAREZ	PILAR	43289550-P	(*)
GUEDES DELGADO	JUAN JOSE	43280824-E	
GUEDES GUEDES	JOSEFA	43286602-G	
GUERRA MARTEL	TOMAS	54065668-M	
GUERRA SUAREZ	ANTOINE	44710491-D	
HENRIQUEZ PEREZ	ALEJANDRO ALEXIS	54075325-W	
HERNANDEZ ALEMAN	RAYCO	44710376-D	
HERNANDEZ BOLAÑOS	RUBEN	54065426-Q	
HERNANDEZ GUEDES	ANTONIO FRANCISCO	42200235-L	
HERNANDEZ GUEDES	DAVID	42200839-W	
HERNANDEZ LUZARDO	ELENA	43763314-H	(*)
HERNANDEZ MORALES	DANIEL	54070244-G	
HERNANDEZ MUSALLAN	JESUS JONATHAN	45757035-F	(*)
HERNANDEZ SOSA	CARMELO BARTOLOME	44710091-T	
HERNANDEZ TRUJILLO	ADRIAN	78486252-V	(*)
HERRERA LOPEZ	AARON TANAUSU	54080245-T	
HIDALGO RAMOS	SERGIO	43284496-Z	
JORGE PEREZ	JEFFREY	78494151-G	(*)
LEON ARBELO	ALEXIS	43286999-X	
LEON GONZALEZ	ANTONIO NICOLAS	43284792-B	
LEON QUINTANA	OLIVER	42200190-C	
LOPEZ GARCIA	LUIS AGUSTIN	44305943-P	(*)
LOPEZ GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	54071395-M	(*)
LOPEZ HERNANDEZ	JOSE MANUEL	52836784-B	
LOPEZ MATEO	BENITO EULOGIO	78484330-G	
LOPEZ SANCHEZ	YERAY DEL CRISTO	54081990-C	(*)
LORENZO CARRILLO	ALEJANDRO	43283075-L	(*)

LORENZO PEÑA	DAVINIA NISAMAR	54081814-M	(*)
LUIS MONTESDEOCA	PBLO FERNANDO	43765769-N	
MACHIN LOPEZ	MARCOS	52837786-R	
MACHIN SUAREZ	ALEJANDRO	44308994-T	
MACIAS SANCHEZ	CHRISTIAN	43285608-E	
MARQUEZ AGUIAR	ARTURO	44317911-Q	
MARRERO PEÑATE	JUAN MANUEL	44305875-D	
MARRERO MARTEL	MANUEL	54068707-P	
MARTEL MARTEL	NICOLAS	44709743-C	
MARTIN ALMEIDA	SANTIAGO	54087857-E	(*)
MARTIN BAEZA	JOSE LUIS	44307202-W	
MARTIN MARTEL	JOSE MARIA	54066417-H	
MARTIN RODRIGUEZ	ARIADNA	78487870-W	
MARTIN TACORONTE	ANTONIO JESUS	43286043-C	
MARTIN VIÑOLY	ANGELES	42874603-G	
MATOS MONZON	RUBEN DAVID	42205667-T	
MAYOR ROCHA	ALEJANDRO	54065799-K	
MEDINA MARTEL	JUAN	42853247-S	(*)
MEDINA MENDEZ	SAMUEL JESUS	43284565-Z	
MEDINA SUAREZ	JUAN JOSE	78476171-X	
MEJIAS GARCIA	VICTOR	43289209-N	
MENDEZ ASCANIO	YERAY	42203228-E	(*)
MENDOZA DIAZ	GONZALO	44714968-R	
MENDOZA SUAREZ	YERAY	78485371-X	
MOHAMED GONZALEZ	BELKACEM OMAR	43285656-R	
MONTAÑEZ MUÑOZ	ANDRES ALEXIS	43769986-C	
MONTAÑEZ OJEDA	VICTOR MIGUEL	44306681-X	
MONTESDEOCA ACOSTA	MIGUEL DORAMAS	78485520-K	
MONTESDEOCA LEON	VICTOR MANUEL	43287653-C	
MONZON SUAREZ	ANTONIO MIGUEL	52838253-P	
MORALES BRITO	JUAN FRANCISCO	52835758-C	
MORALES PADRON	BENJAMIN	78500336-W	
MORALES SOSA	JUAN MANUEL	44706978-S	
MORENO MARTIN	PALOMA	45761651	(*)
NARANJO MARRERO	DAVID	78479069-X	
NAVARRO GONZALEZ	SHEREZADE	42209351-G	
OJEDA ALEMAN	FERNANDO	45756332-V	
OJEDA MEDINA	JONATHAN	54066658-Y	
OLIVARES GALVAN	GABRIEL ANGEL	42210328-S	
ORTEGA CABRERA	ARIDANE	54074857-V	(*)
ORTEGA LOPEZ	MARIA CELESTE	52834796-R	
ORTEGA MARRERO	FRANCISCO	78488839-T	
ORTEGA NARANJO	ECHEDY	45765352-K	

ORTIZ TRUJILLO	JORGE VALENTIN	42202682-M	
PADRON SUAREZ	ANTONIO EDUARDO	54074418-S	
PERDOMO ALEMAN	DOMINGO	78479756-F	
PERDOMO MARTIN	JOSE IVAN	44323220-N	(+)
PERERA HERNANDEZ	JOSE RAMON	44322448-E	
PEREZ ALONSO	ALVARO	78499841-J	
PEREZ ALVAREZ	ANTONIO	54069205-T	
PEREZ CABRERA	JUAN FRANCISCO	44714436-K	(*) (+)
PEREZ LOPEZ	JOSE MARCOS	43283458-B	(*)
PEREZ MARTINEZ	JOSE FELIPE	44317894-E	(*)
PEREZ NAVARRO	RAMON	43285792-E	
PEREZ NUEZ	JOSE MIGUEL	54074778-F	
PEREZ RIVERO	JOSE FERNANDO	54066715-V	
PEREZ RODRIGUEZ	GUSTAVO	54068985-X	(*)
PLACERES GANADO	ANCOR DAILOS	78511233-C	
PRIETO MARRERO	FCO. JAVIER	422'04821-M	
PULIDO ORTEGA	AGUSTIN	78511819-P	
PULIDO RAMIREZ	MARIO JESUS	54072789-L	
QUEVEDO SANCHEZ	ANTONIO	44310542-F	
QUINTANA LA CAPRIA	JUAN DANIEL	44314542-M	
QUINTANA SANCHEZ	ANTONIO JORGE	59066836-T	
RAMIREZ GUEDES	VICENTE	528399908-F	(*)
RAMIREZ SUAREZ	JOSE LORENZO	54082095-X	
RAMOS RAMIREZ	ARIDANE	54075687-L	(+)
RAMOS RODRIGUEZ	ROBERTO	42202279-Q	
RAMOS SANTANA	RUBEN CARLOS	54074018-Y	
RAMOS SANTIAGO	MARCOS ALEJANDRO	44313871-R	
RAMOS SUAREZ	ROBERTO	78478167-M	
RIVERO ARTILES	GUSTAVO	43284854-G	
RIVERO SUAREZ	GUSTAVO	42201194-N	
ROBAINA RAMIREZ	ALEJANDRO	44313793-S	(*)
ROBLIZO CAZORLA	JULIO IVAN	78493184-A	(*)
RODRIGUEZ ALAMO	MANUEL JESUS	42208806-B	
RODRIGUEZ DE LA NUEZ	GEMA	54077841-B	(*)
RODRIGUEZ DORESTE	ELENA	78477577-I	
RODRIGUEZ GARCIA	ISAAC OLIVERIO	54067903-D	
RODRIGUEZ GIL	JUAN JOSE	54073250-C	(*)
RODRIGUEZ GONZALEZ	GILBERTO	44324198-R	(*)
RODRIGUEZ MELIAN	MARCO ANTONIO	54067507-G	
RODRIGUEZ PERDOMO	JOSE YERAY	44321592-V	
RODRIGUEZ PERERA	ALFREDO	44711430-M	
RODRIGUEZ PEREZ	JOSE GERMAN	54070786-V	
RODRIGUEZ RAMOS	MIGUEL ANGEL	52839179-Z	

RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ROBERTO	42204429-P	(*)
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SONIA	45759376-W	(*)
ROMERO QUEDASA	GUSTAVO JAVIER	44700524-R	
ROMERO RODRIGUEZ	SEBASTIAN	43286251-K	
RUIZ ARTELES	JUAN FRANCISCO	54079567-N	
RUIZ CABRERA	CRISTO OLIVER	78505812-G	(*)
RUIZ GONZALEZ	CRISTIAN (Aporta cambio de nombre en Registro Civil)	54087575-Q	(*)
SAAVEDRA CARDONA	LETICIA	78485088-A	
SAAVEDRA CARDONA	ORLANDO MIGUEL	44702191-N	(*)
SAAVEDRA DENIZ	AGUSTIN	42203976-B	
SANCHEZ GONZALEZ	SORAYA	43286814-D	
SANCHEZ JIMENEZ	YERAY	43288928-F	
SANCHEZ MARRERO	HERIBERTO	78505575-C	
SANCHEZ MORALES	MANUEL	44323565-N	(*)
SANCHEZ QUINTANA	MANUEL FDO.	432887445-P	
SANCHEZ VEGA	SEBASTIAN	78478652-F	
SANTANA ARTELES	ROBERTO	43286026-A	(*)
SANTANA BELMONTE	GREGORIO	54086870-R	(*)
SANTANA DENIZ	PEDRO JORGE	52834182-P	
SANTANA GARCIA	JUAN FRANCISCO	78503289-B	
SANTANA GOPAR	ARIEL	44713275-X	
SANTANA LOPEZ	FCO. JAVIER	54066849-J	
SANTANA LUJAN	JOSE ARIDANI	78511636-D	(*)
SANTANA MEDINA	RICARDO	52834150-E	
SANTANA MEDINA	ROMAN	54065500-K	
SANTANA PEREZ	JONATHAN	54078677-L	(*)
SANTANA SANTANA	EDUARDO JESUS	44703711-Z	
SANTANA SUAREZ	JUAN ULISES	54082023-F	(+)
SANTANA SUAREZ	MARCO ANTONIO	52837338-J	
SANTANA VALERON	ALEJANDRO	44317218-J	
SANTANA VERA	LEONARDO	52836720-Q	
SARDINA SUAREZ	JUAN ANTONIO	42202042-D	
SILVA LOPEZ	ANTONIO	54071880-F	
SOCORRO SUAREZ	EDUARDO	45760734-A	
SOSA CEREZO	CARLOS ALBERTO	44315490-X	
SOSA CRUZ	SAMUEL	42206366-D	(*)
SOSA SUAREZ	ALEJANDRO	78500172-E	
SUAREZ ALMEIDA	CARMELO JESUS	78506690-P	
SUAREZ DAVILA	MARIA DEL PINO	44310247-B	
SUAREZ DENIZ	MARIA ANGELES	42201645-A	
SUAREZ GIL	INMACULADA	52837209-E	
SUAREZ HERNANDEZ	CARLOS ALBERTO	42203444-P	
SUAREZ HERRERA	MIGUEL ANGEL	43283342-X	
SUAREZ MEDINA	FRANCISCO JOSE	44315197-Q	

SUAREZ MENDOZA	JUAN JOSE	43288505-K	
SUAREZ OJEDA	JESUS MANUEL	44306291-B	(*)
SUAREZ SANTANA	JUAN FRANCISCO	52836724-C	(*)
TORRES OJEDA	JUAN FCO.	42202570-P	
VALIDO ACOSTA	OLGA	43288952-P	(*)
VALIDO CABELLO	JOSE M <sup>a</sup>	78516819-V	
VALIDO MARTIN	JACINTO	42206472-T	
VALIDO VALIDO	SANTIAGO TOMAS	54067715-M	
VEGA BATISTA	YERAY	45762943-G	
VEGA CABEZA	JUAN DIEGO	43285288-R	
VEGA DELGADO	MARCO ANTONIO	52837657-X	
VEGA MARTIN	LAURA ISABEL	44701366-S	
VEGA OJEDA	JOSE DANIEL	78502941-P	(*)
VEGA SOSA	ALBERTO JAVIER	44705131-P	
VEGA VALIDO	IVAN	78497403-J	
VENERO RODRIGUEZ	RAMON	20198475-J	(*)
VERA HIDALGO	SILVIO	43287207-B	
VERA SANTANA	DAVINIA	54079264-P	(*)
VISCONTI STROMBERG	DANIEL	42204794-R	

## OBSERVACIONES :

(\*) Se recuerda a los aspirantes que no hayan presentado los carnets de conducir que, en caso de superar el proceso de selección, el plazo máximo para su presentación será hasta el momento de la toma de posesión en propiedad. (Base 2<sup>a</sup>, párrafo último de la convocatoria).

(+) Los aspirantes que hayan aportado únicamente resguardo acreditativo de haber abonado las tasas para la obtención del título exigido en la convocatoria, deberán aportar antes de la toma de posesión copia compulsada del mismo o certificación expedida por el centro en el que se obtuviera (Base novena de la convocatoria)

## LISTA DE EXCLUIDOS.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE LA EXCLUSION Y DOCUMENTOS QUE DEBERA APORTAR PARA PODER SER ADMITIDOS EN EL PLAZO DE SUBSANACION QUE FIJA LA BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE TRATE DE DEFECTOS SUBSANABLES Y OBSERVACIONES EN CASO DE SER ADMITIDOS
ACOSTA GARCIA	FRANCISCO JOSE	43768521-G	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO (BASE 2 <sup>a</sup> Y 3 <sup>a</sup> DE LA CONVOCATORIA)
CABALLERO CASTRO	YERAY	78498812-L	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2 <sup>a</sup> Y 3 <sup>a</sup> DE LA CONVOCATORIA.

CASTELLANO AFONSO	PEDRO HILARIO	44321754-H	DEBE APORTAR TITULO O CERTIFICACION DEL MISMO.
CASTELLANO ARAÑA	FRANCISCO JOSE	43283106-G	DEBE APORTAR TITULO O CERTIFICACION DEL MISMO.
CURBELO MEDINA	ARGELIO ENRIQUE	78491304-D	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
DEL PINO QUINTANA	ADONAY	45770391-T	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA. (*)
DIAZ MESA	ARMANDO	44302657-B	SUPERA EL LIMITE DE EDAD A LA FECHA DE FINALIZACION DE PRESENTACION DE SOLICITUDES (18.08.04)
DIAZ SANTANA	RUPERTO	45756924-B	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
DOMINGUEZ SANTANA	CLAUDIO IVAN	45758725-H	NO APORTA TITULO ACADEMICO. EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
GARCIA RAMOS	DAVID	43289109-G	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
GUERRA MARRERO	CONRADO OLIVERIO	44321066-C	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO, NI TITULO NI D.N.I. (*)
HERNANDEZ SANTANA	EDUARDO JOSE	44711543-A	DEBE APORTAR TITULO O CERTIFICACION DEL MISMO.
LOPEZ PERERA	FRANCISCO JAVIER	52839566-X	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
LORENZO ROMERO	MIGUEL YERAY	45759468-W	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO(*)

MARRERO MELIAN	AIRAN	45758452-K	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
MEDINA HERNANDEZ	ADOLFO CARMELO	43285464-Q	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA. (*)
MELIAN ZAYAS	HECTOR	78497509-G	DEBE APORTAR TITULO O CERTIFICACION DEL MISMO, NO CERTIFICACION ACADEMICA. (*)
MENDEZ SUAREZ	SANTIAGO	54076385-G	NO APORTA LA DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
MENDOZA BOLAÑOS	JULIO CRISTOFER	43290863-X	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
MIRANDA GODOY	JONATHAN JESUS	42209864-B	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO.(*)
MORALES SOSA	ALBERTO	44706670-Y	(*)DEBE APORTAR TITULO O CERTIFICACION DEL MISMO.
MUJICA VELAZQUEZ	PATRICIA ESTHER	44312160-S	DEBE APORTAR TITULO O CERTIFICACION DEL MISMO.(*)
NUEZ ARENCIBIA	RICARDO	44307751-E	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
PEREZ CASTELLANO	NEREIDA DEL PINO	45761027-C	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA. (*)
RAMOS ACOSTA	NATANAEL	78479637-A	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO NI TITULACION (*)
RAMOS AJENO	FRANCISCO JAVIER	43283783-Z	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA. (*)

RAMOS CRUZ	JOSE FCO.	52836875-X	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA. (*)
RODRIGUEZ PERDOMO	ADOLFO	43284082-Z	DEBE APORTAR TITULO O CERTIFICACION DEL MISMO.
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	JONATHAN	45764879-P	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO
SARMIENTO HENRIQUEZ	ALEJANDRO	42208548-D	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
SUAREZ NARANJO	VICTOR JESUS	44708026-M	LA DOCUMENTACION APORTADA EN FOTOCOPIAS NO FIGURA COMPULSADA.(*)
SUAREZ OCAMPO	ALEJANDRO	45757444-W	NO APORTA CERTIFICADO MEDICO (*)
SZEKETA ASECIO	HUGO NICOLAS	42226429-Q	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
TRUJILLO LOPEZ	ERNESTO	43286068-E	EL CERTIFICADO MEDICO APORTADO NO RECOGE LITERALMENTE LAS DETERMINACIONES EXIGIDAS POR LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
VEGA ROJAS	MARCO ANTONIO	45756478-W	NO APORTA LA DOCUMENTACION EXIGIDA EN LAS BASES 2ª Y 3ª DE LA CONVOCATORIA.
VIZCAINO GARCIA	IVAN	44309517-V	PRESENTA LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO

**OBSERVACIONES:**

(\*) Los aspirantes que no hayan aportado los carnets de conducir, en caso de ser admitidos, se les recuerda que si llegan a superar el proceso de selección, el plazo máximo para su presentación será hasta el momento de la toma de posesión en propiedad. (Base 2ª, párrafo último de la convocatoria).

SEGUNDO: Dado que existen aspirantes excluidos, se les informa que deberán subsanar los defectos observados si desean ser admitidos al acceso, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Convocatoria, para lo cual se concede un plazo de DIEZ DIAS para la presentación de reclamaciones, en aplicación del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, entendiéndose que de no presentarse reclamación alguna transcurrido este plazo se elevará a definitiva la lista provisional, en idénticos términos.

TERCERO: Procédase a la publicación íntegra del texto del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Santa Lucía, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

El Alcalde, Silverio Matos Pérez, firmado.

13.160

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE GUIA**

#### **ANUNCIO**

#### **13.516**

De conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2000, por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de septiembre de 2004, se ha dictado la siguiente resolución:

“Visto el escrito presentado por el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, don Víctor Manuel González Vega, presentando en el Registro de Entrada con fecha 24 de agosto de 2004, número 5.077, en el que hace renuncia expresa de las áreas de gobierno y cargos que les fueron asignados por esta Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### **RESUELVO**

Primero.- Aceptar la renuncia del Sr. Concejal, don Víctor Manuel González Vega, de las delegaciones efectuadas al amparo del Decreto de fecha 17 de junio de 2003, como Concejal Delegado de las Areas de Juventud y Solidaridad, asumiendo esta Alcaldía dichas Areas.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha del presente Decreto.

Tercero.- Del presente se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión plenaria.

Dado para su cumplimiento en Santa María de Guía, a trece de septiembre de dos mil cuatro.

Lo que se publica para general conocimiento, en Santa María de Guía de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Fernando L. Bañolas Bolaños, firmado.

13.148

### **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA**

#### **ANUNCIO**

#### **13.517**

Habiendo sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la contratación de la obra denominada TERMINACION CASAS CONSISTORIALES se expone al público por plazo de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

#### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tejeda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: TERMINACION CASAS CONSISTORIALES.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Tejeda.
- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

#### **3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y CRITERIOS DE SELECCION QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACION Y CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:**

a) Presupuesto: QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (517.125,70 EUROS (499.125,70 EUROS, ejecución por contrata, 18.000,00 EUROS, asistencia técnica).

b) Criterios de selección: Los señalados en la Cláusula XIV del Pliego de Cláusulas.

c) Clasificación del Contratista:

Grupo C, Subgrupo 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Categoría D.

**5. GARANTIAS:**

Definitiva: La garantía definitiva será del cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 TRLCAP.

**6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Tejeda.

b) Domicilio: Plaza Ntra. Sra. del Socorro, número 3.

c) Localidad y C.P.: Tejeda, 35360.

d) Teléfono: 928.666.001.

e) Fax: 928.666.252.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Copia de la documentación podrá retirarse en Disteca, S.L., en la calle Fondos del Segura, número 23, Siete Palmas, Las Palmas de Gran Canaria.

**7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Tejeda.

**8. APERTURA DE OFERTAS:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Tejeda.

b) Fecha: El miércoles hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

**9. GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cargo del adjudicatario.

En Tejeda, a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.

LA ALCALDESA, E. M<sup>a</sup>. Encarnación Domínguez Afonso, firmado.

13.151

**M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE**

**Concejalía de Ordenación Territorial**

**EDICTO**

**13.518**

**INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA**

Expediente número: 1574/04.

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

**HACE SABER:**

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y

Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de PAMA E HIJOS, S.A., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de DICOPUB-KARAOKE, a instalar en la calle PARQUE COMERCIAL LA MARETA, PARCELA P-3 (EDIFICIO PUNTO ZERO), de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a dos de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

12.839

### **Concejalía de Ordenación Territorial**

#### **EDICTO**

13.519

#### **INSTALACION DE NUEVA INDUSTRIA**

Expediente número: 1565/04.

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Telde.

HACE SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 16 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se somete a Información Pública el expediente que se tramita a instancia de PAMA E HIJOS, S.A., para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de la actividad de CAFETERIA-PIZZERIA, a instalar en la calle PARQUE COMERCIAL LA MARETA, PARCELA P-3 (EDIFICIO PUNTO ZERO), de esta localidad.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín

Oficial de la Provincia (B.O.P.), así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, el expediente se haya a disposición del público en el negociado de Licencias de Apertura, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En la Ciudad de Telde, a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE ORDENACION TERRITORIAL, Decreto número 7.858/2003, Guillermo Reyes Rodríguez, firmado.

12.838

### **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**

#### **EDICTO**

13.520

En este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo para la concesión de licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento de un UN CIBERCAFE a ubicar en la calle HIERRO, NUMERO 18, LOCAL 4, en la localidad de GRAN TARAJAL (T.M. TUINEJE), y a instancia de DON JOSE LUIS ABAROA GARRO, todo ello conforme a la Ley Territorial 1/98 de 8 de enero, de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, por lo que conforme al artículo 16 de la citada Ley se somete a información pública general durante VEINTE DIAS.

Tuineje, a diez de agosto de dos mil cuatro.

EL ALCALDE, Gonzalo Báez Altaba, firmado.

12.596

### **MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA**

#### **ANUNCIO**

13.521

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de

Gran Canaria, celebrada el 6 de septiembre de 2004, el expediente de contratación para la ejecución de las obras, TRATAMIENTO DE SENDEROS EN EL BORDE Y ZONAS PEATONALES DEL PUERTILLO. PROPUESTA DE EMBELLECIMIENTO DEL BARRIO DE EL PUERTILLO, así como la apertura de la licitación, anunciándose la misma con arreglo a lo siguiente:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la ejecución del proyecto TRATAMIENTO DE SENDEROS EN EL BORDE Y ZONAS PEATONALES DEL PUERTILLO. PROPUESTA DE EMBELLECIMIENTO DEL BARRIO DE EL PUERTILLO.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Arucas.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses, a partir del día de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

#### 2. TRAMITACION PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (157.034,93 EUROS), I.G.I.C. incluido.

#### 4. GARANTIAS:

Definitiva: El cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación.

#### 5. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Entidad: Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Domicilio: Quintanilla, número 1.

Localidad y Código Postal: Arucas 35417.

Teléfono: 928.627.462.

Fax: 928.627.460.

Fecha límite de obtención de documento e información: Hasta las 12:00 horas del DECIMOTERCER DIA NATURAL desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 6. CLASIFICACION EXIGIDA:

- Grupo "C": Edificaciones; Subgrupo 1: Demoliciones; Categoría a).

Subgrupo 4: Albañilería, revocos y revestidos; Categoría a).

Subgrupo 6: Pavimentos, solados y alicatados; Categoría a).

- Grupo "I": Instalaciones Eléctricas; Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos; Categoría a).

#### 7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del DECIMOTERCER DIA NATURAL a contar desde el día siguiente al de la publicación, de la licitación.

b) Documentación a presentar:

Sobre número 1: Contendrá la documentación general que se especifica en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación:

En el Registro General de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sito en Quintanilla número 1, Arucas. C.P. 35417.

## 8. APERTURA DE LAS OFERTAS

Tendrá lugar en el Salón de Plenos de las Oficinas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sitas en Quintanilla, número 1, Arucas.

Hora y Fecha: A las doce (12:00) horas del tercer día siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuere sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

## 9. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo del adjudicatario.

En Arucas, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, Juan Salvador León Ojeda, firmado.

13.104

## ANUNCIO

### 13.522

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, celebrada el 6 de septiembre de 2004, el expediente de contratación para la ejecución de las obras MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FONTANA ROSA, REFORMA Y ADECENTAMIENTO, así como la apertura de la licitación, anunciándose la misma con arreglo a lo siguiente:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la ejecución del proyecto MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE FONTANA ROSA, REFORMA Y ADECENTAMIENTO.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Firgas.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses, a partir del día de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

## 2. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (80.976,47 EUROS) I.G.I.C. incluido.

## 4. GARANTIAS:

Definitiva: El cuatro por ciento (4%) del presupuesto de adjudicación.

## 5. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

Entidad: Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Domicilio: Quintanilla número 1.

Localidad y Código Postal: Arucas 35417

Teléfono: 928.627.462.

Fax: 928.627.460.

Fecha límite de obtención de documento e información: Hasta las 12:00 horas del DECIMOTERCER DIA NATURAL desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 6. CLASIFICACION EXIGIDA:

No es necesaria.

## 7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del DECIMOTERCER DIA NATURAL a contar desde el día siguiente al de la publicación de la licitación.

## b) Documentación a presentar:

Sobre número 1: Contendrá la documentación general que se especifica en la Cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: Oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de Presentación:

En el Registro General de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, sito en Quintanilla, número 1, Arucas. C.P. 35417.

## 8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Tendrá lugar en el Salón de Plenos de las Oficinas de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria sitas en Quintanilla, número 1, Arucas.

Hora y Fecha: A las doce (12:00) horas del tercer día siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas, si dicho día fuere sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

## 9. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo del adjudicatario.

En Arucas, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE, Juan Salvador León Ojeda, firmado.

13.103

**IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1  
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**EDICTO****13.523**

Procedimiento: Demanda número 0000655/2003.

Materia: Cantidad. Demandante: Clara Isabel Higuera Leal. Demandado: Plásticos Vinia, S.L.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

HACE SABER: Que en los presentes autos número 655/2003, seguidos a instancia de Clara Isabel Higuera Leal contra Plásticos Vinia, S.L., por Cantidad se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimando la demanda interpuesta por Clara Isabel Higuera Leal frente a la empresa Plásticos Vinia, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a la actora la cantidad de 470,18 euros, con el recargo del 10% por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de la Sentencia, al demandado Plásticos Vinia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

13.094

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 2**

**SENTENCIA NUMERO 387/2004****13.524**

Autos: 1.335/2003.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 1.335/2003, promovido a instancia de Francisco Simón González Sosa, con D.N.I. número 43.271.245-B, contra Construcciones y Reformas Petelu, S.L., Horideco, S.L. y Jabecan, S.L.U., atendiendo a los siguientes.

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Francisco Simón González Sosa, contra Construcciones y Reformas Petelu, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al actor la cantidad

de 3.050 euros los intereses moratorios correspondientes. Debo desestimar y desestimo la acción ejercitada contra Horideco, S.L. y Jabecan, S.L.U., a quienes absuelvo libremente.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/1335/03, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.054

### **SENTENCIA NUMERO 251/2004**

**13.525**

Procedimiento: Demanda 107/2004. Materia: Despido.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 107/2004, promovido a instancia de Francisco Santana García, con D.N.I. número 42.749.837-J, contra Construcciones y Proyectos Costas Domayo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Francisco Santana García, contra Construcciones y Proyectos Costas Domayo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa

demandada a la parte actora, con efectos desde el día 09.12.03, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que lo readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o lo indemnice en la cuantía de 535,10 euros. Dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante escrito presentado en este Juzgado o comparecencia; en caso de que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión. Cualquiera que sea el sentido de la opción, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, además, abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al del despido hasta el día en que se notifique esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 25,85 euros diarios y lo mantenga en situación de alta en la Seguridad Social durante el período correspondiente a tales salarios.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/0107/04, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

13.056

### **AUTO**

**13.526**

Juicio número 858/2003.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.

Vistas las actuaciones y atendiendo a los siguientes

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

**SE ACUERDA**

1. Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2. Condenar a la demandada Tarhamet, S.L., a que abone a los actores las siguientes indemnizaciones: Santiago Morales Romero, 35.587,46 euros; Cándido Alonso Jiménez, 28.961,82 euros; Prudencio Ramos Rivero, 29.139,39 euros y Domingo Caraballo Ramos 29.501,10 euros.

3. Condenar a la demandada a que abone a la parte actora en concepto de salarios de tramitación desde el 26.06.03, hasta la fecha de este auto, las siguientes cantidades: Santiago Morales Romero, 23.945,49 euros; Cándido Alonso Jiménez, 19.484,94 euros; Prudencio Ramos Rivero 20.369,19 euros y Domingo Caraballo Ramos 20.043 euros.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS.

Así lo acordó, mandó y firma, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta Ciudad y su Provincia.

Diligencia: Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este auto para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 L.P.L. Doy fe.

13.058

**SENTENCIA NUMERO 372/2004****13.527**

Procedimiento: Demanda 867/2002.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de julio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 867/2002, promovido a instancia de Danilo Rimando Balawen, con N.I.E. número X2992271-V, contra Amy Turística, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Danilo Rimando Balawen, contra Amy Turística, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora, con efectos desde el día 31.07.02, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que lo readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o lo indemnice en la cuantía de 828,90 euros. Dicha opción deberá

ser ejercitada en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante escrito presentado en este Juzgado o comparecencia; en caso de que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión. Cualquiera que sea el sentido de la opción, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, además, abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al del despido hasta el día en que se notifique esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 746,76 euros diarios y lo mantenga en situación de alta en la Seguridad Social durante el período correspondiente a tales salarios. Y debo condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta sentencia.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/0867/02, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.059

**SENTENCIA NUMERO 381/2004****13.528**

Procedimiento: 536/2004.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia

pública, el Juicio sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 536/2004, promovido a instancia de Guacimara Hernández Artiles, con D.N.I. número 54.083.751-X, contra Gráficas Achaman, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Guacimara Hernández Artiles, contra Gráficas Achaman, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora, con efectos desde el día 19.04.04, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que indemnice a la trabajadora en la cuantía de 2.795,35 euros, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de esta resolución en cuantía de 4.578,86 euros. Asimismo condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente declaración.

Se declara extinguida la relación laboral de la trabajadora con la empresa demandada con efectos del día de hoy.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/0536/04, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.061

**SENTENCIA NUMERO 382/2004**  
**13.529**

Procedimiento: 538/2004.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 538/2004, promovido a instancia de Manuel Estupiñán Sánchez, con D.N.I. número 54.065.642-W, contra Gráficas Achaman, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Manuel Estupiñán Sánchez, contra Gráficas Achaman, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora, con efectos desde el día 19.04.04, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que indemnice al trabajador en la cuantía de 7.462,13 euros, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de esta resolución en cuantía de 4.790,50 euros. Asimismo condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente declaración.

Se declara extinguida la relación laboral de la trabajadora con la empresa demandada con efectos del día de hoy.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/0538/04, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.062

**AUTO****13.530**

Juicio número 101/2004.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Vistas las actuaciones y atendiendo a los siguientes

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

**SE ACUERDA**

1. Declarar extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de esta resolución.

2. Condenar a la demandada Faro Color Laboratorio Fotográfico, S.L., a que abone a la parte actora en concepto de indemnización la cantidad de 661,05 euros.

3. Condenar asimismo a la empresa a que abone a la actora los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 12.12.03, a la de esta resolución, por importe total de 3.523 euros.

4. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta resolución.

Contra el presente auto cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS.

Así, lo acordó, mandó y firma, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta Ciudad y su Provincia. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se pasa a cumplir lo ordenado y se remite por correo con acuse de recibo copia de este auto para su notificación a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 L.P.L. Doy fe.

13.063

**SENTENCIA NUMERO 383/2004****13.531**

Procedimiento: 1.070/2003.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 1.070/2003, promovido a instancia de Agustina Goyes Pérez, con D.N.I. número 42.766.162-P, contra Playa de Vargas Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Agustina Goyes Pérez, contra Playa de Vargas Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía

Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora, con efectos desde el día 20.08.03, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que indemnice al trabajador en la cuantía de 1.015,56 euros, con el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y por el período de NUEVE MESES que duraba la campaña, lo que supone la cantidad de 8.124,30 euros. Debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente declaración.

Se declara extinguida la relación laboral de la trabajadora con la empresa demandada Playa de Vargas Sociedad Cooperativa.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/1070/03, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.064

**SENTENCIA NUMERO 193/2004****13.532**

Procedimiento: Demanda 118/2004.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Jiménez Vidal, los precedentes autos número 118/2004, seguidos a instancia de Carmen Ramírez Hernández,

con D.N.I. número 43.669.064-E, frente Isoger Gestión de Riesgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido.

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Carmen Ramírez Hernández, contra Isoger Gestión de Riesgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la actora, con efectos desde el día 20.11.03. En su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que lo readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o lo indemnice en la cuantía de 390,22 euros. Dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante escrito presentado en este Juzgado o comparecencia; en caso de que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión. Cualquiera que sea el sentido de la opción, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, además, abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al del despido hasta el día en que se notifique esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 18,84 euros diarios y lo mantenga en situación de alta en la Seguridad Social durante el período correspondiente a tales salarios. Y debo condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta sentencia.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/0607/03, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevarán certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

## **SENTENCIA NUMERO 384/2004**

**13.533**

Procedimiento: Demanda 568/2004.

En Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de julio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 568/2004, promovido a instancia de José María González Abreu, con D.N.I. número 42.744.990-L, contra Servicios Comunitarios de Telde Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por José María González Abreu, contra Servicios Comunitarios de Telde Sociedad Cooperativa y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora, con efectos desde el día 31.04.04, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que lo readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o lo indemnice en la cuantía de 846,72 euros. Dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante escrito presentado en este Juzgado o comparecencia; en caso de que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión. Cualquiera que sea el sentido de la opción, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, además, abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al del despido hasta el día en que se notifique esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 33,60 euros diarios y lo mantenga en situación de alta en la Seguridad Social durante el período correspondiente a tales salarios.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/0568/04, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el

que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.066

### **SENTENCIA NUMERO 135/2004**

**13.534**

Autos: 881/2003.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Juan Jiménez Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el Juicio sobre reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 881/2003, promovido a instancia de Vanesa Garzón Sousa, con D.N.I. número 45.553.674-N, contra Magresa Canarias, S.L., atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que, estimando la demanda interpuesta por Vanesa Garzón Sousa, contra Magresa Canarias, S.L., debo condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.767,12 euros, más los intereses moratorios correspondientes.

Contra la presente sentencia no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

13.067

### **PROVIDENCIA**

**13.535**

Procedimiento: Demanda 877/2003. Materia: Despido. Demandante: José Enrique Hernández Ramírez. Demandada: Arraiz Insularsa, S.L.

Providencia del Magistrado-Juez, don Juan Jiménez Vidal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de junio de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con su copia, únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma Recurso de

Reposición contra la siguiente resolución: Fallo de la sentencia en razón al cálculo de las indemnizaciones por Despido.

Se admite a trámite el Recurso de Reposición, y se da traslado a las demás partes por el plazo común de CINCO DIAS, por si a su derecho interesa impugnarlo. Transcurrido dicho plazo, con escritos o no, tráiganse los autos a la vista para resolver.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS, siguientes a su notificación, sin perjuicio de cual se llevará a efecto.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

### **SENTENCIA NUMERO 191/2004**

Procedimiento: Demanda 877/2003. Materia: Despido.

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Jiménez Vidal, los precedentes autos número 877/2003, seguidos a instancia de José Enrique Hernández Ramírez, con D.N.I. número 43.646.108-C, frente a Arraiz Insularsa, S.L. (Atascos Las Palmas), sobre Despido.

**FALLO:** Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por José Enrique Hernández Ramírez, contra Arraiz Insularsa, S.L. (Atascos Las Palmas), sobre Despido, debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora, con efectos desde el día 08.07.03, en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa a que lo readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del despido o lo indemnice en la cuantía de 3.547,94 euros, dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DIAS desde la notificación de esta sentencia, mediante escrito presentado en este Juzgado o comparecencia; en caso de que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión. Cualquiera que sea el sentido de la opción, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, además, abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el día siguiente al del despido hasta el día en que se notifique esta sentencia, ambos inclusive, a razón de 947,56 euros mensuales y lo mantenga en situación de alta en la Seguridad Social durante el período correspondiente a tales salarios.

Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los CINCO DIAS siguientes al en que tenga lugar en dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Español de Crédito número 3487/0000/65/0877/03, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 150,25 euros en la entidad bancaria y cuenta indicada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

13.068

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2**

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.536**

Procedimiento: Demanda 653/2004. Materia: Cantidad. Demandante: Julio Bolaños González. Demandados: Conreca 2002, S.L. e Ingeniería e Instalaciones Canarias, S.A.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 653/2004, seguido a instancia de Julio Bolaños González, contra Conreca 2002, S.L. e Ingeniería e Instalaciones Canarias, S.A., sobre Cantidad, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 19.05.05, a las 11:00 horas, a la celebración de los actos de conciliación, si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la

documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Conreca 2002, S.L., expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María Teresa Alonso García, firmado.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

13.055

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3**

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.537**

Procedimiento: Demanda 605/2004. Materia: Despido. Demandante: Carmen Hernández Ramírez. Demandados: Grupo Canary Limpic, Sil Grupo de Servicios Integrales, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 605/2004, seguido a instancia de Carmen Hernández Ramírez, contra Sil Grupo de Servicios Integrales, S.L., sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 05.10.04, a las 09:20 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Sil Grupo de Servicios Integrales, S.L., con domicilio en calle Navarra, número 6, 1, Telde, expido la presente

en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

13.125

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.538**

Procedimiento: Demanda 605/2004. Materia: Despido. Demandante: Carmen Hernández Ramírez. Demandados: Grupo Canary Limpic, Sil Grupo de Servicios Integrales, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 605/2004, seguido a instancia de Carmen Hernández Ramírez, contra Grupo Canary Limpic, sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 05.10.04, a las 09:20 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Grupo Canary Limpic, con domicilio en calle Navarra, número 6, 1, Telde, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a tres de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

13.129

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.539**

Procedimiento: Demanda 606/2004. Materia: Despido. Demandante: María del Carmen Bicote Arencibia. Demandados: Videosistemas Hoteleros, S.L., Alberto Andrés Santana Ramírez, y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 606/2004, seguido a instancia de María del Carmen Bicote Arencibia, contra Videosistemas Hoteleros, S.L. y Alberto Andrés Santana Ramírez, sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado

el día 05.10.04, a las 09:30 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Videosistemas Hoteleros, S.L. y Alberto Andrés Santana Ramírez, con domicilio en calle Venegas, número 27, Las Palmas, calle Venegas número 27, Las Palmas, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

13.130

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.540**

Procedimiento: Demanda 644/2004. Materia: Despido. Demandante: Heliadora Martel Bordón. Demandados: Samare, S.A. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 644/2004, seguido a instancia de Heliadora Martel Bordón, contra Samare, S.A., sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 19.10.04, a las 09:00 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Samare, S.A., con domicilio en Urb. Sonneland, Vista Dorada, San Bartolomé de Tirajana, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

13.127

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.541**

Procedimiento: Demanda 629/2004. Materia: Despido. Demandante: Oliver Lauterbach. Demandados: Gerald Steffen (Construcciones y Reformas en General Combau) y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 629/2004, seguido a instancia de Oliver Lauterbach, contra Gerald Steffen (Construcciones y Reformas en General Combau), sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 19.10.04, a las 09:20 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Gerald Steffen (Construcciones y Reformas en General Combau), con domicilio en calle Montserrat Caballé, número 23, San Bartolomé de Tirajana, C.P. 35.100, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

13.128

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.542**

Procedimiento: Demanda 646/2004. Materia: Despido. Demandante: Kristinsen Anne Lise Waagsbo. Demandados: Trustesale, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 646/2004, seguido a instancia de Kristinsen Anne Lise Waagsbo, contra Trustesale, S.L., sobre Despido, por

la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 19.10.04, a las 09:50 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Trustesale, S.L., con domicilio en calle José A. Primo de Rivera, número 47, Ingenio, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

13.131

### **CEDULA DE CITACION**

#### **13.543**

Procedimiento: Demanda 664/2004. Materia: Despido. Demandante: Margarita Valle Conde. Demandados: Seguricorp, S.L., Securitas, S.A. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha, cuya copia se adjunta, dictada en los autos de Juicio número 664/2004, seguido a instancia de Margarita Valle Conde, contra Seguricorp, S.L., sobre Despido, por la presente para que comparezca ante este Juzgado el día 09.11.04, a las 08:40 horas, en Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración de los actos de conciliación si procede y Juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Seguricorp, S.L., con domicilio en calle Brasil, número 18, Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, María de la Estrella Pérez de la Riva Vilches, firmado.

13.126

### AUTO

#### 13.544

Procedimiento: Demanda número 897/2002. Materia: Cantidad. Ejecutante: Hakim El Aoub. Ejecutado: Construcciones y Reformas Ruiz y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y; vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mi el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Construcciones y Reformas Ruiz García, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, y al ejecutado a través de la Policía local de Vecindario, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

Para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Construcciones y Reformas Ruiz García S.L. con último domicilio con en calle Tajaste 7 y en calle Guatiza 8 de Vecindario, expido la presente en La Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de agosto de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

13.087

### AUTO

#### 13.545

Procedimiento: Demanda número 999/2002. Materia: Cantidad. Ejecutante: José Javier Sánchez Marrero. Ejecutado: Estudios y Obras Brito González, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2004.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y; vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S<sup>a</sup>.I., ante mí el Secretario, DIJO: Se declara la insolvencia provisional de empresa Estudios y Obras Brito González, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, y a la ejecutada a través del Boletín Oficial de la Provincia por encontrarse en paradero desconocido, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS HABILES, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Ante mí.

Para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Estudios y Obras Brito González, S.L., con último domicilio conocido en calle Cronista Benítez Inglot, 7 de las Palmas y en Calle Roque Nublo 47 local 3, de Las Palmas, expido la presente en las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

13.088

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 5

### CEDULA DE NOTIFICACION

#### 13.546

Procedimiento: Demanda 1.148/2002. Materia: Cantidad. Demandante: Roberto Luis Boxall. Demandado: Azzedine Guemriche.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Roberto L. Boxall, contra Azzedine Guemriche, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Azzedine Guemriche, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, Gloria Alonso Santana, firmado.

**SENTENCIA NUMERO 174**

Procedimiento: Demanda 1.148/2002. Materia: Cantidad.

En nombre del Rey

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de abril de dos mil cuatro.

Vistos por la Iltma. Sra. doña Pilar Varas García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, los presentes autos, instados por Roberto Luis Boxall, contra Azzedine Guemriche, sobre reclamación de Cantidad, atendiendo a los siguientes

**FALLO:** Que estimando la demanda en reclamación de Cantidad, interpuesta por Roberto Luis Boxall, vengo a condenar a la empresa Azzedine Guemriche, a satisfacerle, por los conceptos de la demanda, la cantidad de 1.037,23 euros, con más el 10% de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra ella no cabe formular recurso alguno.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por la Magistrado que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

13.132

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**13.547**

Procedimiento: Demanda 1.413/2003. Materia: Despido. Demandante: Antonio Marcos Boza Placeres. Demandados: Avanzit, S.A., Avanzit Telecom, S.L., Lola González Naranjo, José Joaquín Navarro Rubio, Fogasa, Angel Luis Martín Lucía, José Tortosa Mondejar, Antonio Moreno Rodríguez y Rafael Figueroa Ibaña.

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Antonio Marcos Boza Placeres, contra Avanzit, S.A., Avanzit Telecom, S.L., Lola González Naranjo, José Joaquín Navarro Rubio, Angel Luis Martín Lima, José A. Tortosa Modeja, Antonio Moreno Rodríguez, Rafael Figueroa Ibaña y Ana Teresa Velázquez Viera, sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd., la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Ana Teresa Velázquez Viera, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria,

a nueve de septiembre de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, Gloria Alonso Santana, firmado.

**SENTENCIA NUMERO 336**

Procedimiento: Demanda 1.413/2003. Materia: Despido.

En nombre del Rey

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio del dos mil cuatro.

Vistos por la Iltma. Sra. doña Pilar Varas García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, los presentes autos, instados por Antonio Boza Placeres, contra Avanzit, S.A., Avanzit Telecom, S.L., Lola González Naranjo, José Joaquín Navarro Rubio, Angel Luis Martín Lucía, José A. Tortura Mondeja, Antonio Moreno Rodríguez, Rafael Figueroa Ibaña, Ana Teresa Velázquez Viera y Fogasa, sobre reclamación de Despido, en atención a los siguientes:

**FALLO:** Que estimando la demanda por Despido, interpuesta por Antonio Boza Placeres, vengo a declarar la improcedencia de su despido y en consecuencia condeno a la empresa Avanzit Telecom, S.L., a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos, para que a su opción readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido, o le indemnice con la cantidad de 3.071 euros; con abono en ambos supuestos de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia, ambos inclusive, a razón de 24,08 euros diarios. Con absolución de Avanzit, S.A.

La opción antes dicha deberá realizarse ante la Oficina de este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS HABILES desde la notificación de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado

3500.0000.65.1413.03, Banco Banesto en Triana.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el Recurso consignar la suma de 150,25 euros, en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

13.133

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 7**

### **CEDULA DE NOTIFICACION**

**13.548**

Procedimiento: Demanda número 445/2004. Materia: Despido. Demandante: Jonathan Moreno Romero. Demandados: Micatran, S.L., Fogasa y Juan Rafael Caballero Gil.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas.

**HACE SABER:** Que en los autos de juicio número 445/2004 que se siguen en este Juzgado a instancia de Jonathan Moreno Romera contra Micatran, S.L., Fogasa y Juan Rafael Caballero Gil, sobre Despido, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

### **SENTENCIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de Julio de dos mil cuatro.

Vistos por don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos número 445/2004 de Juicio ordinario por Despido, siendo demandante Jonathan Moreno Romera y demandados Micatran, S.L., Juan Rafael Caballero Gil y el Fogasa.

**FALLO:** Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Jonathan Moreno Romera contra Micatran, S.L., Juan Rafael Caballero Gil y el Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del Despido del actor, condenando a Micatran, S.L., y al Fogasa a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, Micatran S.L., a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice con la suma de 5.718,49 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido; debiendo advertir

por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DIAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión; absolviendo a Juan Rafael Caballero Gil de los hechos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto de Las Palmas de Gran Canaria de este Juzgado, Cta. 20950000650445/04 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta número 20950000680445/04, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaria del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a las empresas demandadas Micatran, S.L., y Juan Rafael Caballero Gil, en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

13.090

### **CEDULA DE NOTIFICACION**

**13.549**

Procedimiento: Demanda número 625/2004. Materia: Cantidad. Demandante: José Miguel Pérez Monzón. Demandados: Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díaz y Fogasa.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas.

**HACE SABER:** Que en los autos de juicio número 625/2004 que se siguen en este Juzgado a instancia

de José Miguel Pérez Monzón contra Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díez y Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2004.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda admitir a trámite la demanda formulada por José Miguel Pérez Monzón contra Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díaz y Fogasa, en materia de Cantidad, y cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Reyes Católicos, número 8, Las Palmas de Gran Canaria, el día 15.10.04 a las 12:15 horas. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos presentados a los demandados, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se admiten las pruebas propuestas y a dicho fin, reclámese a las demandadas para que aporten los documentos solicitados en el escrito de demanda.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la parte demandada a interrogatorio de parte bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la L.E.C.

Se tiene por designados a los Profesionales que se mencionan en la demanda para asistir y representar al demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.).

Así lo acuerda, manda y firma la Iltrma. Sra. doña Yolanda Alvarez del Vayo Alonso, Magistrado-Juez sustituta del Juez de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y municipios de su circunscripción territorial, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Mananimport II S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicación se harán en los estrados de este Juzgado, salvo los que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Procedimiento: Demanda número 625/2004. Materia: Cantidad. Demandante: José Miguel Pérez Monzón. Demandados: Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díaz y Fogasa.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de juicio número 625/2004 que se siguen en este Juzgado a instancia de José Miguel Pérez Monzón contra Mananimport II, S.L., David A. Calderín Díaz y Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Iltrmo. Sr. don Ramón Jesús Toubes Torres.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de septiembre de 2004.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones,

Habiéndose intentado la comunicación al demandado Mananimport II, S.L., utilizando para ello los medios razonables y no constando el domicilio del interesado e ignorándose su paradero, cítese al demandado para los actos de conciliación y en su caso, juicio, por medio de edictos, insertándose un extracto suficiente de la cédula en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al Sr.

Administrador del Boletín Oficial de la Provincia, Las Palmas, adjuntándose la cédula de notificación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L y 452 de la L.E.C.).

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>.I., de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Mananimport II S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicación se harán en los estrados de este Juzgado, salvo los que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

13.089

### **CEDULA DE NOTIFICACION**

#### **13.550**

Procedimiento: Demanda 693/2004. Materia: Cantidad. Demandante: Melquiades Armas Suárez. Demandados: Conreca 2002, S.L. e Ingeniería e Instalaciones Canarias, S.A.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 693/2004, que se siguen en este Juzgado a instancia de Melquiades Armas Suárez, contra Conreca 2002, S.L. e Ingeniería e Instalaciones Canarias, S.A., sobre Cantidad, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### **PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda admitir a trámite la demanda formulada por Melquiades Armas Suárez, contra Conreca 2002, S.L. e Ingeniería e Instalaciones Canarias, S.A., en materia de Cantidad, y cítese a las partes a los actos de Juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Reyes Católicos, número 8, Las Palmas de Gran Canaria, el día 20.10.04, a las 11:10 horas. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos presentados a las demandadas, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al Juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se admiten las pruebas propuestas y a dicho fin, reclámese a las demandadas para que aporten los documentos solicitados en el escrito de demanda.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del Juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del Juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la parte demandada a interrogatorio de parte bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la L.E.C.

Se tiene por designado/s al/los Profesional/es que se menciona/n en la demanda para asistir y representar al demandante.

Habiéndose intentado la comunicación a la demandada Conreca 2002, S.L., en el domicilio que consta en autos (procedimiento 691/2004 entre otros) y no constando su domicilio e ignorándose su paradero, cítese al mismo por medio de advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.).

Así se acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y municipios de su circunscripción territorial, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Conreca 2002, S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo los que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

13.092

### **CEDULA DE NOTIFICACION**

#### **13.551**

Procedimiento: Demanda 715/2004. Materia: Salarios Tram. Cargo Estado. Demandante: José Santana Negrín, José Da Silva Tavares, Ricardo del Río Rodríguez y Heriberto Peña Pérez. Demandados: Conreca 2002, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Las Palmas.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio número 715/2004, que se siguen en este Juzgado a instancia de José Santana Negrín, José Da Silva Tavares, Ricardo del Río Rodríguez y Heriberto Peña Pérez, contra Conreca 2002, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Salarios Tram. Cargo Estado, se ha dictado resolución que es de tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

En Las Palmas de Gran Canaria, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda admitir a trámite la demanda formulada por José Santana Negrín, José Da Silva Tavares, Ricardo del Río Rodríguez y Heriberto Peña Pérez, contra Conreca 2002, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en materia

de Salarios Tram. Cargo Estado, y cítese a las partes a los actos de Juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Reyes Católicos, número 8, Las Palmas de Gran Canaria, el día 02.11.04, a las 10:00 horas. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos presentados a las demandadas, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al Juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Se admiten las pruebas propuestas y a dicho fin, reclámese a las demandadas para que aporten los documentos solicitados en el escrito de demanda.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del Juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del Juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la parte demandada a interrogatorio de parte bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la L.E.C.

Se tiene por designado/s al/los Profesional/es que se menciona/n en la demanda para asistir y representar al demandante.

Habiéndose intentado la comunicación a la demandada Conreca 2002, S.L., en el domicilio que consta en autos (procedimiento 691/2004 entre otros) y no constando su domicilio e ignorándose su paradero, cítese al mismo por medio de advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y al efecto expídase el correspondiente oficio al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes al de su notificación (artículos 184.1 de la L.P.L. y 452 de la L.E.C.).

Así se acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Ramón Jesús Toubes Torres, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria y municipios de su circunscripción territorial, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo preinserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Conreca 2002, S.L., en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Las Palmas, expido, firmo y sello la presente en Las Palmas, a seis de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo los que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO, Rafael Jiménez Palomo, firmado.

13.091

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE ARUCAS

### EDICTO

13.552

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.  
INMATRICULACION NUMERO 0000434/2001.

Materia: OTRAS MATERIAS.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandantes: DOÑA CELIA RAMOS HERNANDEZ, DON JUAN DE DIOS HERNANDEZ NAVARRO, DON ANTONIO GARCIA HERNANDEZ Y DOÑA CELESTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ. Demandado: EXCMO. MINISTERIO FISCAL. Procurador: DON FRANCISCO J. QUEVEDO RUANO, DON FRANCISCO J. QUEVEDO RUANO, DON FRANCISCO J. QUEVEDO RUANO Y DON FRANCISCO J. QUEVEDO RUANO.

Doña Mónica Soria Molina, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Arucas.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULACION, 434/2001 a instancia de DOÑA CELIA RAMOS HERNANDEZ, DON JUAN DE DIOS (CONOCIDO POR LUIS) HERNANDEZ NAVARRO, DON ANTONIO

GARCIA HERNANDEZ y DOÑA CELESTINA BERNARDA RODRIGUEZ HERNANDEZ, todos ellos representados por el Procurador DON FRANCISCO J. QUEVEDO RUANO, para la Inmatriculación de la siguiente

### FINCA

Pacerla de terreno o solar de forma triangular, en el barrio de Santidad, término municipal de Arucas.

Ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados aproximadamente.

LINDA: Al Norte, con terrenos de Herederos de don Manuel Hidalgo Araña y doña Trinidad Ramírez Ojeda; al Naciente, en sentido Norte Sur, con Edificio de viviendas de Mafal S.A., con casa de doña María Amado Armas y solares de don Teodoro Luján; al Sur, y debido a la forma triangular de la parcela, en parte con los indicados solares de don Teodoro Luján, que le separan de la calle Santa Teresa y con casas que le separan de la calle Santa Clara (entre la que existe un machinal de dos metros de ancho para los desagües de las aguas de riego y pluviales, correspondientes a los terrenos de las partes posteriores de los colindantes don Manuel Cardona García y don Evaristo Hernández Alonso), propiedad de don Daniel Falcón Medina, doña Isabel y doña Enma Falcón Jiménez, doña Antonia Déniz Santana y don Anselmo Falcón Falcón; y al Poniente, con otras casas que le separan igualmente de la misma calle Santa Clara, propiedad de don Juan Francisco Valencia González, don Manuel Cardona García, don Evaristo Hernández Alonso, don Francisco Melián Arencibia, don José Luis Hernández Falcón, don Manuel Pérez Marrero y don Vicente Francisco Ramírez Henríquez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como aquellas cuya citación no haya sido posible o sean desconocidos, para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arucas, a dieciséis de julio de dos mil cuatro.

LA SECRETARIA, firmado.

13.108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 2  
DE SANTA MARIA DE GUIA**

**EDICTO**

**13.553**

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO NUMERO 0000798/2003.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON BARTOLOME JESUS ARAÑA MEDINA. Demandado: EXCMO. MINISTERIO FISCAL. Procurador: DON JUAN CARLOS SANTIAGO DIAZ.

Doña Sandra Batista Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santa María de Guía.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. numero, 0000798/2003 a instancia de DON BARTOLOME JESUS ARAÑA MEDINA, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

**FINCA**

1.- RUSTICA: En término municipal de San Nicolás de Tolentino. Trozo de terreno de secano situado en donde dicen "Basinillo de los Majanos", conocido también por "Cruce del Albercón".

Mide aproximadamente trece áreas y setenta y cinco centiáreas nueve mil ciento cuarenta y tres centímetros cuadrados.

LINDA: Norte, con doña Candelaria Araujo Ojeda; Sur y Oeste, con servidumbre de paso de varias fincas; y Este, con don Ramón Araujo Ojeda.

Tiene como accesorio una parte de un estanque que hay dentro de la finca, con capacidad de cuarenta y ocho horas de agua de diez litros.

También a esta finca le corresponde lo que equivale a dos celemines y un cuarto del agua de las Presas denominadas "Caidero de la Niña y Parralillo" situadas

en esta vecindad y dos cuartos de aperos por su lindero sur de cuarenta metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa María de Guía, a veintiséis de abril de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

6.636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 3 DE ARRECIFE**

**EDICTO**

**13.554**

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO NUMERO 0000024/2002. Materia: OTRAS MATERIAS.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA MARIA DE LOS REMEDIOS GONZALEZ RODRIGUEZ. Demandado: DON ANTONIO ESPINOSA DE LEON. Procurador: DOÑA NOELIA HERNANDEZ EUGENIO.

Don Jerónimo Alonso Herrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Arrecife y su Partido:

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

VISTOS, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Arrecife y su Partido, los presentes autos de FAMILIA. DIVORCIO CONTENCIOSO, bajo el Número 0000024/2002,

seguidos a instancia de DOÑA MARIA DE LOS REMEDIOS GONZALEZ RODRIGUEZ, representado por la Procurador DOÑA NOELIA HERNANDEZ EUGENIO, y dirigido por la Letrado DOÑA DELIA M. LOPEZ, contra DON ANTONIO ESPINOSA DE LEON, en paradero desconocido y en situación de Rebeldía.

**FALLO:**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador DOÑA NOELIA HERNANDEZ EUGENIO en nombre y representación de DOÑA MARIA DE LOS REMEDIOS GONZALEZ RODRIGUEZ contra DON ANTONIO ESPINOSA DE LEON, debo DECLARAR Y DECLARO DISUELTO POR DIVORCIO dicho matrimonio con todos los efectos legales inherente a dicha declaración, y la disolución de la sociedad de gananciales existente entre ambas partes, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes, e indicándoles que no es firme y que contra ella cabe Recurso de Apelación, que en su caso, se preparara por escrito ante este Juzgado, en cuyo escrito se citara la resolución que se apela y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugnan, en el plazo de CINCO DIAS contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arrecife, a nueve de diciembre de dos mil tres.

EL JUEZ, firmado.

EL SECRETARIO, firmado.

13.071

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 5 DE FAMILIA**

**EDICTO**

**13.555**

Procedimiento: FAMILIA. SEPARACION CONTENCIOSA NUMERO 0000957/2003.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DOÑA JOSMARY A. TREJO MOLINA. Demandado: DON DANIEL AMABILES CASTILLO HERNANDEZ.

Doña Yolanda Zafra Barranco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

**HACE SABER:**

Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de FAMILIA SEPARACION CONTENCIOSA, bajo el Número 0000957/2003, seguidos a instancia de DOÑA JOSMARY A. TREJO MOLINA, representada por el Procurador DOÑA EDITH MARTELL ORTEGA, y dirigido por la Letrado DOÑA MARIA EDELMIRA GARCIA MORENO, contra DON DANIEL AMABILES CASTILLO HERNANDEZ, en paradero desconocido y en situación de Rebeldía.

**FALLO**

Que estimando como estimo la concurrencia de causa de separación, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por DOÑA JOSMARY A. TREJO MOLINA y DON DANIEL AMABILES CASTILLO HERNANDEZ el 23 de agosto de 2000, con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento, y en especial con los siguientes:

Primero: A partir de este momento los cónyuges podrán vivir separados y quedarán en libertad para regir su persona y sus bienes en la forma que tengan por conveniente, pudiendo designar libremente su domicilio y quedando revocados los consentimientos y poderes que hubieren podido otorgarse.

Segundo: Se decreta, para el caso de que aún no se haya disuelto por otra causa, la disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación se llevará conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil (artículos 806 y siguientes).

No procede hacer expresa imposición de las costas procesales.

Comuníquese la resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, ante este Juzgado, en un plazo de CINCO DIAS siguientes a su notificación. La interposición del recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la sentencia (artículo 774.5 LEC).

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil del lugar donde esté inscrito el matrimonio, a efectos de proceder a su correspondiente anotación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO, firmado.

13.138

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 5  
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

**EDICTO**

**13.556**

Procedimiento: MENOR CUANTIA NUMERO 0000310/2000.

Materia: OTRAS MATERIAS.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON JOSEF JAKUBOWSKI.  
Demandados: DON MICHAEL JOACHIM JORGER, ATLANTIC PARK Y DON HANS MOSER.  
Procurador: DON CLAUDIO LUNA SANTANA Y DON VICENTE MANUEL MARTIN HERRERA.

JUZGADO DE: Juzgado de Primera de Instancia Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: MENOR CUANTIA 0000310/2000.

PARTE DEMANDANTE: DON JOSEF JAKUBOWSKI

PARTE DEMANDADA: DON MICHAEL JOACHIM JORGER, ATLANTIC PARK y DON HANS MOSER.

SOBRE: RECLAMACION DE CANTIDAD.

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“En San Bartolomé de Tirajana, a 29 de octubre de 2002. La Sra. doña María Gabriela Ramos Saenz, Juez de Primera Instancia Número Cinco de San Bartolomé de Tirajana y su Partido habiendo visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía 310/2000 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante DON JOSEF JAKUBOWSKI con el Procurador DON CLAUDIO LUNA SANTANA y Letrado, y de otra como demandados DON MICHAEL JÖRGER con el Procurador DON VICENTE MARTIN HERRERA y Letrado y DON HANS MOSER y la entidad ATLANTIC PARK, declarados en rebeldía, y se procede en nombre de S.M. a dictar sentencia.

“FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador DON CLAUDIO LUNA SANTANA, en nombre y representación de DON JOSEF JAKUBOWSKI contra DON MICHAEL JÖRGER, DON HANS MOSER y la entidad ATLANTIC PARK debo absolver a los demandados de las pretensiones formuladas en su contra, todo ello con expresa condena en costas al demandante.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los codemandados DON HANS MOSER y la entidad ATLANTIC PARK, por providencia de fecha de hoy el señor Juez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1/2000 ha acordado la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En San Bartolomé de Tirajana, a siete de marzo de dos mil tres.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

13.113

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 6**

**EDICTO**

**13.557**

Procedimiento: FAMILIA. DIVORCIO  
CONTENCIOSO NUMERO 0000069/2004.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCU-  
RADOR:

Demandante: DON GONZALO MORALES  
GARCIA.

Demandada: DOÑA CRISTINA NOEMI CONDE.

Doña Luz Marina Caballero Infante, Magistrado-  
Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis  
de Las Palmas de Gran Canaria su Partido.

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado  
sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo fallo  
tiene el siguiente tenor literal:

FALLO:

Se declara la disolución por divorcio del matrimonio  
formado por DON GONZALO MORALES GARCIA  
Y DOÑA CRISTINA NOEMI CONDE, con todos  
los efectos legales a dicha declaración y sin que haya  
lugar a la adopción de medida complementaria alguna.

No ha lugar a realizar expresa condena al pago de  
las costas procesales causadas en esta primera instancia.

La presente resolución no es firme y contra la misma  
cabe interponer Recurso de Apelación que se deberá  
preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO  
DIAS contados desde la notificación de la misma, en  
la forma y con los requisitos establecidos por la Ley  
para el mismo.

Y para que sirva de notificación a DOÑA CRISTINA  
NOEMI CONDE, expido y libro el presente en Las  
Palmas de Gran Canaria, a uno de septiembre de dos  
mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ, firmado.

EL SECRETARIO, firmado.

13.073

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 7  
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**13.558**

Procedimiento: JUICIO VERBAL LEC. 2000  
NUMERO 0000504/2002.

Materia: OTRA MATERIA.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCU-  
RADOR:

Demandante: LAVANDERIA CANARIAS, S.L.  
Demandados: EXPLOTACIONES FORTUNA, S.L.,  
DOÑA OSSOKINA JANNA Y DOÑA  
FRANKONIENE LIUBOVE. Procurador: DOÑA ANA  
MARIA RODRIGUEZ ROMERO.

En el procedimiento de referencia se ha dictado  
Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por DOÑA ANA  
MARIA RODRIGUEZ ROMERO, en nombre y  
representación de LAVANDERIA CANARIA, S.L.,  
contra EXPLOTACIONES FORTUNA, S.L., DOÑA  
OSSOKINA JANNA y DOÑA FRANKONIENE  
LIUBOVE, condenándoles al pago de la cantidad de  
MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON  
SETENTA Y OCHO CENTIMOS (1.804,78 EUROS),  
más los intereses legales, con expresa imposición de  
costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de CINCO DIAS contados desde el siguiente a la notificación de aquella ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de las Palmas.

Llévese el original al Libro de Sentencias, expidiéndose copias a las partes, quedando copia del original debidamente testimoniada en las actuaciones.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de su Majestad el Rey.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la Entidad EXPLOTACIONES FORTUNA, S.L., DOÑA OSSOKINA JANNA y DOÑA FRANKONIENE LIUBOVE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a diez de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

13.114

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 8  
DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

**13.559**

Procedimiento: JUICIO MONITORIO NUMERO 0000252/2001. Materia: OTRAS MATERIAS.

INTERVENCION, INTERVINIENTE Y PROCURADOR:

Demandante: DON WERNER SOMMER.  
Demandado: DON JOSE LUIS HAINZI FUCHS.  
Procurador: DOÑA ANA MARIA RODRIGUEZ ROMERO.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez doña Paloma Bono López.

En San Bartolomé de Tirajana, a 6 de mayo de 2004.

El anterior escrito Número 912 presentado por la

Procurador DOÑA ANA MARIA RODRIGUEZ ROMERO, únase a los autos de referencia. Tal y como se interesa se declara embargado el cincuenta por ciento correspondiente al demandado DON JOSE LUIS HAINZI FUCHS de la finca número 21501 cuyos datos son los siguientes:

URBANA: Número sesenta y nueve.- LOCAL COMERCIAL con terraza descubierta por su frente, en el bloque c, del complejo urbanístico "Jardín del Sol", ubicado en la parcela de terreno formada por el lote número dieciséis, de la urbanización Ampliación de Playa del Inglés, en Maspalomas, de éste termino municipal. Le corresponde el número 11 de ordenación interior.

Mide treinta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y a la terraza, quince metros veinticinco decímetros cuadrados.

LINDA: Frente o poniente, zona libre comunitarias exterior, por donde tiene su entrada; derecha o Sur, finca número sesenta y ocho; izquierda o Norte, finca número setenta; y fondo o naciente subsuelo de la terraza de la finca número noventa y uno.

Tiene como anexo: Sótano ubicado debajo del mismo.

Ocupa una superficie de veinte metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

LINDA: Poniente, subsuelo de terraza de la finca de la que es anexo; Sur, sótano de la finca número sesenta y ocho; Naciente, subsuelo de la terraza de la finca número noventa y uno; y Norte sótano de la finca número setenta.

Se comunica con el local de que es anexo, a través de escalera interior.

CUOTA: Cuarenta y cinco mil trescientas veintiséis cien milésimas de un entero por ciento.

Una vez firme esta resolución, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad Numero Dos de San Bartolomé de Tirajana para la efectividad del embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme ya que contra la misma puede interponerse por escrito y ante este mismo órgano Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del siguiente a su notificación.

Lo acuerda y manda S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

LA JUEZ.

EL SECRETARIO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON JOSE LUIS HAINTZI FUCHS, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

13.115

### **JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE ARRECIFE**

#### **EDICTO**

#### **13.560**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se consigue Juicio de Faltas número 156/2003, por Amenazas, Desobediencia e Insulto, Ejecutoria 62/2004, se acuerda requerir de pago en legal forma a:

Adoración López García, para que haga efectiva la cantidad de 60 euros, a la que ha sido condenada como autora de una falta de Desobediencia Leve en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 15 días.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Adoración López García, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Arrecife, a trece de agosto de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

13.121

#### **EDICTO**

#### **13.561**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 103/2002, por Amenazas y Contra el Patrimonio, Ejecutoria 83/2004, se acuerda requerir de pago en legal forma a:

Manuel Márquez Rodríguez, para que haga efectiva la cantidad de 60 euros por una falta de Amenazas, 45 euros por una falta Contra el Patrimonio y a indemnizar en la cantidad de 30 euros, en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 17 días y medio, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Manuel Márquez Rodríguez, como responsable criminalmente en concepto de autor, de una falta de Amenazas, a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de 3 euros, y de una falta contra el Patrimonio a la pena de 15 días de multa con una cuota de 3 euros, lo que hace un total de 35 días.

Y para que sirva de notificación a Manuel Márquez Rodríguez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a cinco de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

13.122

#### **EDICTO**

#### **13.562**

Don Carlos J. Herrera Pérez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 235/2002, por falta de Amenazas (620), Ejecutoria 82/2004, se acuerda requerir de pago en legal forma a:

Eliamar Aparecida Márquez Sobrinho, para que haga efectiva la cantidad de 30 euros, a la que ha sido condenada como autora de una falta de Amenazas Leve en sentencia firme con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, lo que haría un total de 5 días, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Eliamar Aparecida Márquez Sobrinho, como autora de una falta de Amenazas Leves, a la pena de 10 días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 30 euros.

Y para que sirva de notificación a Eliamar Aparecida Márquez Sobrinho, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a cinco de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº EL SECRETARIO, firmado.

13.123

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO 3  
DE PUERTO DEL ROSARIO**

**EDICTO**

**13.563**

Doña Ana Delia Betancor García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Puerto del Rosario,

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 213/2004, por Lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Puerto del Rosario a 20 de julio de 2004.

Vistos por mi, doña Débora Ruiz Molina, Juez de Apoyo del Juzgado del Instrucción Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los autos de Juicio de Faltas 213/2004 sobre Lesiones siendo partes Kamal Bolichait como denunciante, y Dris Sannad, Hamed Rigati y Sannad El Mustafa, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y el Ministerio Fiscal en representación de la Acusación Pública, dictando la presente resolución atendiendo a los siguientes,

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Dris Sannad, Hamed Rigati y Sannad El Mustafa de los hechos a los que se contraía el presente juicio, asimismo se alza la medida cautelar acordada en las actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi Sentencia, contra la que se podrá interponer Recurso de Apelación en CINCO DIAS a contar desde el siguiente de su notificación, mediante escrito motivado, a presentar en este Juzgado para ante

la Iltma. Audiencia Provincial de Las Palmas, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Kamal Bouchait, Dris Sannad y Sannad El Mustafa hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario a siete de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº LA SECRETARIO, firmado.

13.027

**EDICTO**

**13.564**

Doña Ana Delia Betancor García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 127/2004, por Hurto habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Puerto del Rosario, a 10 de junio de 2004.

Vistos por la Sra. doña Blanca Grand Delgado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 127/2004, sobre Falta de Hurto, habiendo sido partes Victoria González Hernández, en calidad de denunciante, Jesús Estanislao Francos Rodríguez, en calidad de denunciado, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Estanislao Francos Rodríguez como autor responsable de una Falta de Hurto, a la pena de un mes de multa a razón de 1,20 euros / día, lo que hace un total de 36,00 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de 15 días de privación de libertad, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse Recurso de Apelación en CINCO DIAS a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Estanislao Francos Rodríguez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº LA SECRETARIO, firmado.

13.028

**EDICTO****13.565**

Doña Ana Delia Betancor García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Puerto del Rosario,

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 188/2004, por Daños y Lesiones habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Puerto del Rosario a 20 de julio de 2004.

Vistos por mi, doña Débora Ruiz Molina, Juez de Apoyo del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los autos de Juicio de Faltas 188/2004 sobre Lesiones siendo parte Oscar Zapata Jiménez como denunciante, y Alexis Segura Medina, Francisco David Segura Ramírez y Claudio Raúl Romero Ortega, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la Acusación Pública, dictando la presente resolución atendiendo a los siguientes,

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Alexis Segura Medina, Francisco David Segura Ramírez y Claudio Raúl Romero Ortega como autores criminalmente responsable de tres faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de 30 días multa con una cuota diaria de 6 euros, para cada uno de ellos y en caso de impago a la pena de privación de libertad de un día por cada dos cuotas impagadas, asimismo al abono de las costas causadas si las hubiere. Y a que indemnicen a Oscar Zapata Jiménez en la cantidad de 168 euros en concepto de responsabilidad civil.

Así por esta mi Sentencia, contra la que se podrá interponer Recurso de Apelación en CINCO DIAS a contar desde el siguiente de su notificación, mediante escrito motivado, a presentar en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Las Palmas, lo pronuncio, mando y firma S.S.ª.

Y para que sirva de notificación a Alexis Segura Medina, Francisco David Segura Ramírez y Claudio Raúl Romero Ortega hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Puerto del Rosario, a ocho de septiembre de dos mil cuatro.

VºBº LA SECRETARIO, firmado.

13.029

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO 3  
DE VILAGARCIA DE AROUSA  
(Pontevedra)**

**CEDULA DE NOTIFICACION****AUTO****13.566**

En los autos Diligencias Previas Proc. Abreviado número 277/2002, Procedimiento Abreviado número 43/2003, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Vilagarcia de Arousa a nueve de julio de dos mil cuatro.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se decreta el sobreseimiento libre del presente procedimiento con declaración, por ahora, de las costas de oficio.

Notifique esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas advirtiéndole que contra la misma puede interponerse Recurso de Reforma y Subsidiario de Apelación dentro de los TRES DIAS siguientes a su notificación o Recurso de Apelación dentro de los CINCO DIAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Belén Rubido de la Torre, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Vilagarcia de Arousa y su partido. Doy fe.

Se expide la presente cédula de notificación a Serafín Carro Jueguen, con domicilio en calle Tajo número 6, Puerto del Rosario.

En Vilagarcia de Arousa, a nueve de julio de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL, firmado.

13.097

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
NUMERO 4 DE TELDE**

**EDICTO****13.567**

Don Francisco Manuel Castellano Navarro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Telde.

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 199/2003, por Amenazas, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Telde, a once de marzo de dos mil cuatro.

Vistos por el Iltmo. Sr. don Salvador Alba Mesa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos por Amenazas.

**FALLO:** Que debo absolver y absuelvo a Braulio Antonio Ramírez Pérez, de la denuncia formulada en su contra al no haberse desvirtuado su presunción de inocencia.

Y para que sirva de notificación a Braulio Antonio Ramírez Pérez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Telde, a uno de septiembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO, firmado.

13.137

## **JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4 DE BILBAO (BIZKAIA)**

### **EDICTO**

#### **13.568**

Don Luis Daniel Simancas Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Bilbao (Bizkaia).

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en el Juicio de Faltas número 857/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Bilbao (Bizkaia) a once de febrero de dos mil cuatro.

Don Manuel Ayo Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio oral y Público la presente causa Juicio faltas 857/2003, seguida por una falta Daños en Vehículo contra París Rivas Gómez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, Borja Villaverde de la Fuente en calidad de denunciante y París Rivas Gómez en calidad de denunciado.

Dedo de absolver y absuelvo a París Rivas Gómez,

de la falta de Daños de la que ha sido acusado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Bizkaia en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Bilbao (Bizkaia), a once de febrero de dos mil cuatro, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a París Rivas Gómez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Palmas de Gran Canaria., expido la presente en Bilbao (Bizkaia) a dos de septiembre de dos mil cuatro

EL SECRETARIO, firmado.

13.096

## **V. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **ALBERTO SANCHEZ MONTESDEOCA SOCIEDAD LIMITADA**

#### **ANUNCIO**

#### **13.569**

Alberto Sánchez Montesdeoca, Sociedad Limitada, por medio del presenta anuncio notifica a DON FRANCISCO JAVIER DE LAS CASAS CABRERA que en relación al préstamo e hipoteca constituida a favor de DOÑA ANA ROSA BRITO LASSO el 05.02.02 en garantía de un préstamo por un principal de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (78.882.80 EUROS), todo ello, amparado en escritura pública otorgada ante el notario de esta ciudad doña Aurora Ruiz Alonso bajo el número de protocolo 172, y posteriormente cedido a la entidad

ALBERTO SANCHEZ MONTESDEOCA, S.L., te notificamos que al estar vencida la referida operación, damos por resuelta la misma por haberse producido su impago, habiéndose efectuado la liquidación de la deuda a día 22.07.04 y el saldo deudor asciende a la suma de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (114.364,98 EUROS) desglosado en capital de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (78.882,84 EUROS), intereses ordinarios de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (7.888,28 EUROS) de intereses de demora en VEINTISIETE MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS EUROS (27.593,86 EUROS), lo que le comunicamos con carácter previo a la reclamación judicial y a los efectos del 573 y 574 y 686 de la LEC.

ALBERTO SANCHEZ MONTESDEOCA,  
SOCIEDAD LIMITADA.

13.107

### ADMINISTRACION DEL B.O.P

#### AVISO

Se comunica que el Boletín Oficial de hoy contiene un **ANEXO** con la misma fecha y número.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1